EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMUN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 41 BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 30 DE 1922 N.º 597

El problema del mètodo *

¿Se puede hablar de un método pedagógico? Es este un problema tan esencial que, para muchos, la pedagogía se reduce toda a la determinación de ese método.

"Les méthodes son les maîtres des maîtres", decía Talleyrand. La fe en la posibilidad del método fué en el pasado muy grande, (Basedow, Pestalozzi, Girard, Rosmini, Rayneri; Escuelas de método; Principio supremo de Metodología; Primeros principios de método); y hoy todavía es grande, (método intuitivo-objetivo, método experimental, método positivo, método activo, etc.)

El caso extremo de la tesis afirmativa es dado por la pretensión de determinar con precisión, el método para todos los momentos y los aspectos del proceso educativo, análogamente a lo que se hace para otros procedimientos, (diagnóstico, terapéutico, etc.), fundándose en la suposición de que el educando es, como cualquier otro objeto de la naturaleza apto a ser tratado con relación al fin que se quiere obtener, sobre la base del conocimiento científico de sus facultades, (sentidos, memoria, imaginación, lenguaje, emociones, inclinaciones, etc.), de sus actos, (percibir, permanecer atento, generalizar, etc.), de sus momentos, (primera infancia, segunda infancia, adolescencia, etc.) de sus relaciones, (con la familia, con sus compañeros, con los objetos que le rodean, etc.), de sus estados, (normal, patológico, deficiente, etc.), En esta forma se llega a astillar y a pulverizar al educando y la educación, en un análisis infinito, que pierde vista lo concreto de la vida del educando y de la educación.

Contra esta tesis, a la que ya habían promovido objecciones, entre otros, Tommaseo, y Capponi, se reaccionó en muchas partes, llegándose hasta el extremo opuesto de negar todo método y afirmándose que la educación, por ser un hecho esencialmente espiritual y coincidente con el desarrollo mismo del espíritu, no puede, libre como es, ser encerrado en los esquemas de las leyes o reglas del método, ni descomponerse en momentos sucesivos por ser extra-temporal. Por lo tanto en el hecho de educar se agota todo el acto en el cual y por el cual vive el espíritu, no teniendo nada antes de sí como causa, o condición o precedente, ni después de sí, como efecto, o resultante o residuo, ni sobre sí como ley, ni debajo como límite o peso.

Del extremo del análisis, que todo disuelve y anula, llegamos al extremo de la síntesis, que absorbe todo en sí y crea todo de sí.

Ahora bien; de esas dos tesis, una, que multiplica los métodos, hasta el infinito, otra, que los niega en conjunto, la primera es falsa en cuanto no ve la raíz espiritual del hecho educativo; la segunda es

(*) Resumen de una conferencia dada a los maestros de las escuelas de Roma, en mayo de 1922.



falsa en cuanto refiere la educación al espíritu absoluto, es decir al espíritu sin limitaciones y sin relaciones.

La posición que se ha de asumir no es una posición intermedia. sino una que tiene en sí la razón de ambas tesis extremas y que, por consiguiente, las explica, pero las repudia. Es la posición kantiana genuina, es decir, no alterada por interpretaciones parciales o pretensas correcciones, o como suelen decir, por superaciones.

El hombre pertenece, por una parte, al reino de la naturaleza y la causalidad, y, por la otra, al reino del espíritu y de la libertad. A un reino pertenece por el contenido y al otro por la forma de su constitución y vida.

En qué modo ocurre así, es un misterio: se puede escoger explicaciones metafísicas, pero no es ésta la oportunidad de detenernos en ellas. Podemos detenernos en el misterio, por lo menos en pedagogía y partir de él, como ha hecho Kant, que escribió los Fundamentos de la Metafísica de las Costumbres y la Antropología, y puso entre ellas la Pedagogía, que considera por un lado al hombre como ser de la naturaleza y por el otro al hombre como ser libre.

En la moral se puede, si no penetrar en el reino fascinador del idealismo absoluto, por lo menos, dirigirle una mirada, porque la moral considera esencialmente, y hasta exclusivamente la forma de la voluntad y se extiende en la libertad, pero en la pedagogía no es eso posible, porque la pedagogía considera al hombre precisamente bajo sus dos aspectos, de aquí que sea preciso no olvidar jamás el uno por el otro. Entonces resurge el problema del método: un método es posible porque el hombre, en cuanto ser de naturaleza, está subordinado al principio de causa y se desarrolla en el tiempo, por lo que puede adquirir costumbres y habilidades; pero en cuanto ser espiritual o libre, extrae de su propia forma la raíz del impulso propio: y es autónomo y tiene un carácter moral.

Como ser de naturaleza, el hombre piensa y obra en la experiencia, es decir, en relación a las cosas de manera que en este terreno es posible un método: un método de los procesos empíricos en los cuales se manifiesta su actividad, un método del pensar y un método del obrar, de la instrucción y de la preparación; uno aplicado al conocer y el otro al trabajar; uno fundado en el saber, el otro en el valorar; uno individualista, el otro social.

No se puede contraponer dos métodos: el de la palabra o del libro, el del trabajo o de la acción, como no se puede contraponer dos clases sociales a las cuales se ha querido hacer corresponder cada método: la burguesía, que ha instituído el método de educar con la instrucción, y el proletariado que quiere instituir el de educar con el trabajo.

a) Los dos aspectos del método se reclaman mutuamente, porque no hay verdadera instrucción que no implique trabajo (aun manual) y no hay trabajo que no implique instrucción; del mismo modo que no hay burguesía que no necesite del trabajo de la clase obrera, ni clase obrera, que pueda prescindir de la burguesía.

b) Además los dos aspectos del método están sujetos a las mismas leyes fundamentales que son: intuición e interés, graduación y concentración: leyes que, naturalmente, no tendrían sentido en el espíritu absoluto, que está fuera de las relaciones y fuera

del tiempo; como, por otra parte, para él no tiene sentido ni el conocer ni el trabajar, porque el espíritu absoluto no conoce, sino que intuye, no trabaja, sino que crea.

c) Sin embargo, es preciso observar que los dos aspectos del método, como los mismos procesos espirituales del conocer y del valorar en que se apoyan están unificados por la forma de la ley moral en la disciplina de la voluntad: forma que es como el reflejo de un mundo superior, pero que está presente en todo el espíritu, teórico o práctico, como su ley directriz; disciplina, que se concentra toda en la unidad moral de la persona, y se expresa por igual en el pensar y en el obrar, en el conocer y en el valorar.

Pero en este terreno, que es aquel por el cual el hombre pertenece al reino de la libertad, no hay posibilidad de método: aquí aparece el maestro como Persona, como Voluntad Moral, como Hombre: aquí está el prestigio del maestro y es de todos los momentos, y no del simple pensar y del trabajar, sino de ambos a la vez; y es, por lo tanto, el terreno en el cual y por el cual todos los métodos adquieren realmente eficacia educativa, para la formación del hombre.

El alma moral, recta, equilibrada, humana del maestro es, ciertamente, la exigencia esencial, pero es la forma que necesita su contenido: el método; como éste, a su vez, es condición fundamental de acción educativa, pero es el contenido, que necesita de su forma: el alma y la voluntad moral del maestro.

Si se rompe esa unidad, se tendrá por un lado, el maestro empírico que toma la enseñanza como oficio cualquiera, y por el otro al utopista generoso, pero estéril.

G. VIDARI.

UN MÉTODO DE TRABAJO CIENTÍFICO LIBRE (*)

Me propongo dar cuenta de una experiencia pedagógica hecha en una escuela primaria. El objeto de esta experiencia era averiguar si los niños son capaces de trabajar solos cuando están colocados en condiciones parecidas a aquellas en que se encuentran en sus juegos. Desde hace mucho tiempo, y más particularmente estos últimos años, numerosos pedagogos han insistido en la idea de que la actividad del juego es la actividad natural de los niños, que no aprenden, ni pueden aprender más que jugando, que la escuela es la que ha introducido artificialmente una distinción entre el juego y el trabajo, pero que en el período pre-escolar no existe esta distinción y que el *play way* es el método natural y el único buen método de trabajo para los niños. No faltan ya las observaciones y las experiencias que no permiten dudar aun de estas ideas. Me ha parecido que faltaba una experiencia que probase que la actividad del juego puede ser introducida en la escuela, y que los niños pueden entregarse a un trabajo organizado como a un juego. Esta experiencia es la que he intentado hacer.

(*) Conferencia dada en el Congreso de New Ideals in Education en Strafford on Avon, del 3 al 10 de agosto de 1921, en nombre del grupo francés "Por la nueva educación".

La primera condición de los juegos, tal como los vemos practicados por los niños fuera de la clase, en el patio de recreo, es el conocimiento de las reglas. No se juega *libremente* a la pelota en el campo o al marro. El primer cuidado de los niños que quieren entregarse a estos juegos es aprender cómo se juega. Estas reglas les son trasmitidas, sea por la tradición, sea por los maestros, cuando se trata de un nuevo juego introducido en una escuela. Los niños las aprenden y se conforman a ellas estrictamente; pero dentro de los límites de estas reglas, son libres. Pueden desplegar su actividad en todos sentidos, usar de todas sus aptitudes físicas y de todos las medios que juzguen apropiados para hacer más agradable el juego.

Para ellos mismos y para los otros. He aquí la segunda condición de la actividad del juego. La libertad de los jugadores está limitada no solamente por las reglas, sino, además, por el grupo de que los jugadores forman parte. Y esto es cierto, no solamente en los juegos tradicionales, sino también en los juegos improvisados, en que, al mismo tiempo que el juego, se improvisan las reglas (juegos de imitación y de imaginación). No puede admitirse que un jugador actúe como le parezca, si esta actividad puede comprometer el éxito del grupo, si se trata de un juego de bando o disminuir el placer común. Esta restricción impuesta conscientemente o no, por el grupo, es, además, no sufrida, sino aceptada, como toda especie de presión social, según ha mostrado Durkeim. Si disminuye por una parte la actividad de cada jugador, la aumenta por otra con todo lo que añade la cooperación; se observa, a medida que los niños crecen, y esto desde muy pronto, desde la edad de nueve o diez años, que el placer de formar parte de un equipo (de jugadores o de trabajadores) es mucho más apreciado que el placer que procura una actividad desordenada y aislada.

Añado que esta acción del grupo, que se produce naturalmente en los juegos, es indispensable para hacer respetar sus reglas y, además, para corregir los errores. Habiendo desaparecido desde que el juego ha dado comienzo todo influjo exterior al grupo, para que el juego no se tuerza hace falta que se ejerza otro influjo. Este influjo es la acción del grupo, la acción social, que vigila la marcha del juego, que vela por la conservación de la tradición, rechaza y corrige las faltas y permite el perfeccionamiento mutuo de los jugadores, para una mejor utilización del juego. Sin multiplicar los ejemplos, esto es muy fácil de observar en la actividad de un equipo de jugadores de *foot-ball* o de *cricket.*

Esta doble condición es la que he intentado realizar en mi experimento, y la que me parece necesario realizar, si se quiere introducir en la escuela los métodos del trabajo-juego. El método que presento aquí encierra la actividad libre de los niños en los límites de las reglas previamente aprendidas, pero dentro de estos límites deja a esta actividad desarrollarse libremente, y confía la dirección, la vigilancia y el mejoramiento del trabajo a la actividad del grupo.

Esta importancia del trabajo en común, del *trabajo colectivo,* ha sido ya vislumbrada por otros pedagogos, que han mostrado, sobre todo, sus ventajas para la educación moral. Dewey, en particular, a quien se encuentra aquí, como en todos los caminos de la pedagogía nueva, y que tanto ha hecho por aproximar la escuela a la vida,

había fundado su escuela de Chicago sobre el trabajo colectivo, y ha mostrado muchas veces las ventajas morales y sociales que los niños podían sacar de él. Nadie puede negar, además, que una pedagogía que trate de dar satisfacción a las necesidades y a los instintos naturales de los niños deba dejar un lugar eminente al trabajo colectivo. La vida de los niños fuera de la escuela es una vida colectiva, una vida de cooperación y de ayuda mutua. Ha sido precisa la obediencia ciega a la tradición escolar para no ver la contradicción que se había establecido en este punto entre la escuela y la vida infantil, entre la vida en que los niños viven juntos, ayudándose y perfeccionándose mutuamente, y donde esta ayuda y este perfeccionamiento mutuos son recomendados y aprobados por sus padres y sus maestros, y la escuela en que esta ayuda mutua es reprimida severamente, donde se castiga a aquel que quiere ayudar a su vecino o que le pide una ayuda, en la cual cada uno debe trabajar solo, como si hubiera sido súbitamente arrancado a la sociedad a que pertenece y de la que vive. Esta contradicción es, sin duda, la que más ha contribuído a hacer considerar la escuela por los niños como un medio artificial, en el que conviene llevar una vida artificial.

No insisto sobre esta observación, que ya han hecho otros antes que yo. A ella añadiría ésta, en la cual me parece que se ha pensado menos. La introducción del trabajo colectivo en la escuela tendrá por efecto reducir el papel del maestro. Así como en los juegos, una vez enseñadas las reglas y dado el primer impulso, no hay necesidad de ninguna otra intervención extraña, el juego continúa, y basta la autoridad del grupo para asegurar el respeto de las reglas, la marcha y el mejoramiento del juego, de la misma manera, una vez enseñada la regla de trabajo, éste prosigue bajo la dirección del grupo, que asegura su marcha y su buen funcionamiento por una actividad continua de corrección mutua. El trabajo colectivo permite la *autoeducación social,* así como el método Montessori permite la autoeducación individual. En ambos casos, la intervención del maestro es reducida considerablemente, hasta el punto de hacerse a menudo inútil. Cuando el niño de la escuela Montessori trabaja con los cilindros o los sólidos de ajustar, no necesita de nadie para mostrarle sus errores o aun enseñarle el juego. El material obra por sí mismo, está hecho de tal manera que los errores son imposibles, y no puede equivocarse creyendo que lo ha hecho bien (como ocurre con los procedimientos ordinarios de enseñanza, en los cuales, si el maestro no interviene, nada advierte al niño, que se ha equivocado). En el trabajo colectivo, y particularmente con el método que he imaginado, independientemente de la acción misma del método que es autoeducación, el grupo juega igualmente un papel autoeducador, un papel de mutua educación. Los niños se instruyen y se corrigen gracias a sus diferencias intelectuales, gracias a ese espíritu social que se desarrolla en el seno de un grupo de cooperadores. La intervención del maestro es cada vez menos necesaria y en la experiencia que relato, lo mismo que en algunas otras del mismo orden, ha sido completamente inútil en muchos casos, y los niños han podido pasarse sin ella.

Esta disminución, o aún esta supresión de la acción del maestro no podrá parecer insólita y peligrosa más que a aquellos para quienes la educación consiste todavía en construir asociaciones de ideas

y sentimientos de adultos en el interior de las almas infantiles. Pero todos los que ven solamente en la educación el arte de suministrar al espíritu de los niños los alimentos necesarios a su crecimiento, no pueden menos de aplaudir una pedagogía que tiende, cada vez más, a hacer del educador un simple testigo de este crecimiento. Mostraré en otra parte, para no alargar desmesuradamente esta conferencia, que no hay ningún inconveniente en reducir así al educador al papel de testigo, y aun que esto es indispensable, si se quiere hacer avanzar a la pedagogía práctica y transformar en *ciencia* lo que hasta ahora no ha sido más que un *arte*.

No es dudoso, en efecto, que una ciencia no progresa más que en la medida en que el resultado de las experiencias es independiente de la acción personal del experimentador. Sólo con esta condición es una ciencia digna de este nombre. El método que relato aquí ha sido enteramente sometido a esta condición. La maestra que se ha prestado a encargarse del trabajo, y que, además, lo ha llevado a cabo en su clase con la mayor diligencia, ha sabido limitarse a su papel de testigo. Su experiencia puede repetirse por todos con el mismo éxito, a condición de que se observen escrupulosamente los datos. La referiré, por tanto, con una minuciosidad que podrá parecer fatigosa a los que me lean, pero que estimo indispensable. Deseo, en efecto, que los que quieran ensayar el método lo hagan de la manera que indico. No porque no lo crea susceptible de perfeccionamiento, sino porque pienso que es preciso probarle antes de perfeccionarle, y que no se pueda hacerlo más que a condición de observar sus reglas de manera que sea evitada toda intervención personal del experimentador. Esta no es una regla de pedagogía, sino simplemente de método científico.

Se procede, pues, así. Al principio del año, el maestro lleva a clase y enseña a los niños un objeto cualquiera: una flor, una fruta, un animal, un objeto fabricado. El objeto escogido es indiferente: solamente debe responder a la doble condición de ser nuevo y suficientemente complejo. Cuando se intenta dar ridículas lecciones de cosas sobre un terrón de azúcar o un pedazo de pan, los niños no pueden interesarse en ellas: son objetos que conocen demasiado y que son excesivamente simples para que puedan ser objeto de observación. Por consiguiente, el maestro reune a los niños a su alrededor, les enseña el objeto diciéndoles solamente esto: "Decidme qué es lo que veis." Sin añadir nada más, sin hacer otras preguntas, sin dar otras indicaciones. El maestro debe limitarse a escuchar las observaciones de los niños, sin intervenir más que para darles el nombre de las cosas que observen sin saber cómo se llama. Es, en efecto, inútil (y peligroso) forzar el espíritu del niño, ya que, como se verá, el método permite más tarde a los alumnos completar sus primeras observaciones, si han sido insuficientes. Cuando los niños han hecho todas sus observaciones, se les hace redactarlas en común. Si la clase es poco numerosa, se agrupan alrededor del encerado; en el caso contrario, se dividen en varios grupos libremente organizados, como en los juegos, y cada grupo redacta una descripción. Cada grupo designa el camarada que ha de escribir. Los niños trabajan colectivamente, absteniéndose el maestro de toda intervención mientras dura el trabajo. Cuando éste está terminado, lo relee y lo hace corregir, si los niños han cometido faltas de sintaxis o de

ortografía (porque este trabajo de descripción es un verdadero trabajo de composición francesa). El trabajo es copiado después, si hay un texto único, un niño lo copia en una cuartilla, mientras que los otros lo copian cada uno en su cuaderno. Si ha habido varios grupos, el maestro lee todos los textos y pide a los niños que escojan el mejor o que hagan una refundición. Cada descripción va acompañada de dibujos hechos por los niños, representando el objeto y las partes que han sido observadas.

El maestro dirige varios ejercicios del mismo género, teniendo cuidado de escoger objetos bastante diferentes, de manera que den a los niños una idea de la infinita diversidad del mundo en que puede ejercerse su observación. Cuando se da cuenta de que las observaciones se han hecho suficientemente abundantes, que los niños comienzan a saber lo que es la observación, a saber *jugar a la observación,* les hace a ellos mismos llevar a clase los objetos que quieren estudiar, a condición que se pongan de acuerdo. En el experimento que he realizado, no ha sido necesaria esta sugestión. Gustaba tanto a los niños este trabajo,. que al cabo de menos de tres semanas, llevaban espontáneamente a la maestra flores y animales solicitando estudiarlos. Entonces es cuando comienza el trabajo libre, el juego en los límites de las reglas. Los niños llevan a clase todo lo que quieren, y el trabajo se prosigue sin ningún orden en las observaciones. Ya se verá por qué este desorden no ofrece ningún inconveniente. Cada vez que los niños observan, se reunen alrededor del encerado, redactan su descripción, la copian y la ilustran, no interviniendo el maestro más que cuando se tiene necesidad de él. En cada ejercicio es conservada cada descripción bajo una cubierta.

Se continúa así hasta que haya alrededor de una treintena de descripciones que versan sobre diversos temas: una decena de descripciones de animales, una decena de flores, una decena de objetos fabricados o de piedras, etc. El maestro entonces las vuelve a tomar, las hace releer, hasta que los niños se dan cuenta por sí mismos de que hay ciertos puntos comunes entre todas estas descripciones, y que sería posible clasificarlas.

Viene entonces la tercera parte del método que sigue. Se ve no solamente el desarrollo natural del espíritu infantil, sino, además, la ciencia a través de la historia. Para constituir toda ciencia ha sido preciso recoger los materiales, observarlos y clasificarlos en un orden cada vez más satisfactorio a medida que las observaciones eran más exactas. Este método es bien preferible al método corriente que impone a los niños, cuadros, en los que son invitados a colocar sus observaciones, o aun las lecciones aprendidas de memoria.

Los niños vuelven a tomar, pues, sus descripciones para resumirlas. Proceden así: para cada tipo (flor, animal, piedra, planta, etc.), establecen un esquema que comprenda el mayor número posible de observaciones hechas por ellos. El procedimiento más simple, que es un procedimiento aritmético, consiste en hacerles tomar otra vez todas las observaciones, escribiendo cada una, una vez, de manera que tengan para cada tipo un cierto número de cabezas de capítulos, bajo los cuales son colocadas las observaciones. Estas cabezas de capítulos podrán ser, supongo, para una planta, los siguientes: tallo, hoja, flor (con las subdivisiones), época de la

florescencia, terreno favorable, utilización, etc. Se da entonces a los niños fichas de cartón, que dividen en tres columnas. En la primera hacen figurar estas cabezas de capítulos; en la segunda y enfrente, sus observaciones resumidas; en la tercera, más ancha que las otras, los dibujos. Y ahora se ve cómo puede hacerse la autocorrección y por qué no importa que al principio los niños hagan observaciones insuficientes, puesto que al llenar sus fichas se dan cuenta, sin que haya necesidad de hacérselo notar, de que un cierto número de indicaciones quedan en blanco (que, por ejemplo, no han hablado del color de los pétalos de una flor, o de la disposición de las hojas, o de la forma de los pies de un animal), y que es preciso llenarlos por un nuevo estudio.

Cuando estas fichas están hechas, se las clasifica. Los niños buscan los caracteres comunes y colocan juntas las fichas en que se presentan estos caracteres. No importa, además, que esta clasificación no sea perfecta, y que los caracteres escogidos sean superficiales. Todo este trabajo se perfeccionará sucesivamente y la cooperación asegurará un progreso continuo. Los niños forman así un *repertorio científico* que constituye la base del trabajo ulterior. Las observaciones se prosiguen; cada observación da lugar a una nueva descripción, y cada descripción es resumida en una ficha nueva que es clasificada con las otras. El impulso dado, las reglas son seguidas, el trabajo continúa por sí mismo. La asimilación del trabajo y del juego está hecha.

Quisiera añadir todavía dos observaciones importantes. La primera es que he llamado con intención a mi método, método de *trabajo*, y no de enseñanza, científico. No hay aquí, en efecto, una enseñanza, sino un trabajo, una eurística. El maestro no enseña: ayuda a los trabajadores. Los niños observan, buscan, encuentran, designan, describen, clasifican y exploran poco a poco el Universo, no para conocerle (los niños no pueden conocer el Universo), sino para ejercitar el espíritu y aprender a trabajar. No aprenden ni recitan, actúan Continúan haciendo lo que hacían antes de entrar en la escuela, cuando ellos solos descubrían el mundo, recogían los hechos, comparándolos y clasificándolos hasta el descubrimiento de algunas leyes generales, aunque, imperfectas, necesarias para guiar su futura actividad y suministrar una base a nuevas experiencias. Activando se instruye.

Haré notar, además, que mi método tiene la ventaja de suprimir las perpetuas repeticiones, que hacen tan fastidiosa la enseñanza científica a los niños y a los maestros. No se vuelve a repetir un año lo que se ha hecho el año anterior. Se enriquece sin cesar el repertorio con nuevas observaciones, y si se vuelven a tomar las fichas ya llenas, es para corregir los errores, añadir las indicaciones que falten o modificar la clasificación para establecerla sobre caracteres más profundos. El trabajo es más continuo, infinitamente variado e interesante, y como un juego, siempre parecido a sí mismo y siempre diferente. El maestro tiene en él menos parte a medida que el trabajo colectivo asegura una corrección mutua y un progreso constante.

Un método tal, sin duda, no permite ver todas las materias de lo que se ha convenido en llamar el programa, puesto que los niños escogen con toda libertad los temas de observación, y puede, pues,

pasarse todo un año sin que les venga a la imaginación o sin que tengan ocasión de observar un reptil, un pedazo de mineral o una máquina de vapor. Que importa si es cierto que estas materias o programas han sido escogidas de una manera arbitraria, y si es cierto también que lo que vale no es la cantidad de conocimientos que los niños hayan adquirido (para perderlos en seguida), sino la actitud para aprender y para comprender que habrán desarrollado.

ROGER COUSINET.

El ritmo de la vida mental

Los estudios experimentales de los fenómenos anímicos aseguran la modalidad mecánica de las operaciones de la mente, llegando en la mayoría de los casos a determinar los factores que definen en el proceso, su orientación, complejidad y desarrollo.

Las leyes más conocidas de la actividad del espíritu presentan a ese movimiento intenso, como una serie infinita de integraciones predispuestas a exteriorizarse en virtud de cierta característica de todo fenómeno psíquico. Pero, quien dice movimiento en el presente caso, puede decir ritmo o correspondencia de partes ajenas, naturalmente, a los desiderata del cálculo en ciertos procedimientos y métodos aplicados a menudo en el estudio del alma.

Por cierto que no abrigamos el propósito de hacer la psicología del pensamiento; ni mucho menos resumir teorías como la del asociocionismo o caracterizar en esos problemas los estados que presentan los diferentes poderes del espíritu (v. g. sentimiento y la imaginación) para buscar elementos probatorios y científicos a la vez de la existencia del ritmo de la vida mental. Sedúcenos en cambio ese *ritmo* por su eficacia en la educación, ya que podríamos estipular para la misma como finalidad, una *armonía* constante, vale decir, un equilibrio de las funciones nobles del ser.

Es indudable, que tratándose del pensamiento, conviene repetir las conclusiones ya conocidas en el campo filosófico: el pensamiento reflexivo es el único que presenta *un verdadero mérito educativo*, condición que nos obliga a no olvidar sus recursos naturales y eficaces para poderlo cultivar y disciplinar de acuerdo a aquella concepción de las funciones.

La consecutividad del pensamiento aparece así, como un simple movimiento organizado de acuerdo con agentes poderosos como son la curiosidad y sobre todo la sugerencia, representadas en ese *equilibrio armonioso* de factores, con sus altos exponentes de facilidad, fertilidad y fecundidad. De lo contrario, es decir, separando esa integración del proceso del pensamiento (parte lógica y psicológica) mantendráse la confusión de sus valores educativos contrariando la correspondencia de los mismos, puesto que: *no son más que el primero y último grado del proceso constante y progresivo de un crecimiento natural.*

El movimiento espiritual en el niño, especialmente en la adquisición y aplicación de los conocimientos, se entiende así, como un avance y retroceso entre cosas y significados que en forma excluyente dan

su valor científico a ciertos procedimientos y formas didácticas empleadas con frecuencia por el maestro.

Por ello resulta, esa dirección equilibrada o armónica conocida en psicología con el nombre de "el doble curso de la reflexión", la inducción y deducción simple conocida también como un simple intercambio entre detalles *particulares observados o recordados, y significados* generales de gran elaboración, vale decir que, el pensamiento mantiene ese ritmo indispensable, partiendo de cosas concretas para llegar a sus aplicaciones también a casos concretos (Dr. John Dewey).

Igual correspondencia se manifiesta en las dos operaciones de la mente: el análisis y la síntesis sin necesidad de diferenciación en los elementos característicos y cuyas interpretaciones pedagógicas en el proceso didáctico del *método,* todavía dan lugar al absurdo concepto de establecer vallas en su íntimo enlace!

Por otra parte es condicion indiscutible — así lo establece el principio pestalozziano de que para la aprehensión de lo nuevo es necesario volver a lo viejo y conocido — el fenómeno de la percepción en la escuela alemana — como medio eficaz de llegar a una verdadera asimilación. Esto constituye el constante movimiento espiral del conocimiento que no es otra cosa que el ritmo del progreso intelectual. Son estos valores, posiblemente los que revestían de aspecto científico las elucubraciones metafísicas de San Agustín, cuando afirmaba que: el mejor ritmo que existe, es el ritmo de las ideas superiores del espíritu.

La didáctica práctica, objeto de estudios especiales por el maestro, nos brinda la oportunidad de reconocer esa misma correspondencia cualitativa de los productos de la mente. ¿No hay acaso equilibrio armonioso en las normas de proceder: de lo fácil a lo difícil; de lo particular a lo general; de lo simple a lo compuesto, etc., etc.? El ritmo aparece así, como una sentida necesidad del alma.

Señálase con frecuencia, como uno de los grandes males de nuestra escuela, una predisposición o encariñamiento con lo abstracto considerado como finalidad educativa, contrariando la tendencia natural de la actitud mental que busca ordinariamente un equilibrio balanceador de lo teórico y lo práctico, tal cual ocurre como actitudes de la mente en el señalado camino del *juego* al *trabajo.* Iguales o parecidas modalidades podríamos citar entre otros valores pedagógicos de fácil adquisición y dominio, pero, su repetición, tomaría en estos casos aspectos de inoportunidad. Sin embargo, como entre los factores del pensamiento se encuentran algunos de una aparente oposición, preferimos referirnos a ellos en virtud de que, sus significados mantienen estrecha relación con los valores de la educación y sus elementos esenciales no desmienten la aseveración del retórico Quintiliano: *natura ducimur ad modos,* cuando se refería al ritmo que atesoran los recuerdos en la memoria.

Gustavo Le Bon, promovió una gran discusión filosófica con su ya célebre aforismo: *la educación consiste en el paso de lo consciente a lo inconsciente,* renovando al par valores didácticos que constituyen hoy uno de los más sólidos fundamentos en la metodización de la lectura mecánica, entre otras enseñanzas.

Si nosotros tratásemos de distinguir o mejor dicho, individua-

lizar los elementos que engendran el equilibrio y ritmo de estas dos fases de la vida mental, posiblemente no encontraríamos los medios claros y precisos, propios de la generalización de un principio científico. En primer lugar, porque no cabe limitación posible en el proceso ni mucho menos determinación de tiempo, dada la complejidad y variedad de las disposiciones individuales.

El maestro sin embargo — ya que de la educación nos ocupamos encontrará oportunidades para analizar aquella correspondencia en las entidades de los procesos de la vida mental, sin que sienta la necesidad de ahondar el conocimiento en sus valores componentes, certificando así lo que es ya un principio directriz y de gobierno en la democracia norteamericana: "No hay prueba más importante del éxito de la educación, que la medida en que cultiva un tipo de actitud mental, competente para mantener un *equilibrio económico* entre lo consciente y lo inconsciente".

Y así, como una lógica derivación a un concepto más general, dado que comprende todo el problema encomendado a la escuela, llegamos a la tan fustigada ineficacia educativa por aquello de que, todavía le fascina el brillo fugaz de una decantada instrucción. Vale decir, pues que, consecuente con nuestro propósito, el problema tiene su equivalencia en esta sencilla igualdad: equilibrio de la vida mental; *proceso y producto.*

Estos dos términos de la expresión, deben integrarse para evitar el desvalorizamiento de planes y programas que se alejan en el mecanismo oficial de la sana y deseable orientación de: *hacer del conocimiento, un instrumento salvador* que pueda ser empleado con eficacia en la dirección de la conducta humana.

El maestro en la constante aplicación de preceptos de su ciencia profesional, utiliza otros muchos valores, contando por cierto con su eficacia y cuya correspondencia y armonía pasan a veces desapercibidas por una aparente oposición de significados. De tal suerte que eso de lo nuevo y lo viejo; lo extraño y lo familiar; lo fácil y lo difícil; lo dado y lo sugerido, etc., etc., engendran cierta espontaneidad de acentuación (*tonalidad*) en ese constante movimiento del espíritu en forma de avance y retroceso que caracteriza tan bien al pensamiento.

El conocido proceso seguido en una lección (unidad metódica) con todos sus pasos formales ya tradicionales, nos señala acabadamente esas correspondencias de factores y que, muchísimas veces nos vemos obligados a romper su unidad lógica, para asegurar en cambio ese ritmo especial a las manifestaciones de la mente del niño.

Los discípulos del maestro Hebart mostrábanse alarmados cuando Ziller aconsejaba dicho temperamento sin exponer razones: ¿no sería la del ritmo de la vida mental o del equilibrio armónico del *interés universal* — ya que de él se trataba — una causa fundamental para mantener el consejo y practicarlo con conciencia? De lo contrario, la falta de ese equilibrio, de ese movimiento armónico, pueden engendrar la incoherencia y el desorden inevitable en las funciones regularizadores de la vida del espíritu. Ya lo dijo M. Guizot, cuando aseguraba que aquel equilibrio de los poderes mentales, representa en la inteligencia humana, lo que las fuerzas físicas en el equilibrio del mundo.

Ritmo, armonía y equilibrio de la vida mental se traducen con el tiempo, en el hombre ideal, en una necesidad del espíritu para ser libre.

Agosto 1922

ARTURO LUNA MOREYRA.
Regente de la Escuela Normal de Lincoln.

Educación sensorial (*)

Plan seguido en esta exposición: — 1. Ideas generales sobre disciplina en los grados infantiles. — 2. Opiniones de pedagogos antiguos sobre la mejor escuela del niño. — 3. Fines de la educación sensorial. — 4. Exploración de los sentidos. — 5. Higiene de los sentidos. — 6. ¿Qué es lo que debe ejercitarse en los sentidos?. — 7. Presentación del material de la Doctora Montesori. — 8. Consideraciones materiales.

La naturaleza es la eterna fuente del método y de la doctrina docente. La disciplina mecánica material que impide la manifestación de la vida, es un atentado contra la infancia.

El maestro debe dar al niño una libertad perfecta, la que tendrá como límite, el interés colectivo. Toda manifestación que demuestre un intento útil, no debe reprimirse, sino aquello que moleste a los demás.

El maestro no sólo debe observar las manifestaciones naturales, sino que debe interesarle en esta observación, y esta debe ser paciente, más bien que activa y que responda a una curiosidad científica hacia el fenómeno que observa. Estos principios tienen su aplicación directa en las escuelas infantiles en donde por vez primera muestra el niño las manifestaciones sentimental e intelectual de su vida. No podemos juzgar el alcance y las consecuencias que resultan de sofocar una acción espontánea, cuando el niño recién empieza a actuar; al hacerlo sofocamos tal vez su vida misma; y hay que tener presente que la individualidad es la base primera de toda educación y el maestro que sofoca una vida, es un mal maestro, porque pierde al hombre y con él, a la humanidad.

El antiguo maestro sofocaba la actividad de sus discípulos; su preparación no se dirigía a la observación científica del niño; y aún aquellos maestros inteligentes encontraban grandes dificultades para llevarla a la práctica. No podían comprender que su tarea era aparentemente pasiva, como la del astrónomo que asiste inmóvil detrás de su lente, mientras los mundos giran por el espacio.

Esta idea de que la vida actúa de por sí, y que para estudiarla, para adivinar sus secretos, para dirigir sus actividades, hay que observarla, es muy difícil de realizar, sin intervenir.

El maestro demasiado acostumbrado a ser la única actividad libre en la escuela, ha tenido por mucho tiempo como obligación vir-

(1) — Trabajo leído en la reunión de directores, vicedirectores y maestros de grados inferiores del Consejo Escolar 2.°, bajo la presidencia del Inspector Técnico Don Mariano Arancibia.

tual, la de sofocar la actividad de sus alumnos, porque la bondad de éstos era confundida a menudo con la inmovilidad.

La primera idea que debe darse al niño para hacerlo activamente disciplinado, es la diferencia entre lo bueno y lo malo y la tarea del maestro es hacerle comprender que no debe confundir bueno con inmovilidad, y malo con actividad, como ocurría siempre en la antigua disciplina.

El maestro no debe olvidar que la finalidad de la escuela es disciplinar para la actividad, para el trabajo, para el bien y no para la inmovilidad, la pasividad o la obediencia.

Un salón de clase donde todos los alumnos se mueven útilmente, inteligentemente y voluntariamente, sin cometer ningún acto rudo, me parecería una clase muy bien disciplinada.

El maestro al exigir una quietud observadora, dando a los niños su asiento fijo, les hará comprender el por qué de esto, es decir: que ven mejor y que la quietud no es una imposición, sino una necesidad para el aprovechamiento de las lecciones. Esto será el comienzo de la educación colectiva.

Para entrar de lleno a la educación colectiva, es necesario favorecer en el niño el medio ambiente que le impresione, fijando así las funciones básicas de la inteligencia: la observación, la comparación y el juicio.

La orientación de la inteligencia depende exclusivamente de todo lo que a ella llega.

Ahora, — nos preguntamos — ¿Qué es lo que a ella llega? y, ¿cuáles son sus puertas?

Todo lo que existe alrededor del niño, o sea el medio ambiente, es lo que pasa a la inteligencia y los sentidos son sus puertas. Es necesario entonces prepararlas, es decir abrirlas, para que pueda hacerse el pase exterior al interior; en una palabra, es necesario educarlas. De esto deducimos que nuestra obra, siguiendo el orden de la naturaleza se reduce 1°., a educar los sentidos y luego a hacer enseñanza con ellos: y, expresando pedagógicamente: hacer primero educación sensorial y luego enseñanza intuitiva. Todo lo que se haga en favor de la primera, habremos ganado no sólo en favor de la segunda, sino en la formación de toda la inteligencia, puesto que aquella es el principal fundamento. Nada parece más sencillo y natural que la educación sensorial, puesto que es posible aplicarla al niño, desde que nace y la madre, sin estudios especiales, guiada únicamente por el amor maternal, hace a veces algo en su beneficio; y sin embargo por sencillo y fácil, se descuida.

Desde el siglo XIII, Rogelio Bacon, luego en el XV Rabelais y Montagne pensaron que el estudio debía hacerse en la misma naturaleza; estudiar las cosas en las cosas mismas. Más tarde Comenius en su *"Orbis Pictus"* dice: que el fundamento de todo saber, consiste en presentar a los sentidos los objetos reales; de manera que puedan ser comprendidos con facilidad.

En el siglo XVIII, Jean Jacobo Rousseau, no permitió a su Emilio, que tomara un libro hasta los 12 años. A esta edad ha corrido, ha jugado mucho, conoce la naturaleza y no sabe leer. En el espacio de 3 años recupera el tiempo perdido. Pestalozzi, contemporáneo de Rousseau, piensa como sus antecesores, que la verdadera en-

señanza está en la naturaleza. Estos grandes pedagogos del siglo pasado, daban ya a la naturaleza, como la mejor maestra.

Luego, tomar al niño en su primera infancia, entregarlo a sus expansiones, dirigir su curiosidad, satisfacer sus gustos, ayudarlo en sus dificultades, proporcionarle ocasiones de juego, es obra primero de la madre y luego del maestro. Sólo así podrá hacerse obra educativa sensorial, que consiste en: agudeza, precisión y delicadeza de los órganos de los sentidos.

En los primeros años el niño está ávido de sensaciones con las cuales sus sentidos puedan ejercitarse con más facilidad, y hallar siempre un placer. Es cuando se adquieren las percepciones simples de color, forma y tamaño, así como también los sabores, olores y sonidos.

El primer sentido que se pone en juego es el del gusto. El niño distingue los sabores dulces o amargos antes de poder apreciar otras cualidades. El segundo centro perceptivo es el del oído, lo que demuestra en la atención que presta a las canciones maternas y que ocurre ya a los tres meses de vida. En el cuarto o quinto mes entra en función el sentido visual, cuando llega a fijar la vista en los objetos, pero no para hacer distinción de forma, ni color, lo cual viene después de mucho tiempo. A los quince o diez y seis meses el niño percibe olores, y por último, aparece el tacto, primero para las percepciones térmicas, y luego las de presión. Existe otro sentido, el estereognóstico, que es la combinación de la sensación tactil y muscular. En la ejercitación de estos sentidos debemos tener presente varios fines: formar el hábito de la observación, perfeccionar el órgano y disciplinar la inteligencia. Formar el hábito de observación significa mirar con atención, y analizar todos los detalles, comparar, establecer diferencias y semejanzas. Al principio el niño observará sólo lo que le interesa y en forma muy superficial, pero a medida que se ejercite, y si el maestro sabe aprovechar la curiosidad natural, formará con el tiempo el hábito de la observación, consiguiendo así un verdadero valor educativo.

2.—*Perfeccionamiento del órgano*

Con la ejercitación continuada del órgano, éste se perfecciona y se llega a adquirir mayor grado de agudeza en la sensación, porque trae como consecuencia directa, ideas más claras. Además, un defecto orgánico simple, puede corregirse con el funcionamiento del órgano, partiendo del principio que la función hace el órgano.

3.—*Disciplina de la inteligencia*

Sabemos que las percepciones son resultado de sensaciones y que las sensaciones se producen por impresiones transmitidas directamente por los sentidos y que unas y otras no se realizan aisladas, sino que se asocian formando luego juicios y raciocinios.

De modo, pues, que un acto psíquico, por sencillo que sea, responde siempre a otro más complejo; una ejercitación continuada produce un desenvolvimiento armónico, que viene a constituir una verdadera disciplina mental. Hemos dicho que toda ejercitación produ-

ce un hecho base en la inteligencia, pero antes de ejercitar y educar, es necesario conocer, en la medida de lo posible y con los medios que el maestro posee, si los sentidos corporales encargados de recibir las excitaciones del exterior, se encuentran en condiciones normales, si hay defectos o atrofias que puedan corregirse. Esto es lo que se llama exploración de los sentidos. La exploración que se hace necesaria en la escuela, es la de la vista y el oído. Nos encontramos con niños cortos de vista o sordos y conociendo estos defectos los subsanamos, valiéndonos de los medios que todos ponemos en práctica en nuestras escuelas. Pero hay casos más serios, en que es necesario la intervención del médico. Todos los sentidos tienen para la vida el mismo valor, pero no así para la pedagogía. La vista y el oído son los que tienen un valor superior, por ellos la inteligencia se enriquece en forma única. Los recuerdos en la mente se fijan especialmente por vía visual o auditiva, si se ve u oye mal el recuerdo no podrá fijarse en forma precisa y los resultados serán equivocados o negativos. Se hace por lo tanto, necesario hacer un examen. Para la vista, el maestro puede usar escalas optométricas de Snellen, que consisten en letras de tamaños diferentes, perfectamente graduadas y que conocemos en nuestras escuelas, usando una escala con figuras para los analfabetos. Para los niños de Jardines de Infantes se les entrega las esferas pintadas de Magnus. Se les entrega primero una roja y otra verde, luego se coloca sobre una mesa, cerca del niño, numerosas esferas de distintos colores y se le pide que muestre la esfera roja o verde; se procede lo mismo con los demás colores. La Doctora Montesori, fundadora de la "Casa del Niño", usa para el mismo fin una colección de tablitas cubiertas con algunas hebras de seda matizadas de colores. El primer ejercicio consiste en elegir dos tablitas que sean del mismo color y colocarlas de dos en dos. Hay otro procedimiento que sería largo enumerar hasta llegar al seguido con personas mayores.

Para examinar el poder del oído, el maestro puede valerse de varios medios, ya hablando en voz muy baja o por medio del tic tac del reloj, siempre eligiendo para ello lugares donde reine el más perfecto silencio .

El reloj puede ser oído de 1 a 2 metros de distancia por los alumnos normales. Examinados varios normales se halla un término medio que puede servir como medida. Se coloca al niño con los ojos vendados a la distancia de 10, 12 a 15 metros, se pronuncia en voz baja una palabra después de haber expirado, empleando el aire residual, como lo indica Bezold y repite el profesor Bassi. Si el niño oye la palabra a más de 6 metros, su oído es normal.

Lo mismo se hará con el reloj; la distancia media a que se oye el tic tac es de 2 metros. Se examina primero un oído y después otro. La mayoría de los niños darán el término medio de la audición Para la exploración de la sensibilidad gustativa el maestro puede preparar en cuatro frasquitos substancias que correspondan al sabor dulce, salado, ácido, amargo. Se pueden preparar substancias en agua, en la proporción de 1 por 10; 1 por 100 y 1 por 1000. Por medio de un cuenta gotas se deja caer sobre la lengua del niño, desde la altura de un centímetro, una gota de esta solución. Para explorar la sensibilidad olfativa se puede obrar en forma semejante a la anterior. Se co-

loca en frasquitos muy pequeños soluciones graduadas de substancias odoríferas: alcanfor, perfumes, etc., en proporciones variadas El niño con los ojos vendados aspira los olores empezando por las soluciones más débiles y pasando a las más concentradas, hasta que determine el olor percibido. La sensibilidad táctil también puede someterse a las mismas pruebas teniendo en cuenta que las sensaciones tactiles son de tres clases: de contacto, de presión y térmicas. Las de contacto se pueden hacer colocando sobre la piel dos puntas separadas, alejándolas o aproximándolas varias veces. Se las separa lentamente hasta que se perciban las dos; la menor distancia a que se perciben, constituye el grado de sensibilidad táctil de contacto. Esta como la de presión, solo puede hacerse con exactitud valiéndose de aparatos especiales. La sensibilidad térmica puede hacerse en forma más sencilla: se pueden proporcionar cuatro esferas metálicas con agua de distintas temperaturas. Para medir la sensibilidad térmica, el sujeto coloca las esferas por orden ascendente o descendente, de grados de temperatura, apreciados con las manos. Para hacer esta serie de experimentos que nos da por resultado conocer la agudeza de las sensaciones y por esto la normalidad de los sentidos y su exquisita precisión, debemos tener en cuenta como punto capital, que la fatiga mental está relacionada en proporción inversa con la agudeza de la sensación, es decir a mayor fatiga mental corresponde menor sensibilidad sensorial.

Luego los experimentos deben hacerse en condiciones llenas, es decir que todas las funciones físicas y psíquicas se encuentren libres de todo cansancio.

Higiene. — Para mantener en buen estado los sentidos es necesario no olvidar su higiene.

El maestro debe emplear todos los medios a su alcance para obtener una prolija higiene en sus discípulos en lo que respecta al aseo de los órganos de los sentidos. Además de los consejos, clases referentes al aseo de los ojos, de las orejas, de la nariz, higiene de la boca, cuidado y limpieza de los dientes, limpieza de la piel por medio de baños, exigir a diario el uso de pañuelos aseados. Insistir en combatir el defecto de introducir los dedos en las fosas nasales y no omitir esfuerzo en todo aquello que signifique mejoramiento en este sentido. Llamado a los padres para aquellos alumnnos cortos de vista, que requieran anteojos, y para los adenoideos, a fin de persuadirlos que recurran a un facultativo que subsane estos pequeños males.

Cuando ya el maestro tiene sus alumnos examinados tendrán la seguridad de cuáles son sus alumnos normales y cuáles los defectuosos; entonces podrá obrar de acuerdo con este resultado. Considerando el valor pedagógico de los sentidos empleará los ejercicios para educarlos, los que se referirán:

Primero: Al de la vista. En estos ejercicios debe establecer varias series: para color, forma, tamaño, distancia y movimiento.

Segundo: Para el oído: distinción de sonidos, ruidos, distancia, intensidad, silencio.

Tercero: Para el tacto: distinción de forma, tamaño, térmica, presión, diferenciación de superficies y de peso.

Cuarto: Para el gusto: distinción de sabores e intensidad de los mismos.

Quinto: Para el olfato: distinción de olores e intensidad de los mismos.

Sobre cada clasificación hecha, hay inmensa diversidad de ejercicios que quedan librados a la habilidad e iniciativa del maestro.

Presento el material didáctico que la doctora Montesori ha ideado para que el niño pueda realizar su educación sensorial.

Comprende: 1.° Tres colecciones de ajustes sólidos. 2.° Tres colecciones de sólidos en tamaños graduados y de distintos colores. 3.° Varios sólidos geométricos: prismas, pirámides, esferas, cilindros, conos, etc. 4°. Tablitas rectangulares con superficies lisas y ásperas. 5.° Una colección de varias telas. 6.° Pequeñas tablitas de madera de diferente peso. 7.° Dos cajas conteniendo cada una 64 tablitas con colores. 8.° Una caja de cajoncitos conteniendo ajustes de figuras planas. 9.° Tres series de tarjetas en que están pintadas formas geométricas. 10. Una colección de cajitas cilíndricas cerradas (para sonidos). 11. Una serie de campanillas musicales: tablas de madera en donde están grabadas las líneas usadas en la música. Pequeños discos de madera para las notas.

Con este material, dejando libertad al alumno para el manejo, interviniendo el maestro para obrar a veces junto con él, queda determinado "que el proceso educativo está fundado en que la apreciación del error reside en el material mismo y el niño adquiere una evidencia concreta de ello.

El primer ejercicio consiste en sacar los cilindros, mezclarlos y ponerlos luego cada uno en su sitio. El niño lo hace cómodamente sentado ante una pequeña mesa. Así ejercita sus manos y la vista al mezclarlos y colocarlos cada uno en su sitio.

En estos ejercicios el maestro puede intervenir en el primer momento, mostrando al niño que él puede hacerlo sin su ayuda. Esta intervención es casi siempre innecesaria porque los niños ven a sus compañeros realizar el trabajo, y entonces los imitan. A ellos les gusta hacerlo solos y hasta lo hacen a escondidas por temor de una oportuna ayuda.

El niño desea ejecutar bien estos ejercicios que él llama juego y en el afán de hacerlo lo repite tantas veces hasta conseguir su objeto.

En esta repetición adquiere capacidad para observar, juzgar y razonar; es una verdadera auto-educación. Por medio de estos juegos que podemos clasificarlos con el nombre de sensoriales, desarrolla no solamente los sentidos corporales sino también la función perceptiva. Este rico material es posible usarlo en 1.° Inferior y Superior de nuestras escuelas, teniendo en cuenta que a ella llegan los niños sin esa educación base que traerían si antes hubieran frecuentado jardines de infantes.

No estamos preparados en lo que concierne a la edificación y organización escolar para hacer efectiva la división en edad pre-escolar de 3 a 6 años, para obrar después con alumnos de 7 años en adelante.

Nuestras escuelas se alejan del fin material, puesto que no satisfacen la naturaleza del niño, y se alejan también del fin educativo puesto que muy rara vez la escuela es una faz de la vida; al contrario, es una modalidad artificial hecha por nosotros mismos.

El día que el niño libremente busque en los parques, satisfaciendo su curiosidad, el material de enseñanza, que tropiece con los obstáculos y los venza, que aspire el aire puro, que sienta la influencia del sol, se sentirá capaz y mejor. Entonces realmente prepararemos para la vida. Porque todo eso no es ficticio, todo eso es la vida misma.

Dos fuerzas deben unirse para no tener que envidiar a las escuelas de Norte América, de la que la doctora Nelson nos hace preciosas revelaciones. Estas fuerzas son: el Estado y el Hogar.

El Estado ofreciendo escuelas y el hogar en unión con el maestro formándolas.

Al Estado le falta la necesaria colaboración de los hogares pudientes, lo que es imprescindible a los educandos. Para el Estado significa falta de apoyo y para el Hogar falta de estímulo.

Tanto el estímulo como el apoyo son elementos imprescindibles del éxito. Sea nuestro valor el baluarte para afrontar los obstáculos, para borrar así las hirientes y dolorosas desigualdades de la vida.

Trabajemos siempre y trabajemos bien. Eduquemos a la infancia desde sus primeras manifestaciones, eduquémosla por todo, ante todo, en pro de nuestra cultura y en pro de nuestro progreso.

Conclusiones—

1.° La Naturaleza es la eterna fuente de la educación sensorial.

2.° La educación es la base fundamental de la inteligencia.

3.° La obra educativa sensorial consiste: en agudeza, precisión y delicadeza de los órganos de los sentidos.

4.° Una educación sensorial bien dirigida debe formar el hábito de la observación, disciplinar la inteligencia y perfeccionar el órgano.

Para llevar a cabo estas conclusiones tenemos que partir de esta idea base, grande por lo que el hecho en sí supone: supresión de los programas y horarios actuales en los grados infantiles.

Bases para formar los nuevos programas ¿cuáles serían?

Veamos: La enseñanza se reduciría únicamente al aprendizaje de lectura y escritura en forma intuitiva; habilidad para contar y ejercitación de los sentidos.

Esta enseñanza se daría en forma tal, que llegáramos a la idea, sublime ideal de la enseñanza,: aprender lo que agrada y en el tiempo que se quiera.

La práctica en esta forma nos llevaría a seleccionar el plan de la Escuela Tolstoiana, es decir, implantando la libertad amplia en la enseñanza para el niño, auxiliado con la habilidad del buen maestro que trabajaría solamente con 20 a 25 alumnos.

Para esta clase de enseñanza hay que contar con un personal: 1.° de gran voluntad; 2.° de conciencia intachable; 3.° de un amor acabado a su profesión.

SARAH M. BELMONTE.
Directora de la Escuela "Presidente Mitre".

Agosto de 1922.

Autoridad y disciplina

Es aprensión común y muy natural la que invade al maestro nuevo la víspera de tomar a su cargo una clase: ¿cómo lo recibirán los niños?, ¿serán respetuosos o burlones , ¿dóciles o provocadores? ¿lo esperan con esos ruidos y esas estratagemas en que es difícil descubrir al culpable, y que son más irritantes por su repetición y por contar con la complicidad general? Acaso tiene recuerdos de infancia que agravan su inquietud evocando a maestros tan infortunados como impotentes a este respecto.

Ha pedido opiniones. — "Compórtese con toda firmeza, — le han aconsejado los más; — no perdone a nadie; desde el primer día castigue al primero que se mueva; el temor al maestro, es el principio de la sensatez". "No tolere que se hable, — dícele otro, — exija el silencio general al menor asomo de ruido."Sólo por casualidad alguien le aconseja: — "Trate de que lo quieran." ¡Y cuántas otras recomendaciones que, todas, se asemejan a las que recibe un enfermo! Uno se conforma a ellas, se aparta de ellas y se vuelve, hasta que advierte que la medicina no vale por sí misma sino por quien la usa.

Un maestro se presenta en el aula: de inmediato, todos los niños callan; no hay veleidad alguna de indisciplina; parece que desde el primer momento todas las voluntades han sido conquistadas o dominadas. Se presenta otro y parece que, en seguida, el rebaño infantil se da cuenta de que será el pastor del maestro, y hay risas, murmullos, frases en voz baja que los compañeros se repiten; nace y se desarrolla una emulación en malicia y la clase no tarda en entrar en un ambiente de indisciplina. Pero la mayor parte de los maestros noveles no encuentran ni aquella acogida respetuosa, ni esta actitud de hostilidad general, sino que se hallan en grados intermedios entre esos extremos. Obtienen con bastante rapidez la docilidad de los mejores: con los otros, hay escaramuzas de duración variable que son reducidas por la intervención oportuna y hábil del director, pero que se extinguen sólo mediante la reflexión, la paciencia y la experiencia.

¿Por qué esas diferencias? Son debidas a que unos tienen en la persona y el carácter, una autoridad que se manifiesta de inmediato, aun sin que ellos se esfuercen por aparentarla, y en cambio, en otros se revela su debilidad, sin que ellos mismos lo adviertan. Algunos, a los doce años de edad, ejercen ya autoridad entre sus compañeros: otros no la tienen sobre sus hijos a los treinta años y no la tendrán nunca. Pero cuando uno no carece de ella por completo, puede acrecentarla poco a poco; basta que ame a su tarea y a los niños y que *quiera* tener éxito. Un esfuerzo perseverante, tenaz y sensato triunfa de las dificutlades.

Trátase de tener ante todo un concepto exacto de su misión. Esta misión es la de *educar* a los niños. El medio no consiste en

quebrar las voluntades por el temor, a fin de someter a los niños y dejarlos deferentes pero hostiles; consiste en atraerlos, en el deseo, exento de miedo, de hacer lo que el maestro pida, aún lo que él exija. Sólo así la inteligencia no es contrariada en su desarrollo expontáneo y se abre a la acción del maestro; sólo así las buenas voluntades se ponen de acuerdo con la del maestro. No se educa a los niños sin su concurso ni a pesar de ellos; más vale que cedan a nuestra dirección en la confianza y el respeto, y, si es posible, en el afecto.

Lo que usted, maestro, desea ante todo, es la atención, la atención verdadera, no sólo la actitud de la atención. Es evidente que si su exposición es interesante y clara, si sostiene el esfuerzo de la atención mediante preguntas propuestas oportunamente y que obligan a la mitad de los alumnos a participar de la lección, no tendrá que preocuparse mucho de la disciplina. Sea usted instruído y capaz, y se le escuchará. Ciertamente, no es esto lo menos difícil. Saber como un maestro es cosa distinta que saber como un alumno, aunque fuese de escuela normal. Es preciso un trabajo cotidiano ordenado y reflexivo. Ser apto para comunicar bien ese saber, es el fruto de la experiencia, es decir, de la práctica razonada y atenta, que se ingenia en llevar las cosas a punto de ejecución. Todo esto es largo. Felizmente se puede enseñar con éxito, antes de llegar al final del camino. Lo esencial está en reconocer el camino y en seguir por él.

Algunas precauciones ayudan mucho. Por ejemplo, conviene interrumpirse rara vez, para llamar al orden, pues así uno mismo aparta la atención, muy lenta después para volver a la lección y tan difícil de traer bien una vez alejada. Una señal con la mirada, con la cabeza, a veces un golpecito en el pupitre, bastan como advertencia.

Evite los motivos de distracción. Por ejemplo, mientras se da una lección, no debe haber nada sobre los bancos, ni cuadernos, ni cajas de útiles, ni libros, pues las manos de los niños, irán naturalmente a esos objetos, para entretenerse y el espíritu las seguirá. Sucede que las respuestas son apenas oídas; los niños se desinteresan de lo que se dice... y se interesan por otra cosa.

Jamás dé comienzo a una lección en medio del bullicio; espere, con la mirada fija en todos, que se establezca el silencio. Si los murmullos de charla se dejan oír, mientras usted habla, se debe a que la lección ha sido emprendida mal. Deténgase, haga cruzar los brazos durante un momento, espere que se restablezca la calma y continúe su explicación de otra manera. Lo conseguirá, si una preparación inteligente, le permite dominar el tema.

Todo lo que pueda evitar las faltas, y, por consiguiente, los reproches y los castigos, favorece la disciplina. Se procede, pues, con prudencia, si antes de dar un ejercicio escrito se comprueba que la mayoría de los niños lo ha comprendido. Nunca es el maestro bastante minucioso en las indicaciones que el ejercicio comporta ni es bastante el celo para vigilar su ejecución.

Pero el trabajo escolar, cualquiera que sea el valor pedagógico del maestro, no tiene en sí tantos atractivos que los alumnos se entreguen voluntariamente a él como a una ocupación preferida; estamos, pues, obligados a estimularlos al trabajo y a combatir su pereza y su negligencia. La educación en común impone ciertas reglas que

a menudo les pesan y que infringen, debemos acostumbrarlos a respetarlas. En cada uno de ellos tenemos en nuestra presencia un ser humano con su carácter propio, a veces impaciente de libertad, susceptible, pronto a irritarse. Tal niño es bien educado, respetuoso y dócil, pero mimado, egoísta y llevado a creer que no se le hace justicia; tal otro, casi abandonado, criado en la calle, lleva a la escuela un espíritu nutrido de alimentos malsanos.

¿Nos lamentaremos por esas imperfecciones, por esos caracteres desemejantes, en que chocará a cada momento nuestra voluntad, en sus esfuerzos sin cesar renovados? Sería olvidar que los hombres son imperfectos, que también nosotros lo somos y que nuestra tarea consiste, justamente, en corregir día a día a nuestros alumnos. Comencemos, pues, por considerar que hemos sido instituídos para ellos, y no ellos para nosotros, para nuestra comodidad; de lo contrario viviremos en una irritación continua que perjudicará a nuestra salud y a nuestro equilibrio moral, tanto como a nuestra actuación de maestros.

Luego que la reflexión nos haya convencido bien de que el niño, esa materia viviente, objeto de nuestras funciones, es como es: naturalmente imperfecto, como nosotros, y que debemos aceptarlo así, reconoceremos que nuestra tarea, será justamente la de modelarlo, pacientemente y con su concurso, según un ideal determinado.

Pacientemente: ésto es lo difícil, sobre todo para ciertos caracteres a los cuales la desobediencia irrita, la resistencia exaspera, y que se dejan llevar pronto a los reproches violentos y los castigos excesivos. Confesemos, por otra parte, que a menudo sufre dura prueba la serenidad de los más tranquilos: no se pasa seis horas diarias y doscientos días en el año, con cuarenta niños, sin tener que habérselas con caracteres difíciles o con accesos de indisciplina y sin hallarse en casos en que la indignación no se puede contener.

Y si bien, es más fácil aconsejar que conservar el dominio de sí mismo, lo cierto es que ese dominio es necesario y que el maestro debe estar convencido de tal necesidad. Si está ausente, las órdenes y los castigos obedecen a impulsos, no a la razón. Es un elemento esencial de la autoridad sobre los niños: la cólera del maestro puede intimidarlos un instante, pero pronto excitada, llega a constituir para ellos una diversión. Sólo los domina la firmeza tranquila.

Así, pues, desde el comienzo de la carrera nada de incesantes llamamientos al orden, acerbos o conminatorios, que no saben distinguir la ligereza disculpable de la mala voluntad reprochable; y nada de tono irritado continuo. Para lograr mañana un éxito mejor, el medio consiste en reflexionar con calma en los incidentes del día, en una especie de examen de conciencia profesional en el que se considerará el *mea culpa*: ¿acaso ese niño que se sublevó no fué impulsado hasta el extremo o tal otro no se sintió demasiado ofendido? En un momento de irritación, ¿ha sido el maestro ecuánime con éste? ¿tuvo en cuenta la educación, la miseria moral del otro? Este examen en que uno reconoce de buena fe sus errores, es el secreto del mejoramiento. ¿Cómo procurar ese mejoramiento si uno cree que solamente los niños son responsables de la indisciplina y de la falta de éxito?

¿Cómo es posible que el maestro sea impecable en una tarea tan delicada como la suya?

Bajo la influencia cotidiana de este juicio de nosotros mismos procederemos cada vez más guiados por la razón, y adquiriremos esa firmeza serena, hija de la reflexión, que se impone a los niños, que previene sus desvíos y que inclina sus voluntades a la dirección que deseamos.

De modo, pues, que la solidez, la claridad y el interés de las lecciones, junto con las precauciones para evitar distracciones, y por otra parte, el dominio de sí y la reflexión, son los elementos del orden, por lo menos de un orden externo, que tiene su valor, pues permite lecciones silenciosas y provechosas. Pero ésto es sólo el principio del camino. Donde existe verdadera autoridad, existe acuerdo de voluntades, pues hay, de un lado, amor a la infancia, y del otro, confianza, respeto, simpatía y hasta afecto.

Conviene que el niño comprenda que es alguien a los ojos del maestro, que no es un simple número perdido en una colectividad, que sus progresos y su salud preocupan al maestro, y su corazón se sentirá atraído hacia el maestro. Aun los "malas cabezas" cobrarán afecto a quien sabe comprenderlos. Si al castigarlos experimenta usted un pesar, ellos lo sienten, como llegan a sentir que su bondad no es debilidad y que sus actos disciplinarios no tienen por objeto la comodidad de usted sino el bien de ellos.

Por lo demás, y dígase lo que se quiera, el maestro tiene a su favor, *a priori*, el prestigio de su función. Es el que manda, el que tiene el poder de recompensar y de castigar, y estos derechos adquieren una importancia extrema ante los niños porque son signos del poder. Tiene también el prestigio del saber: es el que enseña. Aparece, pues, como superior. Cuando el alumno afirma: "El maestro lo ha dicho", no hay réplica. Un cumplimiento, una palabra afectuosa que vengan de él, tienen un valor inestimable. Los padres mismos no consiguen igual efecto. Así, pues, por poco que el maestro se hallle a la altura de su tarea, posee ante los niños el prestigio del saber y del poder, y sus testimonios de estima y de simpatía tienen una importancia extrema. ¿No le ofrece ésto elementos preciosos de autoridad? Quién sepa emplarlos bien, no sólo será respetado, sino también amado.

Por lo común, no se obtiene de pronto ese resultado; es preciso que medie el tiempo para conocerse recíprocamente. Convengo en que en las escuelas urbanas, el movimiento anual hacia las clases de grado superiores, rompe los vínculos nacientes; pero dos años bastarían para formarlos. En las escuelas rurales esta simpatía respetuosa llega a ser a veces conmovedora ¿Se quiere ejemplos?

Durante la guerra oí a una joven de veinte años, hablar de su maestra en estos términos: "¡Cuánto la queríamos y cuánto la queremos! La queríamos aún cuando nos castigaba." Es decir, que esa maestra sabía hacer aceptar el castigo, dándole el carácter de una sanción natural de la falta cometida, y no, como sucede a veces, el de una pequeña venganza del maestro que responde a un disgusto con un castigo. Sé que sus ex-alumnas, madres de familia hoy, suelen ir a verla en busca de consejos; sé que la víspera de la batalla del Marne, (la aldea está situada en la línea en que se detuvieron las

tropas alemanas), fueron a preguntar a ella y a su marido, maestro también: — "¿Qué harán ustedes?' "Nos quedaremos", "Entonces también nosotras nos quedaremos". Y fué la única aldea de la comarca cuyos habitantes no huyeron al acercarse el enemigo. Las circunstancias quisieron que no tuvieran que lamentarlo.

Al principio de mi carrera conocí un maestro, director de una escuela de tres clases, que era el verdadero juez de paz de su aldea. En cuanto se suscitaba una diferencia entre los vecinos, le sometían el litigio y aceptaban su resolución.

Uno de mis colegas, me refería hace poco lo siguiente: Una joven de París que se hallaba en el peor peligro moral, pensó en seguida angustiada en una de sus ex-maestras que le había demostrado cierto afecto y recurrió a ella para decirle: "¡Sálveme!" Su confianza y su esperanza no fueron burladas...

Esos son los frutos de la verdadera autoridad, la que viene del alma y va a las almas. Más que una adquisición de la voluntad es la consecuencia natural del valor moral y del amor a los niños a quienes se ofrenda la inteligencia y el corazón.

L. POITRINAL.
Inspector de enseñanza primaria del Sena

Clase de idioma

Explicación de una fábula

Ilustraciones: a) por medio de láminas; b) gráficas; c) verbales.

Objeto: hacer pensar y hablar a los niños; contribuyendo de una manera insensible a ampliar su vocabulario.

Principio: ¿Qué es fábula? y declaración de lo que representan las estampas.

Lectura de la fábula por el maestro. (1)

Plática.

(Título de la fábula, materia de esta clase: *La cigarra y la hormiga*).

Sabéis que en las fábulas suelen actuar animales *personificados*, es decir, como individuos de la especie humana, o lo que es lo mismo, como hombres, mujeres o niños. Por eso no nos extrañamos cuando *hablan* "La cigarra y la hormiga", como dos mujeres, y así las vemos, efectivamente, representadas en nuestras láminas.

Vosotros llamáis a la cigarra por otro nombre. ¿Queréis decirme cuál es?

—A la cigarra nosotros la llamamos *chicharra* (2).

—Y no está mal; porque de las dos maneras es correcto evocarla.

El *fabulista* — que como sospecháis es quien ha compuesto la fábula — nos cuenta que una vez había una chicharra y una hormiga, nos dice que eran vecinas y nos relata un hecho que aconteció entre

---

(1) *Savoir lire, on le sent, est donc un art et il y a un art de lire,* (Faguet, Emile, "L'art de lire", avant-propos).

(2) Huelga advertir que toda palabra sobre la cual se llama la atención de los discípulos, será escrita en la pizarra.

ellas. ¿Cuándo ocurrió lo que se refiere?

—Lo que se refiere ocurrió en invierno.

—¿En qué circunstancias se hallaba la cigarra?

—La cigarra no tenía alimentos.

—¿Y por eso cómo estaba?

—Por eso estaba triste.

—¿Cuándo no estaba triste la cigarra?

—La cigarra no estaba triste durante el verano.

—¿Qué hizo durante el verano?

—Lo pasó *cantando*.

—Cantando dice la fábula que pasó la cigarra el verano entero. Pero ¿canta en realidad la chicharra?

—No. La chicharra produce un ruido.

—¿Y cómo es tal ruido?

—Ese ruido es desagradable.

—En efecto: es desagradable, porque es *desapacible, estridente* y *monótono*. La cigarra, pues, no canta. ¿Sabéis qué hace?... Yo os lo diré: La cigarra *chilla*.

—Y entonces ¿por qué dice el fabulista que la cigarra pasó el verano entero *cantando?*

—El fabulista dice que la cigarra pasó el verano *cantando*, porque en la fábula — como explicamos antes de ahora — los animales se *personifican*. Y es claro que *haciéndonos cuenta* de que la cigarra sea como una mujer, es dable que *cante*. Por ello no debemos asombrarnos si la palabra *cantando* reemplaza en la fábula al término *chillando*.

Y volviendo a nuestro cuento ¿en dónde estábamos?

—Estábamos en que después de pasar todo el verano cantando, la chicharra se halló con el invierno, sin comida.

—¿Y qué hizo entonces la chicharra?

—La chicharra le dijo a su vecina la hormiga que, en vista de tener en sus graneros abundancia de provisiones, le prestara alguna cosa.

—Muy bien. Pero ¿cómo se dirigió la cigarra a la hormiga?

—La cigarra se dirigió a la hormiga *"con mil expresiones de atención y respeto."*

—¿Y vosotros creéis que efectivamente fueron *mil* las expresiones?

—Nosotros creemos que sí, y que no.

—¿Cómo tal?

—Creemos que sí, porque lo dice quien compuso la fábula; y creemos que no, porque nos parece un número excesivo el de las expresiones de la cigarra.

—Tenéis razón: lo dice el fabulista, y no se equivoca; y sin embargo es increíble el número de expresiones. Más, lo cierto es que al decir *mil expresiones* no significamos que se trata exactamente de *mil*, pero damos a entender que las expresiones son *muchísimas*, o como dijisteis vosotros, que es *excesivo* el número de las expresiones.

Y ahora otra cuestión. Decidme: ¿Sabéis por qué la cigarra se dirigió a la hormiga con tantas muestras de atención y respeto?

—Porque la cigarra estaría muy bien educada.

—Sí, es posible que la cigarra estuviera bien educada. Pero adviertan ustedes que la cigarra era atenta y respetuosa hasta el

exceso, porque *sabía* que con la atención y el respeto se conquistan las ajenas voluntades, y se predisponen los ánimos favorablemente. De modo que la cigarra esgrimía la atención y el respeto como armas simpáticas, que en aquel caso pudieron ayudarla a vencer, determinando a la hormiga a prestarle los alimentos que con tan dolorosa urgencia necesitaba.

Pero la cigarra no confió toda la misión a la cortesía de sus expresiones, sino que, además de atención y respeto, usó de otro medio convincente. ¿Cuál?

—La cigarra dijo a la hormiga: "no dudéis en prestarme, que fielmente prometo pagaros con ganancias".

—Habéis recordado las mismas palabras de la cigarra. Tenéis excelente memoria. Pero no basta. Quiero que os figuréis a la cigarra en su actitud humilde, ofreciendo devolver todo lo prestado y además *otro poco* como pago del servicio y de la molestia que pudiera ocasionar; quiero que veáis a la hormiga escuchándola. ¿Cómo? ¿De qué manera?

—Escuchándola con asombro.

—Perfectamente. Pero con algo más que asombro. ¿Con qué?

—Con desconfianza.

—¡Ya lo creo! Con desconfianza, con *recelo,* con *temor,* con *sospecha.* ¿Por qué comprendemos que así escuchaba la hormiga?

—Porque "respondió con *denuedo,* ocultando a la espalda las llaves del granero".

—¡Bendita memoria la vuestra que os permite el prodigio de repetir las cosas palabra por palabra! Estáis en lo cierto. Comprendemos el estado de ánimo de la hormiga porque sabemos cómo respondió y lo que hizo. Efectivamente. La hormiga contestó con *denuedo,* o sea, con *brío,* con *esfuerzo,* con *valor,* con *intrepidez,* con *energía,* y ocultó las llaves temerosa de que la cigarra la robase, o talvez, simplemente, realizando un acto instintivo de los avaros, de los codiciosos. Porqué, ¿cómo nos advierte la fábula que era la hormiga?

—La fábula dice que la hormiga era *codiciosa.*

—¡Vaya si lo era! codiciosa, *avarienta;* y ya sabéis que dice el refrán: *"El avariento rico, no tiene pariente ni amigo".*

—Entonces ¿el avariento está solo?

—Sí, solo, porque no tiene compasión de las necesidades ajenas. Y ahora decidme: ¿qué os parece *el modo* según procedió la hormiga? ¿Fué también ella *atenta* y *respetuosa?*

—No; la hormiga fué *desatenta* e *irrespetuosa.*

—En efecto. La hormiga cuando oyó que la cigarra quería comerle una parte de su alimento, se *escandalizó* y si de alguna delicadeza era capaz cuando no se trataba de su *acervo,* de su montón de granos, en aquel momento perdió la serenidad, olvidándose de todas las reglas de la cortesía, y reaccionó contra la, para ella, intolerable pretensión de la cigarra, como lo hacen únicamente las personas mal educadas, groseras. Y no se conformó con negar de tal guisa, ayuda a la *peticionaria,* sino que se permitió a su respecto algo más. ¿Qué cosa?

—La llamó holgazana.

—¿Y qué quiere decir *holgazana?*

—Holgazana quiere decir *que no trabaja.*

—Sí, que no trabaja, que es una *ociosa,* una *vagabunda.*

—Y después ¿qué preguntó la hormiga a la cigarra?

—Después la hormiga preguntó a la cigarra: ¿qué has hecho en el buen tiempo?

—¿Cuándo es *buen tiempo?*

—Buen tiempo es cuando hay sol.

—Sí; pero no siempre el sol indica buen tiempo. Imaginaos que sois propietarios de un campo y que en él tenéis muchas vacas, caballos y ovejas. Suponed asimismo que hace muchos días que el sol *abrasa* la tierra, que hace un calor insoportable, que la *sequía* ha terminado con los pastos, y que vuestros animales están *hambrientos* y *sedientos.* ¿Diréis que cuando hay sol hace buen tiempo, o todo lo contrario?

—Diremos que hace falta mucha agua y que "para nosotros", *el buen tiempo* es cuando llueve.

—Bien. Pero entonces ¿qué significó la hormiga con la expresión "en el buen tiempo"?

—La hormiga significó *el verano.*

—¿Cómo lo sabéis?

—Porque la cigarra contestó:

"A todo pasajero
Cantaba alegremente
Sin cesar ni un momento".

y la cigarra, según dice al principio la fábula pasó cantando *el verano.*

—¡Perfecto! ¿Y qué agregó la hormiga?

—La hormiga agregó:

"¡Hola! ¿con qué cantabas
Cuando yo andaba al remo?
Pues ahora que yo como,
Baila, pese a tu cuerpo".

—Muy bien por vosotros que recordáis así lo que agregó la hormiga; pero muy mal por ella, que no tuvo corazón para compadecer a la cantora. ¿Creéis acaso que *cantar alegremente a todo pasajero,* sin egoista recompensa, *por el canto mismo,* no es un *trabajo* bello y noble? Es verdad que mientras tanto no se acordaba la cigarra del invierno y se halló desprovista del preciso sustento en la estación fría, pero no olvidéis que la cigarra no merecía ser llamada *holgazana* porque *cantar* también es *trabajar.* Hay infinitos modos de trabajar. No sólo trabaja el que siembra y recoge los granos, el que cría animales, el que comercia, el que fabrica, sino también trabaja quien escribe, quien dibuja, quien *plasma* una estatua, quien canta... Los poetas, los músicos, los escultores, los cantantes, cuyo es el arte con todas sus maravillas, no pueden ser llamados *holgazanes;* porque ellos *trabajan,* y mucho más de lo que a las personas de la *estofa* de la hormiga les permite su torpeza imaginar.

Quedamos, pues, en que la *cantora* chicharra no era una ociosa despreciable.

Y explicadme, para que nada quede en la obscuridad, el significado de estas palabras dichas por la hormiga:

"¿con que cantabas cuando yo andaba al remo? *Andaba al remo.* ¿qué quiere decir?

—Quiere decir *cuando trabajaba,* porque no vamos a creer que la hormiga *remaba.*

—Habéis acertado. La hormiga quiso decir "*cuando yo realizaba trabajos forzados*" y se valió de la expresión "*cuando yo andaba al remo*".

Seguramente la hormiga no ignoraba que antaño había embarcaciones de vela y remo, llamadas *galeras,* cuyos *remeros* estaban condenados a *trabajos forzados,* "andaban al remo", y se distinguían con el infamante nombre de "galeotes".

En resumen: ¿por fin qué sucedió?

—Sucedió que la cigarra no logró que la hormiga diera en préstamo una parte del sustento *acaparado* en sus graneros.

—¿Y qué nos enseña esta fábula?

—Esta fábula nos enseña a hacer provisiones.

—Sí. Pone de relieve la importancia del ahorro, nos exhorta a ocuparnos de nuestro alimento, de las necesidades de nuestro cuerpo; pero no condena—como alguien puede creer si juzga con ligereza—a quien se *consagra* al arte, porque, habiéndole crecido el corazón, siente que su alma está más allá de las estrellas....

BLAS F. A. BURZIO

Septiembre de 1922.

Acción social del maestro

(Acotaciones)

I.—El vigor de la raza, la moralidad pública y privada, la fortaleza del carácter, la confraternidad de los pueblos, la solidaridad de las naciones y hasta la misma paz universal como última fórmula de felicidad colectiva, todo, absolutamente todo, no es más que una derivación científica y lógica de la acción social del maestro.

II.—El maestro es el gran artífice que modela el tipo de la raza en las futuras generaciones. Su trascendental misión, es: plasmar en el molde del trabajo, del carácter y del honor, al hombre del porvenir, como factor de felicidad para su familia, para su Nación y para la humanidad.

III.—El niño obra a impulsos de sus sentimientos, instintos y pasiones, y el maestro, por tanto, debe erigirse en padre justiciero y afectuoso, arquetipo de la más alta autoridad moral, fundamentada en la afabilidad de su carácter firme, en la prudencia de sus procedimientos lógicos, y en la tolerancia de una bondad inagotable.

IV.—El maestro, principal factor en la felicidad de los pueblos, debe trasuntar en su misma persona y en su vida misma, el ejemplo más perfecto de la serenidad del alma, de la altura en el juicio y de la rectitud de la conciencia puesta al servicio de la justicia. El maestro debe luchar con ahínco para acercar el hogar a la escuela, para reducir la resistencia y hasta la animosidad del padre, para atraerlo al aula, conversar con él, hacerse su amigo, su consejero y sacar, así, la escuela, de los estrechos límites de sus cuatro paredes, para llevarla a todos los hogares, a todas las familias, a todos los centros, en

obras prácticas peri y post-escolares, indispensables corolarios de complemento y coronamiento educacional.

V.—La escuela eminentemente popular no puede ser, no debe ser, la incubadora del "intelectualismo". La humanidad exige que se le entregue "un hombre" de conducta constructiva incorporado "de hecho" a la práctica de la solidaridad social, que concurra con todas las capacidades de sus fuerzas vivas a la felicidad colectiva.

VI.—La obra redentora de la escuela consiste: en dar a la sociedad, la mayor cantidad de hombres buenos, honrados y trabajadores, que ellos, más que nadie, constituyen las fuertes columnas en que se apoya la grandeza moral de la República.

VII.—Presentemos siempre al niño, el aspecto noble, y estimulante de la vida, que ya tendrá tiempo de sobra, cuando se incorpore de lleno a la caravana social, de contemplar con asombro el cuadro enervador de las miserias mundanas, engendro de las pasiones subalternas, y entonces, experimentará hondamente la franca reacción de una protesta espontánea, movido por la indignación de su conciencia. Sean enemigos del niño: la roja crónica policial, el cinematógrafo espeluznante, la novela trágica, el teatro virulento, las obras fatalistas y las narraciones históricas de las carnicerías humanas.

VIII.—El encumbramiento científico, industrial, artístico, económico, y hasta militar de las grandes potencias del mundo, en su fondo, en su esencia, en su levadura inicial, se debe al rumbo, a la orientación más o menos intensa que los gobiernos imprimen a los destinos de la educación popular. La futura capacidad económica del país, más que en los jóvenes que se dedican a los estudios teóricos, descansa en los que se incorpotan al taller, a la usina, a la fábrica, a la industria en general, porque es precisamente la industria, el ancho pedestal en que se asienta el sólido edificio del porvenir nacional.

IX.—Consecuencia de su propia obra, el niño debe ser *dirigido* y no *substituído,* por el criterio didáctico de su preceptor, para lo cual es indispensable: dar al alumno el máximum de su participación activa en el proceso constructivo de su propia educación.

X.—La escuela es el barómetro denunciador de todos los trastornos sociales porque en ella se insinúan las rachas de todas las ideologías y de todas las aspiraciones populares que el investigador docente ha de saber neutralizar. Por eso, la escuela, es el exponente revelador del estado social de los pueblos.

XI.—Reemplacemos el aula teórica del "saber", por la sala práctica del "ejecutar" y el futuro jornalero, a cada paso en la vida, tendrá múltiples motivos para bendecir la escuela que le recibió torpe en la mano, y tardo en el entendimiento; y que un día le vió alejarse para siempre, fuerte, listo, sonriente y laborioso, *poseedor de una aptitud manual y mental que la vida sencilla del obrero le reclama, para su mayor rendimiento y mejor salario.* Así se moldearán las nuevas generaciones de ciudadanos honestos, con *tendencias vocacionales* reveladas en el aula primaria, con la habilidad técnica *facilitada* mediante una enseñanza utilitaria de cosas aplicables de inmediato a las actividades de la vida común, y que lleva al triunfo de la *capacidad práctica.* Poner, pues, al niño en contacto directo con la naturaleza, y frente a frente con las dificultades del vivir, es asegurar al hombre el dominio de la existencia. De ahí que la escuela,

como institución científica y social, ha de ser *hogar* y ha de ser *taller*: hogar y taller para las realidades de la vida y del trabajo en la verdadera democracia.

XII.—Es función esencial de la escuela, despertar, cultivar y reafirmar en el niño, con arraigo permanente, la capacidad ejecutiva de *hacer* las cosas, a fin de que el hombre del porvenir, posea como primera condición humana, la suprema virtud del *trabajo*

XIII.—Todo alumno que constituya un elemento negativo de tropiezo o de retroceso para la obra del maestro, será eliminado del aula para incorporarse al instituto psico-pedagógico del caso, o clases subsidiarias de reeducación, con la intervención del médico escolar especialista. Sólo así el maestro puede ser seriamente responsable de sus alumnos, ya que, para que exista la verdadera responsabilidad, ha de existir, coetáneamente, la más amplia libertad de acción.

XIV.—La experiencia terrible de las luchas pasadas; — del hombre convertido en lobo hambriento lanzado contra su hermano el hombre, — reclama con urgencia del educador del presente, firme y de pie en franca auscultación del porvenir, una función nueva, impostergable: función de paz, de concordia y de confraternidad entre todos los pueblos de la tierra. La sociedad actual impresionada por la espantosa tragedia europea, reclama con urgencia la entrega de hombres buenos, honrados y trabajadores, plasmados en la fragua de la verdadera solidaridad social, para la libertad dentro del orden, del respeto y del bienestar colectivo.

XV.—Para obtener una acción fecunda en resultados prácticos y útiles a la futura vida social, es indispensable que múltiples factores concurran y coadyuven a la compleja tarea del maestro:

XVI.—Las instituciones cooperativas que dotan a las escuelas de material escolar o higiénico; las asociaciones de vecinos, protectoras de los niños pobres, facilitando la concurrencia a las aulas; las cantinas escolares, copas de leche, o instituciones similares que combaten con los hechos la hipo-alimentación infantil; las biblioteas populares dentro del vecindario; los centros intelectuales y de cultura en general, como los cursos nocturnos de extensión universitaria o de divulgación; los concursos o certámenes científicos y literarios, la fundación de revistas informativas de ciencias, arte, industria o comercio; los bancos de ahorro escolar; el *taylorismo* (ahorro de la energía y del minuto); los clubs deportivos o náuticos; los consultorios médicos u odontológicos populares y gratuitos; la distribución de cartillas profilácticas, morales o cívicas; la creación de ligas de guerra sin cuartel al vicio, al bacilo, al tabaco y al alcohol, y mil otras iniciativas que sería largo enumerar, constituyen otros tantos medios directos de fomento educacional y de sólida vinculación afectuosa entre el maestro y la familia, entre la escuela y la sociedad.

XVII.—Los egoísmos y las fobias sistemáticas de los escépticos, que declaman por doquier, con la virulencia de los atormentados, la máxima incredulidad con su cortejo de dudas y sospechas, difundiendo por todas partes el desaliento, la inacción y el pesimismo, con la negación absoluta de toda virtud, ahogan el entusiasmo, matan el espíritu de iniciativa, quiebran el eje motriz de la buena voluntad ajena, y amargan la vida de los hombres débiles que sólo esperan para salvarse las nobles incitaciones del estímulo.

XVIII.—La escuela del porvenir, más que centro académico de cultura enciclopédica, será un verdadero taller de trabajo intelectual y manual, con amplia tendencia a la industrialización educativa de todas las actividades del niño y franca orientación hacia las exigencias sociales de una vida sencilla y honesta, de trabajo y de paz, que ha de ser la vida de todos los obreros, de todos los oficios, de todos los credos y de todas las patrias, en el pleno ejercicio de todos sus derechos y en el cumplimiento consciente de todos sus deberes, a la sombra de nuestra bandera hospitalaria y al amparo de nuestras leyes libérrimas.

F. JULIO PICAREL.

Enseñanza de la geografía en la escuela primaria

Primer grado superior — Desarrollo del programa

I.—Ejercicio de ubicación dentro del salón

1.—Objetos situados en la pared del frente: arriba-abajo — a la derecha — a la izquierda.

2.—Precisar la ubicación de su propio banco.

3.—Determinar las paredes contiguas a la del frente, a la de la derecha, a la de la izquierda y a la del fondo.

4.—Señalar la línea de unión de cada pared con el piso y señalar el contorno del piso.

II.—Ejercicios de orientación en el patio o jardín

Iniciación en la geografía física. (En el turno de la mañana tomarán como punto de partida, la salida del sol; en el turno de la tarde, la puesta del mismo astro).

1.—Los alumnos se colocan de modo que el lado derecho del cuerpo, quede hacia la salida del sol. Nombrar esa dirección, la del frente, de atrás y de la izquierda.

2.—Designar lo que hay en el patio; en la parte Norte, Este. Oeste y Sud.

3.—Designar lo que queda al Norte, al Este, al Oeste y al Sud, (no ya formando parte del patio).

4.—Dentro del salón; lo que hay en la pared del Norte, del Este, del Sud y del Oeste.

5.—Señalar el límite Norte, el límite Este, el límite Sud y el límite Oeste.

6.—Un alumno sigue el contorno del salón, indicando las direcciones sucesivas, que lleva en su recorrido.

III.—Ejercicios de observación en el patio

1.—Uno, dos o más alumnos, designados, se colocan de modo que miren hacia la dirección de donde sopla el viento.

2.—La clase, adoptando la misma posición, comprueba la dirección del viento.

3.—Determinar el nombre del viento por la dirección de su procedencia.

4.—¿Es fuerte?, ¿suave? ¿Tiene la misma intensidad en todos los momentos? ¿En qué dirección se mueven las hojas y ramas de las plantas? ¿Por qué?

5.—*Observar la bóveda celeste*: a) Aspecto del fondo. b) ¿Está despejado? c) ¿Tiene nubes? — Forma y color de las nubes — ¿cómo están? — Causa del brillo — ¿En qué sentido se mueven las nubes? ¿Por qué?

6.—*Observar el movimiento del sol*: a) Cuando salen de la escuela (designar el día antes). b) Clavar una estaca o varilla, bien vertical, en una tina con tierra, colocada en medio del patio. Observar en cada recreo, si proyecta sombra y en qué dirección. ¿A las 12 proyecta sombra? ¿Cómo es la temperatura a esa hora?

7.—*Observar el fenómeno de la lluvia*: a) ¿Cómo cae? ¿Qué dirección lleva? ¿Por qué? ¿Qué efecto produce? b) La calle (desde la vereda de la escuela, una vez que haya cesado la lluvia). ¿Cómo está? ¿Por qué corre el agua? En toda la calle ¿hay la misma cantidad de agua? ¿Por qué? c) ¿Hay mucha gente en la calle? ¿Por qué? d) ¿En qué van las personas? ¿Por qué? e) ¿Cómo van vestidas las personas que andan por la calle? f) Cuando llueve ¿pueden cruzar con facilidad la calle? ¿Por qué? ¿Qué sería necesario hacer? g) En las partes planas se detiene el agua — forma una pequeña laguna — donde el suelo tiene declive, el agua corre — *idea de río*.

IV.—*Iniciación en la geografía descriptiva*

Desde la clase, mirando por la ventana, o desde la vereda de la escuela. Una pequeña excursión por el barrio:

1.—Observación de la calle: a) ¿Cómo es, ancha? ¿Angosta? ¿Empedrada? ¿Adoquinada? b) ¿Cómo son las veredas? ¿Para qué sirven? (Dando la terminología apropiada). c) ¿Hay árboles? ¿Para qué se plantan árboles en las calles? ¿En qué parte se ponen las plantas? ¿Por qué? d) ¿Para qué se ponen faroles en las calles? e) ¿Cómo son los edificios próximos a la escuela?

V.—*Iniciación en la geografía económica*

1.—*Industrias*: a) Al lado de la escuela hay un taller de herrería. ¿Cómo se llama el dueño? ¿Cómo los empleados que allí trabajan? ¿En qué trabajan? ¿Para qué hacen todo eso? b) En la otra cuadra hay una carpintería. ¿Cómo se llama el propietario del taller? ¿Cómo los que allí trabajan? ¿Qué hacen? ¿Qué instrumentos emplean? c) A la media cuadra hay una calera. ¿Qué se hace allí? ¿Para qué sirve ese producto? ¿Cómo se llaman los que construyen casas?

2.—*Comercio*: a) Vendedores ambulantes. ¿Qué venden? ¿Cómo ofrecen sus mercaderías? ¿Dónde las llevan? ¿Qué beneficio prestan? Nombre de los vendedores, según lo que venden. b) *Casas*

de comercio: venden sustancias alimenticias: almacén, panadería, carnicería, mercado, lechería, frutería, fonda, confitería, fiambrería. Venden artículos para indumentaria: tiendas, sastrerías, zapaterías, sombrerías, boneterías, guanterías, modistas, mercerías. Venden artículos para amueblar y arreglar una casa: mueblería, tapicería, ferretería, bazar, menaje, casa de artefactos de luz eléctrica.

3.—*Vías de comunicación*: a) Teléfono, telégrafo, correo (puramente comunicación). b) Vía férrea y de tranvías; c) Vehículos usados en la ciudad: coche, tranvía y auto, para conducir gente. Chatas, carros tirados por caballos y carritos de mano, para llevar carga. Carros especiales para distribuír los artículos comprados en las casas de negocios, leche, pan, verdura, carros de tiendas.

VI.—*Iniciación en la geografía política*.

1.—Idea de autoridad. Autoridades de la escuela, ¿para qué sirven?

2.—Autoridades del barrio o sección: Agente, Comisaría. ¿Qué servicio prestan?

3.—Necesidad de las autoridades.

4.—Nacionalidad de los alumnos, de sus padres, maestros, porteros, de los dueños de las casas de comercio del barrio de cada alumno.

VII.—*Iniciación en el dibujo de mapa*

1.—Dibújese en el piso de la clase, en parte delantera, el salón, con tiza. a) Se indica con líneas las cuatro paredes; b) Se marca el sitio de la puerta y ventanas; c) Se sitúan los bancos de los alumnos y mesa del maestro, en los lugares correspondientes. A medida que el maestro va dibujando y marcando, explica lo que cada línea significa. Los alumnos mayores ayudan al maestro, en la ejecución. d) Después de muchos ejercicios en el plano, se dibuja otro en un pizarrón portátil, colocado horizontalmente, para levantarlo después, de modo que el lado Norte del salón, quede arriba, haciendo notar la situación de las otras direcciones; e) Poco a poco se va agregando, al salón, las salas inmediatas, la escuela y por último la manzana.

2.—Para dar la idea de relieve, completando las observaciones del día de lluvia, ejercicios en la mesa de arena, formando montañas, sierras, llanuras, valles, volcán, paso entre montañas. b) Se acentuarán las ideas de islas, archipiélagos, canal, río, lago o laguna, trabajando con la arena húmeda: 1.° Formar los elementos geográficos; 2.° Dar el nombre correspondiente; 3.° Representar los mismos accidentes en el pizarrón, con tizas de colores; 4.° Mostrar en un mapa de la provincia de Buenos Aires o de la República, donde haya tales accidentes, previa observación bien dirigida.

Así se los iniciará en la interpretación de las cartas geográficas, con la elementalidad que las condiciones intelectuales de los alumnos exijan.

MARIA ALCIDES DE LAS LLAMAS

Progresos de la organización escolar europea

LA ESCUELA UNIFICADA

Uno de los problemas más vivos planteados actualmente en la organización de la educación pública es, sin duda, el de la llamada "escuela unificada". Su área de acción se extiende principalmente a Europa, y dentro de ella, más intensamente a Alemania, Francia y Bélgica. Poco a poco, sin embargo, va alcanzando a los demás países europeos de constitución social y pedagógica más semejante a aquéllos.

Este problema de la "escuela unificada" ha surgido de la tendencia creciente actual a facilitar cada vez más la adquisición de una cultura superior a la gran masa del pueblo.

A esta misma tendencia responden hoy, por ejemplo, el movimiento de la "educación de los adultos" (la *Adult Education*) en Inglaterra y el de las "Escuelas superiores populares" (*Volkshochschulen*) en Alemania, con la diferencia, empero, de que estos movimientos se dirigen a las personas ya hechas, a los hombres, a los adultos, y más bien deben considerarse como recursos o expedientes para remediar tardíamente un mal inicial. Mientras que la "escuela unificada" tiende a atacar el mal desde sus mismas raíces, desde la niñez, desde la primera educación del hombre.

Así como el siglo XIX ha hecho de la escuela primaria una institución pública nacional, es posible que el XX haga lo mismo con la enseñanza media y superior, es decir, que la convierta en gratuita y universal. Y este es el sentido más trascendental de la "escuela unificada".

El término "escuela unificada" es una versión de la palabra alemana *Einheitsschule*; la traducción más fiel de ésta sería la de "escuela unitaria"; pero nosotros empleamos aquel otro término para evitar el equívoco de estas últimas palabras con el sentido que se le da en nuestro país. En Francia se emplea la expresión de *école unique* (escuela única). Pero a nosotros nos parece preferible la versión de "escuela unificada" porque expresa mejor que aquélla la idea que quiere representar, a saber: la de una totalidad escolar, educativa, compuesta de varias partes unidas. Mientras que el término "escuela única" parece indicar la de una unicidad exclusivista.

La "escuela unificada" no excluye, en efecto, la existencia de varios tipos de instituciones escolares y educativas, sino que más bien las supone; sólo que en íntima relación unas con otras. La "escuela única", por el contrario, suscita la imagen de la

Université Impériale napoleónica, inmenso organismo docente, uniforme y centralizado, imagen que es la más opuesta a todo lo que representa en flexibilidad y riqueza interna la "escuela unificada".

El término "escuela unificada" tiene una doble significación: puede expresar, de un lado, un concepto pedagógico, una nueva concepción de la vida escolar y educativa, y de otro puede representar un movimiento políticosocial, una fórmula acogida en los programas societarios y políticos en su relación con la escuela. En la primera significación la "escuela unificada" pudiera decirse que comienza con Platón y Aristóteles; en la segunda es una expresión completamente moderna. Teóricamente, conceptualmente, la "escuela unificada" es reconocida hoy por la mayoría de los pedagogos contemporáneos. Las dificultades están sólo en su realización, y no por otra causa principalmente que por los recursos económicos que la implantación de aquella necesita. De aquí que en la actualidad sea uno de los puntos de la política pedagógica europea que más discutidos han sido y por los que se lucha vigorosamente.

Si estudiamos la raíz viva de la instrucción pública de un país, la primera observación que ocurre al contemplarla es la enorme diferencia existente entre el número de los alumnos que concurren a los diversos grados de la enseñanza. Refiriéndonos concretamente a España, vemos que lo salumnos que cursan los estudios correspondientes a esos grados se distribuyen en la forma siguiente:

	Alumnos
Enseñanza primaria (1908)	1.678.389
Segunda enseñanza (1919)	51.815
Enseñanza universitaria (1919)	23.660

La proporción, como se ve, no puede ser mayor. Los alumnos de la enseñanza media sólo constituyen el 2,6 por 100 de los correspondientes a la primaria, y los universitarios (incluyendo las carreras menores), el 2,5 por 100.

Las razones de esta desproporción saltan en seguida a la vista: la principal es la económica. La inmensa mayoría de los niños españoles no pueden pasar de la enseñanza primaria porque sus padres carecen de medios para sustraerlos a la necesidad de ganarse inmediatamente la vida y para costearles los gastos que ocasionan los estudios medios y superiores (matrículas, títulos, libros, etc.).

Y esto que ocurre en España ocurre más o menos en todos los países. Algo más atenuadas están las diferencias en Inglaterra: 1.°, por el gran número de escuelas públicas de segunda enseñanza gratuitas; 2.°, por el gran número de becas existentes en los grandes colegios secundarios (*Publics schools* fundacionales). Y aun menores son en los Estados Unidos, donde, como es sabido, todas las instituciones públicas, es decir, de los Estados, son gratuitas.

Hay, pues, en la institución pública un obstáculo de índole económica, que impide a millones de niños gozar de una educación superior que les permita desarrollar todas sus facultades. Todos los años abandonan las escuelas primarias miles y miles de niños que por el solo hecho de no tener recursos suficientes sus padres se ven

privados de disfrutar de los bienes de una educación más amplia y más rica, y al mismo tiempo, de prestar al país servicios de mayor utilidad.

A esta causa general hay que añadir después otras parciales, diferentes en cada país. Así, por ejemplo, en Alemania y en Francia el acceso a la segunda enseñanza se ha hecho hasta hoy casi exclusivamente, en aquélla, por las escuelas preparatorias (*Vorschulen*) y, en ésta, por los grados elementales (*classes élémentaires*) anexos a los Institutos secundarios.

Ahora bien, como en estas escuelas y clases se perciben retribuciones escolares, se aleja de ellas y, por tanto, de los Institutos, a los alumnos no pudientes.

Históricamente, la idea de la "escuela unificada", ha recibido mayor atención y ha adquirido más intensa actualidad por este hecho de las escuelas o clases preparatorias en los Institutos de segunda enseñanza. Pues parecía un hecho poco democrático que el Estado sostuviera dos clases de escuelas: una para los niños no pudientes y otra para los niños socialmente mejor situados. La oposición a esta dualidad puede considerarse como el origen empírico de la escuela unificada, aunque ésta ideológicamente se remonte más lejos, como veremos en otra ocasión.

Pero no es sólo en el campo económico donde la "escuela unificada" ve las divisiones extra o antipedagógicas; éstas se nos manifiestan también en el terreno social y económico.

Desde el punto de vista social, la "escuela unificada" condena el hecho de la separación de los sexos en las instituciones educativas, que considera hecha sólo por razones históricas, circunstanciales, y no por motivos pedagógicos. Esa separación de los sexos es un obstáculo, según los principios de la "escuela unificada", para la unidad espiritual de la educación y para el perfeccionamiento de las instituciones docentes (graduación, especialización, etc.).

Por último, los defensores de la escuela unificada ponen de manifiesto la dispersión de la enseñanza en el aspecto religioso que produce la separación de los alumnos por la confesionalidad y piden o bien la enseñanza religiosa extraconfesional, o bien el laicismo completo de la enseñanza.

Tomado en toda su amplitud el problema de la escuela unificada, es decir, prescindiendo de las variaciones históricas a que ha estado sometido, su dominio se extiende a los tres elementos constitutivos de la enseñanza: las instituciones, los alumnos y el personal docente. Cada uno de estos tres elementos tiene su propia fisonomía y a cada uno de ellos se ha tratado de atender conforme a su peculiaridad.

Reducidas a su más mínima expresión las soluciones que respecto al problema de la "escuela unificada" se han dado a esos elementos, podrían enunciarse así:

A. Respecto a los alumnos: Equiparación de todos los niños en cuanto a las facilidades para su educación, sea cual fuere su posición económica y social, su confesión religiosa y su sexo; pero teniendo en cuenta sus aptitudes e inclinaciones.

La aplicación de este principio en su grado máximo lleva consigo:

1.° La gratitud de la enseñanza en todos sus grados. — 2.° La supresión de la enseñanza confesional en los establecimientos docentes públicos. — 3.° El establecimiento de la coeducación. — 4.° La selección de los alumnos por sus condiciones personales.

B. Respecto a las instituciones; Unificación de las diversas instituciones educativas desde la escuela de párvulos a la universidad, estableciendo puntos de enlace entre ellas, aunque conservando cada una su fisonomía propia, su peculiaridad.

Este principio requiere para su aplicación: 1.° La supresión de las escuelas públicas o privadas que den lugar a diferencias entre los alumnos por razones económicas. — 2.° La creación de una escuela básica, común, durante algunos años a todos los niños. — 3.° La unión de la primera y segunda enseñanzas sin solución de continuidad. — 4.° Facilidades máximas para el acceso a la universidad.

C. Respecto a los maestros: Aplicación, de un principio unitario entre los miembros del personal docente de los diversos grados de la enseñanza. Lo que equivaldría a:

1.° La unificación de la preparación entre maestros y profesores, incorporando los estudios de aquéllos a la universidad.

2.° La equiparación de maestros y profesores respecto a la remuneración y el trabajo.

El desarrollo de cada uno de estos puntos requiere un estudio más extenso, que haremos más adelante. Sirva lo dicho como tanteo, bosquejo o programa de los interesantes problemas contenidos en el concepto de la "escuela unificada".

LORENZO LUZURIAGA.

Panamericanismo escolar

Estamos en pleno auge de panamericanismo. La paz parece haberse refugiado en América.

El centenario del Brasil, ha despertado entre nosotros interés, curiosidad, simpatía.

Son muchos los argentinos que, a su regreso del Brasil, vuelven encantados, y los niños, después de las numerosas clases dadas en las escuelas, se han enterado, que hay un país vecino, muy hermoso y no menos noble que el nuestro, digno de nuestra amistad.

Y viendo, mientras daba mis clases, cómo se despertaba el interés y la admiración de los pequeños, cómo querían conocer la distancia que nos separa; y si son más valientes que nosotros, si son más fuertes; si la Capital es más linda que Buenos Aires. Viendo digo, como se quedaron pensativos, cuando les mostré y les dije, que Río de Janeiro era hermosísima de por sí y que tenía espléndidos edificios, pensé que esto de las clases que se dan en homenaje a los centenarios de las países vecinos, bien podía hacerse, sin mayor esfuerzo, en ocasión de cada aniversario.

Así, el 18 de septiembre, cada maestro dedicaría una clase a Chile; el 25 de agosto una clase al Uruguay, y así sucesivamente con las siete repúblicas restantes.

La clase no habría de ser necesariamente de historia; el maestro la colocaría dentro de su horario en la forma que creyera conveniente o más eficaz y podría ser de historia, de geografía o de literatura.

Podría describirse las bellezas naturales inherentes a cada región. La importancia de las ciudades. Los acontecimientos históricos sobresalientes. Los hechos más notables de su conquista. Las costumbres de sus habitantes. Nuestras relaciones en el transcurso de los tiempos, nuestras semejanzas y nuestras divergencias. Y al través de los literatos y poetas, enseñaríamos a conocer sus espíritus y sus ideales.

En muchos casos la antipatía o indiferencia de los pueblos proviene de su desconocimiento; son innumerables los niños que salen de las escuelas elementales, sin tener ni siquiera una ligera noción de las repúblicas sudamericanas.

Cuando pase este período fecundo en centenarios, la ignorancia será aún mayor.

Esta idea sugerida por mi tarea de maestra, podría ser un complemento a la obra iniciada por el Dr. Boero, al dar el nombre de repúblicas sudamericanas, a algunas de las últimas escuelas creadas. Iniciativa que tiene por objeto, estrechar vinculaciones entre los alumnos argentinos y los de la nación cuyo nombre lleva la escuela; pero en este caso, la vinculación se extendería a todas las repúblicas sudamericanas y a todos los niños argentinos.

LILIA LACOSTE.

A la República Argentina

Poesía recitada por el poeta colombiano don Alfredo Gómez Jaime, en ocasión del bautizo con el nombre de República Argentina a una de las más importantes plazas de Bogotá.

I

¡Oh, princesa de América: tus dones
que Dios supo escoger, son cual radiantes
cúpulas de montañas deslumbrantes
que en la balanza universal impones!

Ayer, ante la unión de las naciones,
sin temer su Concilio de gigantes,
cruzaron tus protestas fulgurantes
sobre el rudo vaivén de las pasiones.

¡Y como airada Reina que orgullosa
se retira a su estancia silenciosa
después que deja su mandato escrito,

en tu suelo, refugio de titanes,
prefieres dialogar con los volcanes
bajo el palio de luz del infinito!

II

De tu alcázar, la puerta diamantina,
abren tus generosos pensamientos,
y como un hada de infantiles cuentos
riegas dichas y dones, Argentina!

Así, por la impulsión que te domina,
por tus nobles y humanos sentimientos,
en pos de tus vergeles opulentos
ansiosa muchedumbre se encamina.

Y tú, la diosa de mirar sereno,
con afable expresión risueña y clara,
ves de otras razas tu dominio lleno.

Y no te muestras de tu bien avara,
porque sabes, oh! hermosa, que tu seno
para nutrir la Humanidad bastara!

III

Eres grandeza y esplendor: vibrante
como una fina lámina de oro,
tu nombre musical, bello y sonoro,
la diáfana extensión llena triunfante!

Ese nombre, magnífico, arrogante,
de egregia tradición guarda el tesoro,
y pasa envuelto en su imperial decoro
sobre el haz del planeta rutilante.

Gentil como Minerva, en tu armadura
de las estrellas el temblor fulgura,
y de tu pampa en la región bravía,

¡Tu panoplia es el sol, cuyas espadas
en inmenso abanico desplegadas
muestran tu gloria en el azul del día!

IV

A veces, tras los ritmos colosales
que estremecen tu fragua gigantea,
prefieres como Palas Athenea
de la mente los juegos inmortales.

Y tras el rudo son de los metales,
tras la enorme, titánica tarea,
en gaya fiesta en que el laurel campea
también sabes premiar los madrigales.

¡Al crecer en tu empuje soberano,
hincha tus venas con hervir profundo
todo el torrente del vigor humano.

Y en tu pecho mirífico, fecundo,
grave pone el Creador su augusta mano
para sentir la pulsación del mundo!

Alfredo Gómez Jaime.

Información nacional

Homenaje escolar al Brasil

El más importante de los actos dispuestos por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, con el propósito de asociar las escuelas al homenaje argentino al centenario de la independencia del Brasil, realizóse en el Teatro Colón, en la tarde del 9 de septiembre, y constituyó una ceremonia excepcionalmente brillante e imponente, tanto por la crecida concurrencia, la corrección unánime con que se desempeñaron los niños, y sobre todo por el espíritu ambiente, que en frecuentes manifestaciones interpretó la simpatía al país hermano que significaba la fiesta.

Prestigiaron con su presencia este homenaje escolar, el Presidente de la República, y todos sus ministros, los ministros del Brasil, Dr. Pedro Toledo, y de Portugal, Dr. Alberto de Oliveira, quienes acompañados por el Presidente del Consejo, Dr. Boero, y los vocales señores Pasqualetti, Errea y Onaindia, ocuparon el palco oficial, y al aparecer en él fueron saludados con prolongadas salvas de aplausos y vítores entusiastas al Brasil y la Argentina, de parte del público, muy numeroso, como dijimos, pues, excedía al de las localidades y buena parte de él vióse obligado a permanecer de pie. Enaltecían a esta concurrencia centenares de damas, en su mayoría, miembros del personal directivo y docente de las escuelas públicas.

Más de seiscientos niños se hallaban formados en el escenario al levantarse el telón, y dispuestos de manera de representar una gran bandera brasileña. Inmediatamente se dió comienzo al desarrollo del siguiente programa, con el acompañamiento de una orquesta de noventa profesores, dirigida por el inspector, señor Ochoa y el maestro Gaito:

Primera parte — *Himno Nacional Argentino, Himno Nacional Brasileño, Himno de Homenaje,* del maestro Serpentini; *Primera obertura,* Williams (por la orquesta); *Cu-cu,* Aguirre; *Tonada provinciana,* Chazarreta; *Campanita* (fado), Jovés; *Matuto alegre* (aire brasileño), *Joao Taful,* escuela núm. 4 del Consejo Escolar 10; *Interludio de "Saika",* Ugarte (por la orquesta); *Confraternidad* (cuadro vivo y oda al Brasil), Escuela Benjamín Zorrilla.

Segunda parte — *Obertura en re,* Gaito (por la orquesta); *Romancillo del lobo,* Aguirre; *Vidala del santiagueño,* Chazarreta; *La noche* (coro a capella), Kreutzer; *Impresión* (zamba), Palma, escuela núm. 1 p 3 del Consejo Escolar 5. *Egmont* (obertura), Beethoven, (por la orquesta); *Apoteosis* (cuadro vivo y desfile), escuelas Onésimo Leguizamón y Nicolás Rodríguez Peña.

El himno brasileño fué cantado en portugués por los alumnos,

así como los diversos aires portugueses y brasileños que fueron calurosamente aplaudidos. Gustaron mucho también los aires criollos, de notable ejecución considerada la edad de sus intérpretes. Los cuadros vivos provocaron sinceras exteriorizaciones de entusiasmo, particularmente el último en que varias niñas que representaban cada una una letra, formaron este lema feliz de confraternidad argentino-brasileña: "Todo nos une, nada nos separa".

La Jura de la Bandera en el Consejo Escolar 14.º

El viernes 22 de septiembre celebróse en el Consejo Escolar 14 el acto oficial de la Jura de la Bandera a la vez que se inauguraba la plaza de ejercicios físicos destinada a los alumnos de las escuelas de ese distrito.

En ese acto el Presidente del Consejo Escolar, señor José V. Tedín pronunció el siguiente discurso:

"Niños: Después de entonar las estrofas que tantas veces han volado en alas de la fama anunciando al mundo el nacimiento de "una nueva y gloriosa Nación", váis a realizar el primer acto solemne de vuestra vida. Váis a jurar la bandera, esto es, váis a prometer solemnemente, ante vuestros maestros, ante vuestros padres, ante las autoridades, y ante vuestra propia conciencia, defender, respetar y enaltecer esa insignia azul y blanca. Por ese juramento váis a quedar ligados, y ligados para siempre, a la sociedad en que vivís. Esa bandera simboliza y representa la patria y lo que a ella prometéis, lo prometéis a la patria, que es el compendio de todo lo que con más amor amamos en la vida.

Porque la patria que representa esa bandera, cuyos colores se confunden con los del cielo, no está circunscripta únicamente al límite geográfico de la Nación; no es sólo el territorio inmenso que confina con los Andes y con el Plata, con la zona tórrida y con el mar austral; la patria es el conjunto de las instituciones a cuyo amparo vivimos; el núcleo de las creencias que profesamos o de las normas morales que guían nuestra conducta; es el idioma en que expresamos nuestras alegrías y nuestras tristezas, nuestras esperanzas y nuestras inquietudes; es el hogar en que respiramos el primer hálito de vida; es la escuela donde nuestra inteligencia se nutre, donde aprendemos a descifrar y comprender los fenómenos que se manifiestan en la naturaleza y en la vida y donde se templa nuestro carácter y se forman nuestros hábitos; es el árbol que nos da su flor, su fruto y su sombra; el rayo de sol que nos despierta; la estrella temblorosa que nos envía su beso de luz desde la profundidad de los cielos.

Y si todo eso y mucho más que todo eso es la patria, ¿cómo no estar dispuestos en todo momento a sacrificarnos por ella, a honrarla con nuestros actos, a enaltecerla con nuestro trabajo, a defenderla con nuestro brazo y a amarla con las fuerzas todas de nuestro corazón?

Os dirán, niños, algunos voceros de ciertas sectas, que el amor de la patria es un amor estrecho, limitado y frío; que antes de amar a la patria se debe amar a la humanidad. A quienes tal os digan, contestadles que es el supremo ideal amar con profundo amor a la humanidad toda, pero que a ese amor que ellos pregonan no se puede llegar sino por grados. Sólo amándonos a nosotros mismos llegamos a sentir amor por nuestra familia; el amor de la familia nos lleva al amor de la sociedad en que vivimos; el de la sociedad, al pueblo donde esa sociedad se desenvuelve; del amor de nuestro pueblo llegamos al amor de nuestra patria, y sólo cuando sentimos cariño, admiración, culto por nuestra patria, estamos capacitados para abrazar en un solo abrazo de amor a la humanidad entera. Así como lo que más queremos de nuestra casa es el aposento en que pasamos la mayor parte de nuestras horas, así como nuestra casa es lo que más amamos de nuestro barrio, y nuestro barrio lo más querido de nuestra ciudad, y nuestra ciudad lo más querido de nuestra patria, que sea también para nosotros, nuestra patria lo más querido, lo más hermoso, lo más grande que hay en la humanidad.

Y ahora, maestros, una palabra a vosotros. Que este juramento a la bandera, que van a prestar vuestros alumnos, no sea un juramento en vano. A vosotros está encomendada la tarea de que no se desvanezcan los ecos de esta ceremonia.

Que vuestra prédica en favor del amor patrio de los niños que el Estado ha puesto bajo vuestra custodia, sea constante y entusiasta.

Para fomentar el amor a la bandera y a la patria que ella simboliza, y formar en el ciudadano el espíritu de la nacionalidad, el Estado se vale de la escuela. Pero en otras sociedades, de viejas tradiciones, de honda cultura, donde sus componentes son homogéneos en su contextura étnica, el patriotismo es algo que se infiltra en los niños por todos los poros de su espíritu. En ese sentido el hogar, el ambiente, el arte, las costumbres populares, son aliados eficaces de la escuela. Entre nosotros no ocurre lo mismo, bien lo saben los maestros que me escuchan, de modo que en nuestra sociedad la escuela tiene que llenar por sí sola una función que en otras partes es obra de un complejo conjunto de factores. Y por lo mismo que la obra es más difícil, más empeño debéis poner en realizarla. Los manes de los héroes que lucharon bajo los pliegues de esa bandera invicta, os lo han de agradecer desde el trono glorioso en que viven vida inmortal. — He dicho".

Noticias diversas

—El señor José D. Forgione nos envía la siguiente aclaración referente a un artículo suyo publicado en "El Monitor": "En mi artículo: "Deberes escritos en la escuela primaria" aparecido en esta publicación, en el número de julio, en la parte que se refiere a la sexta proposición del Congreso pedagógico de Córdoba, he atribuído al profesor Pablo A. Pizzurno, conceptos que él sostuviera al referirse a la duración del trabajo ex-aula para el curso normal. Ese error debióse a una información deficiente que hubo de aclararse antes que el artículo apareciera, pero que no pudo hacerse por motivo de compaginación de la revista. — *J. D. Forgione*".

—La Asociación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la calle 12 esquina 60, La Plata, ha constituído su nueva comisión directiva en la siguiente forma: presidente, María Elena Altube; vice, Lucía B. Pereira; secretarias, Dolores Adriani y Josefa P. Arrondo; tesorera, Elvira Goizueta; contador, Francisco Sentell; vocales, Fidela L. de Smith, Irene Sobredo, Florencio Lorenzo, Eduardo R. Luque.

Libros y folletos recibidos

—*Práctica y crítica pedagógicas,* por J. Patrascoiu, 1 vol., 92 páginas, edición del autor, Buenos Aires.

—*Paidología, paidotécnia y pedagogía experimental,* por J. Patrascoiu, un vol., 244 páginas, Buenos Aires.

—*Lógica,* por J. Patrascoiu, un vol. 160 páginas, Buenos Aires.

—*La Escuela Normal de Posadas,* por L. R. Naboulet, 88 páginas, Posadas 1921.

Revista de revistas

"Educational Review"
La educación y la producción de genios

El autor de este artículo interesante, que es una buena contribución a la teoría de que la escuela debe abrir para las carreras más nobles a los mejor dotados de inteligencia, cualquiera que sea su posición social, glosa las teorías del sociólogo americano Lester F. Ward y resume las encuestas e investigaciones hechas con respecto al tema del título. Los principios de que parte son: 1.°, que sólo los hombres o mujeres que produjeron grandes obras (artistas, literatos, inventores, etc.)

son los verdaderos promotores del progreso humano; 2.°, que en todas las esferas de la sociedad existen genios latentes que por falta de organización, son perdidos por la humanidad. Ambos principios contradicen las teorías de Carlyle que presenta a los héroes, es decir, a los hombres de acción brillante, (militares, gobernantes, etc.) como los plasmadores de la historia, así como las teoría de Francisco Galton que en su "eugénica" presenta la herencia como determinante de la producción de genios. Indudablemente la herencia es un factor de mucha influencia, pero, según, Ward, es un proceso lento y entre tanto se descuida los valores existentes, que habría que poner en actividad por medio de una cultura adecuada ¿Por qué, pues, no preparar bien el terreno para la manifestación del genio? Esto es, precisamente, lo que Ward propone. Pero ¿cuál es el factor más a propósito? ¿cuál es el ambiente en que el genio puede manifestarse mejor? Para responder a estas preguntas, Ward, o mejor dicho Odin, — pues Ward sigue a Odin en este punto, — analiza el ambiente y su influencia en la vida de 6382 grandes hombres que ha tenido Francia, durante las cinco centurias que precedieron al año 1825. Las conclusiones formuladas son las siguientes:

1.° Aunque sería una exageración afirmar que la acción del ambiente físico o geográfico es insignificante o nula, su papel en la producción del genio no ha sido jamás preponderante.

2.° Las diferencias de raza no tienen influencia apreciable en la producción del hombre de genio, pues en este punto todas las razas civilizadas son igualmente fértiles.

3.° Que el ambiente religioso ejerce una influencia ostensible, pero difícil de precisar en qué grado.

4.° Que la densidad de población, aunque tiene una influencia innegable en la civilización, no es el factor decisivo, el gran generador de los hombres de genio. Las ciudades son, sin embargo, más prolíficas, a este respecto, que los distritos rurales.

5.° Que los factores económicos, sociales y educativos, son los determinantes positivos en la manifestación de los hombres de genio. Esos son los factores que le proporcionan principalmente la ocasión. De manera que la conclusión definitiva es: el genio depende de las circunstancias económicas, sociales y educativas.

En efecto, en lo que se refiere a la densidad de población, se ha podido comprobar que el número de los literatos nacidos en la ciudad es trece veces mayor que el de los nacidos en el campo. "Es imposible, dice Ward, para un hombre de genio, llegar a dar cima a su obra pasando en el campo toda su vida". En cuanto a los medios económicos se comprueba que sólo el 9 por ciento de los literatos eminentes de Francia vivieron en la estrechez, mientras el 91 por ciento eran ricos o poseían recursos para vivir sin dificultad. Pero como los pobres constituyen el 90 por ciento de la población total dice Ward, resulta que el 3 por ciento de la población produjo el 91 por ciento del talento, lo cual significa que las probabilidades de éxito de una persona rica son 300 veces más que las de una persona pobre, aunque ésta haya sido dotada por la naturaleza con las mayores posibilidades para ser eminente.

En cuanto al medio social, se ha podido realizar cómputos semejantes. La burguesía, que representa un 20 por ciento de la población proporciona el 90, 20 por ciento de los hombres de letras, o

sea, una posibilidad 37 veces mayor que la de los pobres; y los nobles, que constituyen el 1 por ciento de la población, dan a Francia el 25,50 por ciento de los literatos modernos, lo que representa una posibilidad 200 veces mayor que la de la clase trabajadora.

Otra creencia popular que conviene desvanecer es la de que el genio es independiente de la educación. De los 827 literatos franceses investigados, 811 recibieron una educación completa y sólo 16 fueron autodidactas. "Todo obliga a afirmar, — dice Odin, — que en el desarrollo de los literatos la educación desempeña un papel no sólo importante, sino vital y decisivo. Influye no sólo sobre los temperamentos adocenados, sino también, con igual intensidad, sobre el talento y el genio". Las mismas condiciones de la vida ciudadana, en el fondo no son otra cosa que factores educativos.

Así las cosas, la fecundidad social es, aproximadamente, de dos genios, por cada 100.000 habitantes y podría llegar a ser, por lo menos de 200 por cada 100.000 habitantes. Según Ward, de los recursos de la sociedad sólo un 10 por ciento son enteramente aprovechados, otro 10 por ciento comienza a ser utilizado, y el 80 por ciento restante, se pierde por completo.

Teniendo en cuenta estos datos, el autor del artículo hace algunas consideraciones sobre la necesidad de disponer la enseñanza, sobre todo la enseñanza superior, en forma de que no se limite a unos cuantos privilegiados sino que alcance a los millones que viven en el fondo común de la sociedad y tienen en potencia valores prodigiosos de talento, que sólo un medio educativo adecuado puede poner en actividad.

Es posible hacer otras consideraciones: de los trabajos y estudios que menciona el autor, dedúcese que el medio adecuado para el desarrollo del genio es el de la educación, pero, no la educación solitaria y pasiva, sino la educación en un medio social intenso, la educación en la ciudad, en aquello que de más noble, más refinado y más excelso tiene la ciudad. Este consorcio es lo que podríamos llamar la cultura, palabra que comprende todo lo que es la educación en su aspecto docente y además la realización en la vida social plasmada por la misma educación. Diremos así: el genio se desarrolla esencialmente en un medio de cultura. Pero cabe preguntar: ¿este medio urbano de cultura crea él mismo *la substancia*, la materia prima del genio? ¿No hay en el genio una parte de temperamento, de carácter que es primordial y nacida aparte de la cultura? Diríamos que la cultura es un ambiente sin el cual, los valores geniales no se producen, aunque estén latentes: es preciso que esos valores le sean dados, y ella, una vez que los ha hecho servir, una vez que los ha transubstanciado en obra genial, no deja más que cenizas. En otras palabras: un geógrafo eminente, M. Blanchard, hacía notar no hace mucho, en un curso dictado en la Universidad Industrial, que en Francia misma la mayor parte de los grandes hombres eran hijos de familias montañesas. Este punto puede haber pasado inadvertido para Odin y para Ward. Sin duda, el sabio se produce en la ciudad, pero acaso, ha menester la virginidad del terruño campesino. Este vigor de las familias rurales se extingue en la ciudad, según el geógrafo nombrado, al cabo de tres generaciones: la primera es la de los padres que se instalan en la ciudad y poco a poco consiguen afirmar su posición; la segunda es la de los hijos que poseen todo el vigor de la familia y pueden desarrollarse sin angustias y crecen a

gran altura; la tercera, la de los nietos que disipan los bienes, acumulados por sus antecesores. Esta comprobación puede tener mucha importancia en cuestiones de educación, pero los estudios de Ward y Odin, revelan otro hecho que no puede dejar de tener en cuenta todo educador que quiera afirmar su criterio en las cuestiones de enseñanza que plantea el vivir moderno. El genio, para producirse, necesita lo que llamaríamos "espacio social", esto es, tiempo y holgura, necesita vida de ciudad, y necesita también margen económico que le libre de preocupaciones, y le permita cierto lujo y exuberancia en su vida. Una acción educativa simplemente escolar que eleve los proletarios a las universidades y no vaya acompañada de todo eso, tampoco producirá genios y es muy probable que cree otra clase de proletarios más angustiosa que la de aquellos que viven del trabajo manual.

Annuarie de l'Instruction primaire en Suisse"

Las enfermeras escolares de Nueva York.

Desde 1874 los Estados Unidos cuentan con *school nurses*, o "enfermeras escolares". Pero la inspección médica propiamente dicha de las escuelas, no fué creada en Nueva York sino en 1897.

En esa época, 150 médicos inspectores, que recibían 30 dólares por mes cada uno, debían visitar las escuelas, por la mañana antes de las 10 y examinar a los niños sospechosos de enfermedades contagiosas que les eran presentados por los maestros. El alumno reconocido como enfermo, y aún simplemente como sospechoso, era eliminado inmediatamente de la escuela, a la que no reingresaba sino después de desaparecido todo peligro.

Esta organización duró hasta 1902, año en que fué modificada por completo. Se restringió el número de los médicos y se elevó a 100 dólares su estipendio.

El servicio de las enfermeras escolares adquirió entonces un carácter netamente oficial. Fué organizado de nuevo en 1905.

En 1913 había 97 médicos y 191 enfermeras, que tenían a su cargo el servicio de la inspección médica de las escuelas, bajo el contralor de los inspectores e inspectoras de cada distrito.

Cada médico atendía un grupo de escuelas que representaban alrededor de 9000 niños, y cada enfermera 4000 niños.

El médico estaba obligado a dedicar tres horas diarias—por la mañana de 9 a 12—al servicio escolar.

Toda escuela urbana debía ser visitada diariamente por una enfermera, excepto las escuelas de poca inscripción y de los barrios más alejados del centro que debían ser visitadas a intervalos más o menos frecuentes.

El gasto por alumno examinado era de 16 centavos oro en 1903 y de 44 centavos oro en 1913. La Administración municipal declaraba que este gasto era mínimo en comparación con los servicios prestados.

El reglamento de las diversas atribuciones del médico inspector, era el siguiente: a) Inspeciones frecuentes y sistemáticas de todos los niños, a fin de descubrir y prevenir las enfermedades contagiosas. b) Exclusión de la escuela de todo niño enfermo o sospechoso de padecer enfermedad contagiosa. c) Vigilancia del enfermo, aislamiento y vigilancia de la desinfección del local que habita, después de sanar. d) Contralor y tratamiento obligatorio de las enfermedades contagiosas, de la vista y de la piel, con el propósito de disminuir el nú-

mero de los niños alejados de la escuela. e) Conocimiento de los casos de enfermedades contagiosas trasmitidos de la escuela a la casa. f) Examen físico completo de cada niño, con anotación de todos los defectos físicos no sometidos a tratamiento. g) Educación de los padres sobre la necesidad de hacer tratar por médicos todo defecto físico. h) Facilitar el tratamiento de las enfermedades contagiosas de los ojos y de la piel y de los defectos físicos observados en los niños de las escuelas.

Según el reglamento, es la enfermera quien debe realizar cada mañana el examen de los niños. Acaso sorprenda un poco que se le confíe la tarea de comprobar los casos de enfermedades contagiosas, pero es preciso tener en cuenta que esas enfermeras han rcibido una instrucción médica bastante extensa. Sus estudios en los hospitales duran tres años, al cabo de los cuales se presentan a exámenes teóricos y prácticos muy serios. Por otra parte, los médicos norteamericanos tienen la costumbre de emplear continuamente a enfermeras como ayudantes.

Estas son las instrucciones que les conciernen, desde el punto de vista exclusivamente escolar:

a) La enfermera visita cada escuela a su cargo, por la mañana antes de las 10, a menos de una autorización especial. Inspecciona en una sala especial, a los niños señalados por el maestro como sospechosos de enfermedades contagiosas. b) Los niños que presentan síntomas de enfermedades agudas que pueden ser contagiosas, como el sarampión, la varicela, la difteria, la escarlatina, la coqueluche o las vegetaciones, serán enviados al director con una circular dirigida a los padres.

Este impreso indica a los padres que el niño presenta signos de enfermedad contagiosa y que, por consiguiente, no será readmitido en la escuela sino con un certificado del Departamento de Higiene.

El director enviará inmediatamente al niño a su casa.

La enfermera extraerá, en todos los casos de enfermedades de la garganta, mucosidades que serán sometidas a cultivo de laboratorio. Los líquidos extraídos serán enviados por la enfermera, con la fecha, a la oficina bacteriológica más próxima.

Al día siguiente la oficina enviará a la enfermera un informe con los resultados del cultivo efectuado. Si éste no ha presentado el bácilo de Klebs-Loeffler, la enfermera hará saber al niño que puede volver a la escuela. Si el cultivo es positivo, el caso pasará a jurisdicción de la división de enfermedades contagiosas a fin de que adopte medidas de aislamiento y vigile su ejecución.

El nombre y la dirección de cada niño excluído por la enfermera serán comunicados por ella, telefónicamente, al encargado de la división mencionada, al que expondrá también la naturaleza probable de la enfermedad.

Esta comunicación será transmitida inmediatamente al médico inspector de la división, quien visitará al sospechoso en su domicilio y hará el diagnóstico.

Si el niño no padece enfermedad contagiosa, se le dará un certificado para volver a la escuela. En caso contrario, el enfermo será aislado; en la puerta de su habitación se colocará un cartelito que indiserán comunicados por ella, telefónicamente, al encargado de la división de enfermedades contagiosas a los efectos de la inspección y vigilancia.

c) Los niños atacados de enfermedades contagiosas de los ojos y de la piel, deberán entregar a sus padres un aviso que se les dará. Ese aviso les informará que si la enfermedad no es atendida inmediatamente, el niño será excluído de la escuela. El aviso deberá ser entregado por los padres al médico que corresponda.

Los niños así señalados serán llevados a la inspección de la enfermera al día siguiente. Si el tratamiento ha comenzado, el enfermo puede permanecer en la clase, pero si la enfermera comprueba que no se ha hecho ningún tratamiento, se procederá así:

A — La enfermera dispondrá la exclusión en los casos de:

a) Enfermedades contagiosas de los ojos, con síntomas de inflamación aguda o de supuración.

b) Enfermedades contagiosas de la piel con lesiones extensas.

c) Ptiriasis con piojos vivos.

B — Autorizará a permanecer en la escuela durante tratamiento hecho por el médico particular o por la enfermera escolar, en los casos de:

a) Conjuntivitis aguda.

b) Ptiriasis sin piojos vivos.

c) Enfermedades de los ojos, impétigo del cuero cabelludo, de la cara p del cuerpo, la sarna, la *tiña* y el *molluscum contagiosum*.

d) El tracoma.

Para cada una de estas enfermedades se hará llegar a los padres una circular que indique los peligros y el tratamiento que se debe seguir.

Los diferentes métodos de instrucción y de tratamiento aplicados en la escuela, son los siguientes:

a) Los niños atacados de ptiriasis serán reunidos en grupos y la enfermera les expondrá los peligros de esta afección así como los medios de curarla. Deberán entregar a sus padres la circular que indica los procedimientos de destrucción de los parásitos. Estos niños serán presentados a la enfermera una vez por semana a fin de que compruebe los progresos del tratamiento. Si éste es descuidado, la enfermera se trasladará al domicilio de los padres y les indicará lo que deben hacer. Si después de esta visita el niño no recibe tratamiento, será despedido de la escuela.

b) La enfermera no hará nunca tratamiento del tracoma. La circular entregada a los enfermos manifestará los peligros a que se exponen los niños no tratados y dará la dirección de los dispensarios adonde pueden dirigirse, si no prefieren médico particular.

Si la pobreza de los padres no les permite requerir los servicios de un médico particular, el niño será enviado de oficio a una clínica oftalmológica dependiente del Departamento de Higiene.

Si se descuida el tratamiento, la enfermera visitará a los padres en su domicilio, a fin de obtener un resultado.

Las enfermeras escolares norteamericanas están autorizadas a emplear los tratamientos siguientes para las enfermedades de los ojos y de la piel:

1. *Tiña.* Casos ordinarios: Loción con tintura de jabón verde; cubrir en seguida con colodión elástico. Casos graves: Loción con tintura de jabón verde, luego pasar con pincel tintura de iodo; la lesión será cubierta con colodión.

2. *Impétigo de la cabeza, de la cara y del cuerpo.* Loción con tin-

tura de jabón verde, luego aplicación de colodión.

3. *Sarna.* Loción con tintura de jabón verde, luego aplicación de pomada de azufre.

4. *Molluscum contagiosum.* Será tratado sólo con el consentimiento de los niños.

5. *Conjuntivitis.* Irrigación con agua boricada.

6. *Ptiriasis.* Se untará los cabellos con una mezcla, en partes iguales, de aceite de kerosén y de aceite dulce, y al día siguiente, se los lavará con una solución de carbonato de potasa y luego con agua y jabón.

Al principio de cada semestre el médico realiza una inspección de los niños de todas las escuelas que tiene a su cargo. La enfermera efectúa el examen diario. Para este examen, el médico, o la enfermera, se coloca de espaldas a una ventana de manera que los niños estén a plena luz. Se observa así el estado de los párpados, de la garganta, de la piel y de los cabellos de cada alumno. El médico, o la enfermera, no debe tocar al niño. Se instruye a éste cómo debe alzar los párpados, abrir la boca, mostrar las manos, y a las niñas se indica, además, que deben levantarse los cabellos detrás de la cabeza. El Departamento provee de bajalenguas de madera, que son utilizados en ciertos casos, y siempre uno distinto para cada alumno.

Se efectúa así un contralor muy exacto de todos los casos de enfermedades descubiertas, contagiosas o no, así como de los defectos físicos. En los casos urgentes y en ausencia del médico inspector, la enfermera atiende e informa a los padres.

El diagnóstico y el tratamiento de los defectos físicos de los niños, se realiza con suma vigilancia. Se establece en una ficha especial el resultado del examen físico de cada alumno. Si el niño presenta anomalías, se entrega a la enfermera un duplicado de esa ficha. La enfermera registra en ella la naturaleza y el resultado del tratamiento.

Los padres pueden ser convocados a fin de darles las indicaciones necesarias. Si al cabo de tres días no se presentan, la enfermera se traslada a su domicilio y trata de convencerlos. Las visitas son renovadas en caso de que no se haga el trâtamiento.

Si los padres, por pobreza o por falta de tiempo, no pueden acudir a un médico, firman una autorización y la entregan a la enfermera quien conduce al niño a un dispensario.

Se recomienda particularmente al médico y a la enfermera que aporten a los directores de escuela y a los maestros su colaboración más eficaz a fin de mejorar el estado físico de los niños poco robustos y obtener así un rendimiento mejor desde el punto de vista escolar.

Los maestros y la enfermera disponen de formularios especiales para señalar al médico todo niño que presente una pérdida de peso, cansancio, fiebre o tos.

Si el examen de los esputos revela la presencia de bacilos, el niño es excluído de la escuela y sometido a la vigilancia de la División de enfermedades contagiosas. Es entonces visitado por una enfermera de este último servicio, y si es posible, se le hace ingresar en un sanatorio.

De manera general, la enfermera debe emplear todos los medios para que el niño permanezca alejado de la escuela el menor tiempo posible.

Esta organización demuestra una voluntad superior, real, para hacer que el niño americano llegue a ser, como se ha dicho, un ciudadano capaz de ganarse la vida. Se pone en acción todos los medios para preservarlo o para curarle, si se enferma. Se quiere que sea, realmente, un capital social.

Al principio, las actividades de las *school nurses* de Nueva York, no fueron nada fáciles: en muchos casos fué preciso hacerlas acompañar por agentes de policía en sus visitas a las familias, pero, actualmente, su autoridad está sólidamente establecida y es aceptada por todos.

La. Escuela Moderna.

Higiene del maestro

Recapitulando un trabajo de Otto Schreiter, aparecido en el "Leipziger Lehrerzeitung,", dice esta revista españoantes de dar con la referente a la higiene del maestro. Como sujeto, como colaborador y muy responsable de la higiene escolar, el maestro

Hay que hojear muchas páginas de literatura sobre la materia antes de dar con la referente a la higiene del maestro. Como sujeto, como colaborados y muy responsable de la higiene escolar, el maestro se ve a cada paso apostrofado y los imperativos higiénicos suenan de continuo en sus oídos; pero respecto al maestro, como objeto de la higiene escolar, no se oye más que voces aisladas. Y, sin embargo, es sabido que el maestro debe ser tanto objeto como sujeto de la higiene; que no sólo debe procurar celosamente para sus alumnos los beneficios del sol, sino que él mismo, como profesional, los necesita.

Acusarle por esto de que interpreta en sentido egoísta los principios higiénicos, sería a la vez injusticia y estrechez de miras. Se debe acentuar con toda energía la afirmación de que la higiene del maestro no es otra cosa, no es ni más ni menos que higiene escolar, y sólo con esta fructífera orientación será posible el estudio del asunto.

En el Manual de higiene escolar, publicado por Selter, escribe un médico en el capítulo de "Higiene profesional del maestro" lo siguiente:

"La profesión del Magisterio es fatigosa, pero no se ha de considerar en general como peligrosa en el aspecto sanitario. En cuanto al trabajo corporal, no envuelve ninguna particular exigencia si prescindimos de lo que se refiere al empleo del órgano de la voz. Lo perjudicial, propio de la profesión, está en el terreno del continuo trabajo espiritual a que ella obliga".

Sólo se podrá asentir a este juicio, que es muy general, cuando sea confirmado y completado por fundamental consideración de los hechos concernientes al asunto.

Para este fin, se ofrece, en primer término, la interrogación de las estadísticas de la mortalidad. Consultando las tablas de mortalidad de las Sociedades de Seguros de vida, resulta que los maestros asegurados no aparecen en situación más desfavorable que la de los sujetos pertenecientes a otras profesiones.

No obstante, este dato no puede servir por sí sólo de norma para el conocimiento de la mortalidad en el Magisterio, porque es sabido que las Sociedades de Seguros sólo admiten personas reconocidas sanas. Ciertamente se desprenden de las tablas de mortabilidad de las Empresas aseguradoras valiosas indicaciones, como el hecho

probado por las estadísticas de que la mortalidad guarda relación con la situación social. Según los datos del Banco de Seguros de Gotha, el tanto por ciento de la mortalidad en el Profesorado aparece señalado en la siguiente escala.

La mortalidad asciende:

Para los profesores de Universidad	71
Para los profesores de segunda enseñanza..	84
Para los maestros primarios de las ciudades	84
Para los maestros rurales	89

A primera vista puede sorprender la elevada mortalidad de los maestros rurales; sin embargo, este hecho obedece a ciertas circunstancias.

También, como fundamento de cálculo del Banco de Seguros de vida, estableció el doctor Prinzing, reconocido perito en el estudio de la mortalidad profesional, que, por ejemplo, el tanto por ciento que corresponde en las enfermedades tuberculosas es para los profesores de segunda enseñanza, el 67; para los maestros primarios de las ciudades, el 89; y para los maestros rurales, el 104; y en las enfermedades infecciosas los números que representan los tantos por ciento son respectivamente, 63, 66 y 82. Podemos asentir a la deducción del médico, a cuya autoridad nos confiamos, cuando dice: "Así, pues, la mortalidad por tuberculosis en el Magisterio rural supera al término medio, sin duda en relación con la insuficiencia del sueldo y la habitación defectuosa, pues se debía esperar en este personal una cifra más favorable de mortalidad por tuberculosis, ya que ésta es en la población urbana mayor que en la rural". Por propia experiencia debo añadir a esas dos causas el exceso de alumnos en las clases, el de horas de trabajo y la dudosa higiene, a veces las defectuosas condiciones sanitarias de la casa-escuela.

Ricardo Goldhahn en una documentada estadística del año 1899, ha señalado como duración media de la vida del maestro sajón cuarenta y tres años y medio, mientras una estadística del año 1912, la limita para el maestro prusiano a la desfavorable cifra de treinta y siete años y medio. ¿Debemos buscar la causa de esta diferencia en la estrechez de la ley prusiana de sueldos del Magisterio primario?

Ya en 1894, escribían dos sabios en el "Anuario de Economía Nacional": "Confirma nuestro análisis de las causas de mortalidad, que comparando la mortalidad general, y otras consideraciones, se llegaría a la conclusión de que la situación económica tiene gran incuencia en la mortalidad del Magisterio, y que conforme a esto, el Estado y los Municipios tienen en sus manos, en la elevación de los sueldos, un poderoso medio de mejora sanitaria de este valioso elemento de la población". El hecho de que hasta la edad de cuarenta años la cifra de mortalidad en el Magisterio, supera a la de mortalidad general, demuestra también la dependencia de esta cifra respecto a la situación social. La mencionada estadística de Goldhahn, establece para el decenio 20-29 de edad, una mortalidad, en el Magisterio de 15,5 por 100, frente al 9,6 por 100 de la mortalidad general, y para el cuarto decenio de la vida, 14,3 y 11,6 por ciento, respectivamente. Y como en los años posteriores la mortalidad en el Magisterio se acerca, en general, al término medio de la mortalidad en el conjunto de la población, debemos relacionar la desfavorable cifra correspon-

diente a los primeros decenios con la mayor insuficiencia de los sueldos de entrada y medios asignados al Profesorado primario.

Si el concepto de peligroso es el aspecto sanitario no se toma en un sentido material — como aquél en que se podría aplicar a las condiciones de trabajo del cantero o del obrero de ciertas fábricas de productos químicos —, la profesión del Magisterio es, sin duda, de aquéllas que ofrecen riesgo respecto a la salud; por ejemplo, las enfermedades del órgano de la voz y ciertas afecciones nerviosas son típicas de esta profesión. Sin apelar a las estadísticas, se comprende que el ejercicio constante del órgano de la palabra en un aire viciado tiene que ser peligroso. El profesor Grotjahn estima que "en el aspecto bacteriológico, hasta el aire de la peor calle o del peor patio es mejor que el de una habitación, y en particular, que el aire de la escuela". En cuanto a las enfermedades nerviosas de que el maestro es víctima preferente, conocidas con el nombre general de neurastenia, la estadística habla muy claramente. Mencionemos tan sólo los resultados de las investigaciones del doctor Wichmann, que fija en un 68 por 100, el número de maestros que sufren dolencias de esta clase. El hecho de que la neurastenia busque y encuentre precisamente en el Magisterio tantas víctimas, demuestra por sí solo que en el ejercicio de esta profesión se acumulan particulares causas de ello, las cuales debemos buscar tras las palabras "viva voz del maestro, disciplina, paciencia..." Hay pocas profesiones tan caracterizadas por la necesidad de una inteligente coordinación de las funciones psíquicas, de una conjunción de las diversas actividades espirituales.

De estas breves observaciones resulta que la necesidad de una extensión de la higiene escolar también al maestro, como lo abonan también la economía pública y la higiene social, en virtud de las siguientes consideraciones:

En la virtualidad del maestro, como del funcionario en general, para el trabajo, radica una parte de la fortuna del pueblo. El interés público exige, pues, que esta capacidad de trabajo sea mantenida activa e intacta el mayor tiempo posible. Hay, que exigir, en primer lugar, que todas las reglas de higiene escolar, valgan también, mutatis mutandis, en beneficio del maestro. Luego, que el tiempo de trabajo impuesto al maestro se armonice con las exigencias de la higiene. Y, por último, su situación económica ha de ser tal, que sus esfuerzos en el trabajo no sean perturbados por las preocupaciones de orden económico, y pueda laborar libre de cuidados de esta especie.

El primer punto, no necesita mayores expplicaciones, pues se resuelve en una transmutación de los principios de la higiene y una participación del maestro en la higiene del alumno.

La segunda conclusión corresponde al problema aún no resuelto del número de nuestras horas de obligación. Toda la discusión de este asunto sufre hasta ahora de que el concepto de la hora de trabajo es tomado sólo cuantitativamente, sin tener en cuenta las singulares condiciones de este trabajo, es decir, sin estimar la cualidad de la hora de trabajo, y todavía no se consulta la estadística de higiene profesional para poner de manifiesto la diferencia que existe entre una hora de labor en la clase y una hora de oficina. La Memoria del Gobierno de Baviera, sobre la reforma de los sueldos del Magisterio, de 12 de junio de 1914, es decir, un documento oficial, dice literalmente: "Que la enseñanza escolar exige un esfuerzo mucho mayor,

en el orden de la actividad espiritual y física, que el exigido por cualquier otro trabajo burocrático".

El profesor Saenger, de Hamburgo, especialista en enfermedades nerviosas, publicó en *Deutschen Philologenblat*, de enero de 1914, un artículo en que se estudian especialmente las condiciones higiénico-profesionales del trabajo del maestro, y contiene las siguientes proposiciones: "Se ha dicho a menudo que difícilmente se comprende que se presenta con tanta frecuencia, precisamente en el personal dedicado a la enseñanza, esta forma de neurastenia, siendo así que ninguna otra profesión disfruta de tantas vacaciones, y que el maestro, por la seguridad con que cuenta su sueldo y su jubilación, tiene menos preocupaciones que los miembros de otras clases, que, sin embargo, cuentan en sus filas menos neurasténicos. Soy de opinión que quienes así juzgan, no se dan cuenta de lo que realmente se exige al maestro. Este tiene que rendir un trabajo cerebral muy intenso mientras enseña. Al mismo tiempo que expone la materia de enseñanza, ha de dirigir su atención hacia los alumnos.

La menor distracción en una de estas direcciones, es en seguida perjudicial. A esto se añade la necesidad de cuidar de las formas de expresión, que han de ser siempre claras y distintas. Se puede, pues, considerar una hora de trabajo en la escuela, como equivalente a dos horas dedicadas al trabajo de oficina o de contabilidad, en un medio tranquilo, en aire puro, sin tener que hablar en alta voz. Como un profesor de segunda enseñanza da, por término medio, cuatro horas de enseñanza, resulta que tiene por este lado ocho horas de trabajo espiritual". Tal es la fundamentada opinión de una autoridad médica.

"La Nature"

La industria del asfalto

Dar una noción, somera naturalmente, de ciertos productos industriales que el niño ve a diario en el medio en que vive, a expensas de otros conocimientos que siempre serán extraños a sus sentidos, es un justificado anhelo de los maestros. Vasta proporción de nuestra pavimentación urbana, por ejemplo, está constituída por el asfalto; no obstante, pocos alumnos tienen idea siquiera de la procedencia de ese material; por eso la información del artículo que sigue, puede ser utilizada ocasionalmente en el aula.

El asfalto, llamado a menudo, pero impropiamente, "betún", es utilizado principalmente para revestimiento de calzadas y veredas en las calles urbanas. Este empleo es muy importante en Europa. En París, el pavimento de madera tiene tal vez tanto empleo como el asfalto, pero en Londres y en Berlín, se utiliza el asfalto casi exclusivamente. El consumo anual de asfalto era, antes de la guerra, de 400.000 toneladas. Daremos algunas indicaciones sobre la naturaleza de este producto, su extracción y su empleo.

Naturaleza del asfalto. — Es es el asfalto una roca calcárea, impregnada de betún. Es sabido que el betún es una materia negra considerada generalmente como el producto de la oxidación de los aceites de petróleo. La proporción de betún en los calcáreos asfálticos, es siempre débil. La cantidad máxima que se encuentra en el yacimiento francés de Seyssel, no pasa de 8 por ciento. La cantidad normal en los productos del comercio es de 7 por ciento, y la mínima

para la explotación, de 2 por ciento. En los yacimientos extranjeros (con respecto a Francia), el tenor en betún no pasa de 10 por ciento. La manera cómo el betún impregna el calcáreo varía según los yacimientos. En Seyssel, la impregnación es íntima: el betún está, como si dijéramos, disuelto de una manera homogénea en la roca. En otros yacimientos, como el de Pont-du-Chateau, cerca de Clermont Ferrand, el calcáreo es atravesado por una infinidad de delgadas hendiduras, que son rellenadas por el betún. La impregnación, aunque regular, es menos homogénea. En otros yacimientos el calcáreo asfáltico se encuentra estratificado, y las capas impregnadas están separadas por otras muy delgadas de calcáreo absolutamente blanco.

Yacimientos de asfalto. — Los yacimientos de asfalto explotados son poco numerosos y situados en Europa. Los principales son: En Francia, las minas de Seyssel, (Ain), de Servas y de Saint Jean de Marvéjols (Gard) y de Pont-du-Chateau. En Italia, las minas de Ragusa (Sicilia). Alemania posee algunas minas poco importantes y pobres en Limmer y en Lobsann. Las minas de España, son también de escasa importancia.

El yacimiento que describiremos brevemente, es el de las minas de Seyssel. Están situadas a orillas del Ródano, a flanco de colina, en la parte muy accidentada del curso del río, que se extiende desde Bellegarde abajo. A dos kilómetros de distancia se halla la aldea de Génissiat, en la que se establecerá una gran barrera de 70 metros de altura para captar las energías del Ródano. Los calcáreos impregnados son de la edad secundaria, (período infracretáceo) y presentan el aspecto llamado urgoniano. Las capas impregnadas son paralelas, poco inclinadas y separadas por bancos del mismo calcáreo no impregnado. La impregnación es irregular y de un color pardo obscuro, mientras que el calcáreo natural es casi blanco. Su espesor varía de 2 a 12 metros. En corte vertical presenta un aspecto lenticular muy alargado. En proyección horizontal la impregnación se presenta en manchas de forma caprichosa, una de las cuales, por ejemplo, tiene la de una herradura, con un diámetro de 300 metros. La impregnación no se limita a los terrenos calcáreos, pues sobre éstos se extienden capas arenosas en las cuales se halla también regueros bituminosos; pero este último producto carece, por ahora, de valor comercial.

¿Cuál es el origen de esos yacimientos?, ¿han sido en otros tiempos yacimientos de petróleo?, ¿son acaso indicios reveladores de capas petrolíferas profundas? Preguntas todas estas muy importantes, pero a las cuales es difícil contestar, a no ser por hipótesis. Sería preciso, para resolverlas, efectuar perforaciones muy profundas, por consiguiente costosas, y, por otra parte, de resultado incierto. Más abajo de esa región se realizó en agosto de 1921 un sondaje que originó un desprendimiento importante de gases combustibles. Además, en algunos sitios del yacimiento de Seyssel, se ve columnas verticales de impregnación, que revelan el origen profundo del asfalto.

Pero no se ha logrado todavía basar en esos hechos una síntesis científica de gran certidumbre. Los diversos aspectos de la impregnación bituminosa han inducido al señor León Malo, ex director de las minas de Seyssel, a formular la hipótesis de que los yacimientos

de asfalto actualmente explotados pertenecen a dos tipos diferentes: en uno la impregnación se ha realizado a través de las rocas en la situación que ocupan actualmente. En este caso la impregnación es homogénea. El señor Malo ha dado a esos yacimientos el nombre de yacimientos de primera mano; pertenecen a esta categoría las minas de Seyssel, de Pont de Chateau, de Val de Travers y de Lobsann.

,En el otro tipo, el de los yacimientos de segunda mano, el calcáreo asfáltico es, según se cree, un depósito sedimentario proveniente de la erosión de un depósito de primera mano. En efecto, sería difícil explicar cómo las intercalaciones delgadas, (de algunos milímetros) de calcáreo perfectamente virgen, pueden separar de una manera continua capas muy impregnadas. A esta categoría pertenecen las minas de Ragusa, Servas y Saint Jean de Marvejols.

En Seyssel, la explotación tiene el carácter de una cantera subterránea más que el de una mina. Las galerías normales se abren al costado de la colina. Son anchas, de 2 metros de altura, perforadas en el calcáreo mismo y sin maderamen. Sólo se emplea armazón de madera para apuntalar galerías antiguas.

El tonelaje del producto extraído varía mucho anualmente, según las necesidades de la clientela. Por supuesto, se eleva en gran proporción cuando las municipalidades emprenden vastos trabajos de pavimentación. En 1920 la producción fué de 5000 toneladas, pero en años anteriores, como en 1890 y 1910, llegó hasta 15.000 toneladas. Las minas que más producían, antes de 1914, eran las de Sicilia.

Extracción del asfalto.—Los bloques de roca, derribados a mina contienen calcáreo asfáltico y calcáreo ordinario no impregnado. En el mismo sitio de la extracción se procede a una primera selección del material: el calcáreo ordinario que se separa entonces es utilizado en seguida para rellenar los huecos causados por la explotación. En la salida de las galerías se procede a otra selección, que divide el asfalot en dos categorías, llamadas de primera y de segunda clase. El asfalto de primera posee un 7 por ciento de betún; se distingue por su color chocolate obscuro. Puede ser utilizado casi inmediatamente; por lo general se le somete a una sencilla pulverización y se le mezcla con asfaltos menos ricos, pero sin agregarle ningún producto nuevo.

El asfalto de segunda clase contiene de 3 a 5 por ciento de betún. Se distingue por su color más claro y la presencia de fragmentos de calcáreo estéril. Es demasiado pobre para ser utilizado en esa forma, y se le mejora elevando su proporción de betún; y así a veces se le hace superior aún a los asfaltos de primera clase. El procedimiento es muy sencillo: no hay más que mezclar íntimamente el asfalto de segunda clase con una cantidad suplementaria de betún puro (10 por ciento más o menos). Este betún proviene principalmente de la isla de la Trinidad. Se utiliza también betunes artificiales resultantes de la destilación de ciertos petróleos como los de Méjico y los de Alsacia (Pechelbronn). El betún se presenta bajo la forma de una masa negra y sólida muy fácilmente fusible.

Se comienza por reducir el asfalto a polvo fino por medio de moledoras Karr. Estas máquinas están constituídas por dos jaulas o cajas de barrotes gruesos que giran en sentido inverso. Se deja caer el asfalto en bloques sobre la superficie externa de la caja mayor cuyos barrotes golpean la roca a manera de martillos. La mezcla

del polvo de segunda clase con el betún se efectúa en cubas cilíndricas de eje horizontal dentro de las cuales gira una paleta que remueve el contenido. El betún líquido, a una temperatura de 120 grados más o menos, es vertido primero en la cuba y se agrega poco a poco, el polvo de asfalto de segunda clase. La operación dura 6 horas. El producto obtenido se llama masilla de asfalto. Es una masa negra y frágil, más dura que el calcáreo asfáltico.

Empleo del asfalto. — En tres formas se emplea el asfalto: asfalto comprimido, asfalto fundido y ladrillos de asfalto.

Con el asfalto comprimido se obtiene los pavimentos más resistentes y elásticos; por consiguiente es el que se usa para las calzadas. La materia empleada es el asfalto de primera clase. Se comienza por construir una base de cemento y pedregullo de 20 a 25 centímetros. Una vez seca, se extiende sobre ella una capa de asfalto pulverizado y caliente, que luego es aglomerado mediante un cuidadoso apisonamiento. El polvo ha sido previamente calentado a 120 grados en hornos especiales y llevado por vehículos también especiales a los sitios de utilización. Se le deposita en una capa de 9 centímetros más o menos que luego con el apisonamiento queda reducida a 5 centímetros. La aglomeración da una capa monolítica, impermeable y que constituye un excelente intermediario elástico entre los vehículos y la capa rígida de cemento subyacente. Este trabajo exige obreros expertos, mucho material especial y el transporte del material es costoso. Por eso la aplicación de este procedimiento sólo resulta conveniente cuando se trata de pavimentar una extensión relativamente grande. El asfalto fundido y los ladrillos de asfalto no presentan esos inconvenientes, pero, en cambio, las calzadas hechas con ellos no poseen tanta resistencia como las de alfalto comprimido.

El asfalto fundido se emplea en la construcción de veredas. La materia empleada es la masilla de asfalto a la que se agrega un 60 por ciento de casquijo. La materia es llevada en estado sólido y fundida en calderas en el lugar del empleo. La aplicación es de un espesor de dos centímetros y medio. más o menos.

Los ladrillos de asfalto presentan la ventaja de su fácil aplicación Sus dimensiones son variables, aunque generalmente tienen las de 20 centímetros de lado por 4 de espesor. Su empleo no está tan generalizado como las dos formas de asfalto precedentemente mencionadas En París están pavimentadas con ladrillos de asfalto la plaza de la Opera y la calle de los Italianos. Los ladrillos son obtenidos aglomerando el asfalto en polvo bajo una gran presión. Se emplea, al efecto,, prensas hidráulicas parecidas a las que fabrican aglomerados de carbón, pero su presión es mucho más potente pues alcanza a 250 kilogramos por centímetro cuadrado. Una vez colocados los ladrillos se vierte sobre ellos una lechada de cal destinada a rellenar los intersticios que los separa.

"Rassegna Nazionale"
Origen de los instrumentos musicales

"Jubal fué el padre de todos los que manejan la cítara y el órgano", yace escrito en el primer libro de Moisés, lo que demuestra, — escribe Frida Maurin en *"Rassegna Nazionale,* — que la música, ya en los tiempos bíblicos, era conocida, dividida en instrumentos de viento y de cuerda. Todo instrumento de viento está empa-

rentado con el órgano, y todo instrumento de cuerda con el violín. Más tarde fueron inventados los instrumentos de percusión, entre los cuales, el más noble es el piano.

El violín actual, de cuatro cuerdas, es hijo de una unión extraña: su padre procede de Arabia, su madre del Norte de Europa y data de poco después de las Cruzadas. Amati, Guarneri, Stradivari y el tirolés Stainer educaron en los siglos XVII y XVIII a aquel hijo rudo que tuvo por bisabuelo al caparazón de una tortuga.

Refiere la leyenda que Hermes, paseando a orillas del Nilo tropezó con el pie en un caparazón de tortuga, del cual partió, al golpe, un dulce sonido. Lo alzó; contenía aún los tendones disecados del animal, y Hermes se entretuvo en hacerlo vibrar a manera de cuerdas.

Grecia recibió de Egipto sus instrumentos musicales. El Oriente era rico en instrumentos de cuerda de toda especie. Todo lector de la Biblia sabe, por el testimonio de los Salmos, cuán diversos instrumentos poseían los israelitas.

Cuando terminó la construcción del Templo, Salomón hizo fabricar, para acompañar los cánticos, cuarenta mil arpas y cítaras. También los otros pueblos de Asia poseían muchos instrumentos musicales. Los chinos aseguraban haber recibido de Buda un instrumento llamado *kin*, cuyas cinco cuerdas representaban los "cinco planetas". Con la música de este instrumento el gran sabio calmaba su corazón inquieto y el de sus amigos.

Los chinos poseen todavía un instrumento de tres metros de alto, provisto de 25 cuerdas, al que llaman *sche* (la maravilla). Dicen que quien quiera tocarlo debe haber vencido primero sus pasiones y ser muy virtuoso; de lo contrario, el *sche* produce sólo ruidos desagradables.

La India poseía la *vina*, instrumento de 4 ó 7 cuerdas, que según la tradición había recibido del cielo. Igual cosa decían los griegos, de la lira.

Todos estos instrumentos se parecen a la guitarra actual en que son tocados con los dedos o con un palito. Sólo Arabia poseía instrumentos de arco. El árbol genealógico del arco es incompleto, y no se puede decir con certidumbre de donde proviene. Probablemente Arabia lo recibió de Asiria.

Durante las Cruzadas, el violín fué importado de Arabia a Europa, con el nombre de *rabel;* pequeño violín de tres cuerdas, favorito de los trovadores. Los alemanes poseían un instrumento parecido pero con mayor número de cuerdas; lo llamaban *Fidel.*

En el siglo XVI, Italia poseía la viola de brazo y la viola de pierna, ésta con diversas formas derivadas, como la *gamba,* la *gamba bastarda.* el contrabajo, etc.

En la segunda mitad del siglo XVII nacieron los grandes maestros del violín. Corelli, (1653-1713), Geminiani, Vivaldi, Tartini, (1692 - 1770). Hallaron éstos instrumentos admirablemente perfeccionados por Antonio Amati, Nicolás Amati, José Guarnieri, Antonio Stradivari y Santiago Stainer (1680 - 1770). Ningún fabricante moderno ha logrado superar la construcción exquisita de esos grandes fabricantes antiguos.

A principios del siglo pasado la *gamba* era todavía muy apreciada. Daba un sonido dulcísimo; para tocarla se la apoyaba en la rodilla.

Ha sido substituída por el violoncelo. Tardieu redujo a cuatro las seis cuerdas del violoncelo.

Llegó un tiempo en que a los numerosos instrumentos de cuerda existentes, se les aplicó teclas. El más adaptado para este objeto fué el *kanon* árabe, que en Alemania se llamaba *salterio*. Se lo ve representado, a menudo, en dibujos de los siglos XII y XIII. Poseía 30 cuerdas, tres para cada sonido, a fin de que el músico no se viese obligado a detenerse en el caso de que se rompiera alguna. Se le aplicó el teclado y se tuvo así la *espineta*.

Ya a principios del siglo XVI se distinguía: el clovicordio (probablemente cuadrado), el clavicímbalo, el virginal y el claviciterio, instrumentos de forma de mesa, de trapecio y de cola.

El sueco Daniel Tobías Faber, de Crailshaim, inventó un piano con sonidos de campana, de lira, etc.; pero el invento del címbalo débese a Italia y data de entre los años 1350 y 1400.

Alemania había inventado un instrumento que fué el favorito de los campesinos: el *salterio* alemán. Era una caja cuadrada de varios pies de lado, provista de cuerdas de metal que se golpeaba con palillos cubiertos de felpa. Producía un sonido agudo y penetrante que no agradaba a los cortesanos y señores de las ciudades, quienes preferían el clavicordio y el laúd, pero sí a los campesinos que acompañados por él, bailaban bajo los tilos. El salterio alemán aventajaba al clavicímbalo y al clavicordio, por la nitidez y limpieza del sonido.

Un italiano y un alemán idearon simultáneamente, unir el clavicímbalo con el salterio alemán, es decir, procurar obtener el sonido mediante un martillito que golpeara a la cuerda, sin renunciar al teclado. El alemán era el organista Christof Gottlieb Schróter (1699-1782), que murió en Nordhausen. Presentó en 1721 dos modelos a la corte de Dresde, pero por falta de medios, no pudo explotar su invento. El italiano Bartolomé Cristofori, de Padua, tuvo mejor suerte. Le corresponde, pues, a él, la gloria de haber inventado el piano.

La mecánica de Cristofori es la misma que hoy se emplea. Fué perfeccionada por Juan Stein, de Ag.burgo (1728-1792), por Andrés Streicher, de Viena, por el alemán Erhard, el primer fabricante de pianos en París, por Bíber, de Mónaco, por Collard y Broadwood, en Inglaterra, por Bechstein, de Berlín, y Schiedmayer, de Estocolmo.

Gottfried Silbermann, construyó el primer piano en Alemania. De ahí el invento pasó a Inglaterra. Francia compró sus pianos en Inglaterra hasta 1777 en que Erhard estableció su fábrica en París.

El órgano fué llamado, con razón, el rey de los instrumentos musicales. Ningún otro lo iguala en riqueza, fuerza y variedad de sonidos.

Dos siglos antes de Cristo, Clesibio inventó el órgano hidráulico: perfeccionó el órgano de viento, aplicándole el principio de la bomba aspirante inventada por él.

El aire introducido en el fuelle, se detenía en el recipiente de viento y mediante el contrapeso del agua se repartía de modo igual en todos los caños. En aquel tiempo, el órgano hidráulico fué un instrumento para entretener los ocios de los ricos. Durante los banquetes lo tocaban los esclavos.

Dícese que el órgano fué introducido en las iglesias por el papa

Vitaliano I. El emperador griego Constantino, apodado Coprónimo, regaló en 752 un gran órgano al rey Pepino el Pequeño.

El clima frío impedía a los francos el empleo del órgano hidráulico. San Luis hizo construír en Aquisgrán el primer órgano sin presión de agua.

En el siglo noveno, el emperador bizantino Teófilo (829 - 842), hizo construír dos órganos adornados de piedras preciosas y de árboles dorados en los cuales cantaban pajarillos artificiales: tubos ocultos hacían pasar el aire por el pico de las aves.

En el mismo siglo la fabricación de los órganos se desarrolló en Alemania y en los Países Bajos. En el siglo décimo poseían órganos todas las ciudades importantes de Alemania. También en aquella época los construía Inglaterra. En 951, en Winchester, el obispo Elfegg hizo fabricar un órgano de 400 caños y 14 fuelles; para hacer funcionar los fuelles era preciso emplear a no menos de setenta hombres. Cada una de las 10 teclas de este instrumento, verdadero monstruo, tenía un ancho de 25 centímetros y se la golpeaba con el puño, con el codo y aún con la rodilla.

Tiempo después se inventó el arte de tocar a dos voces. Las teclas se hicieron más pequeñas y elegantes. En 1420 el alemán Benhard inventó el pedal, invento que permitió al órgano acompañar y conducir el canto de los fieles.

En tiempo de la Reforma, la iglesia católica empleaba poco el órgano y los puritanos ingleses nada querían saber de él; ni siquiera admitían las campanas, de suerte que las fundieron, junto con los caños de los órganos, para fabricar balas.

Lutero, gran amigo y buen conocedor de la música, acogió el órgano en las iglesias. Desde entonces la Alemania evangélica perfeccionó notablemente este instrumento. Los hermanos Silbermann, hijos de un leñador de Turingia, perfeccionaron el órgano hasta un grado de adelanto muy próximo al que actualmente tiene. Uno de ellos, Andrés, (1678 - 1734), se estableció en Estrasburgo, donde sus cuatro hijos desarrollaron el arte. En los órganos de Silbermann compuso Bach su música inmortal.

En 1750, J. Gabler construyó para el claustro de Weingarten, un órgano compuesto de 6666 caños, 76 registros, pedal libre y 4 teclados. J. Walcher (1794 - 1872), de Canstatt, adquirió gran fama por sus magníficos órganos. Desde entonces se hicieron muchos progresos, pero no en la construcción del órgano, propiamente dicha, sino, en la amplitud de tono, en el número de los registros y en la facilidad de manejar las teclas.

"*Minerva*"
La miopía

Las causas de un defecto orgánico, tan difundido entre los alumnos, como la miopía, y que frecuentemente tiene su origen en las condiciones antihigiénicas del medio y del trabajo escolares, han sido últimamente consideradas en la revista italiana "Minerva", por un especialista, el profesor Edmundo Trombetta.

El ojo miope se caracteriza esencialmente por la longitud excesiva del eje antero-posterior o por la refracción excesiva de sus medios dióptricos, en particular de la lente cristalina; en ambos casos los rayos paralelos provenientes del infinito, (téngase presente que el infinito de los oftalmólogos quiere decir a los cinco o seis

metros) no pueden reunirse en haz en la retina para trazar en ella una imagen distinta; se reunen, en cambio, en un punto situado delante de ella, de donde prosiguen, apartándose, de modo que al llegar a la membrana sensible forman en ella un círculo de difusión, o, en en otras palabras, una imagen confusa. De manera, pues, que para ver los objetos en todos sus detalles, el miope debe acercárselos mucho a los ojos, — o acercarse él mismo a los objetos, — a fin de hacerlos coincidir con el llamado *punto remoto*, representado por el grado de su miopía.

En otros términos: el ojo miope, demasiado largo o demasiado refrangente para recoger en la retina los rayos paralelos, está adoptado sólo a los rayos divergentes, que son, justamente, los que parten de los objetos muy cercanos. Pero ¿cómo y cuándo se producen las dos anomalías mencionadas, una anatómica (alargamiento del eje antero-posterior del ojo), y otra funcional, (exceso de refracción del cristaino?). Respondiendo a esta pregunta, dice el articulista que le será fácil explicar la patogénesis de la miopía, o de las miopías, porque el defecto que generalmente se cree único, está en realidad constituído por dos defectos, que se distinguen entre sí por el origen, la gravedad, el curso y las consecuencias.

El alargamiento del eje antero-posterior del ojo, que es independiente del exceso de refracción, se produce desde la infancia en algunos individuos, probablemente predispuestos por herencia, después de una verdadera inflamación de las membranas profundas, y parece que también lo favorece el adelgazamiento de la esclerótica. (forro fibroso del ojo) la cual ha cedido poco a poco a la presión endocular aumentada por efecto del proceso inflamatorio. Pero aún sin intervención de la lesión esclerótica, se explica fácilmente el alargamiento progresivo, si se considera que el ovoide ocular soporta desigualmente la presión interna, la cual, según las leyes de la hidráulica alcanza el máximum en correspondencia con el espacio más pequeño de la superficie mayor, es decir, el extremo posterior, — o polo posterior, — del ojo, donde en efecto, se nota las lesiones más graves bajo forma de la llamada *esclerocoroiditis posterior*. El alargamiento del globo ocular es, pues, el carácter fundamental de esa peligrosa forma de miopía, que suele ser llamada *inflamatoria, atípica, progresiva, no profesional*, y que, aunque presenta todos los síntomas dióptricos de la forma típica, de que se hablará en seguida, se distingue de ella por las graves alteraciones del fondo del ojo.

El exceso de refracción del cristalino es, a su vez, independiente del alargamiento del eje antero-posterior; pero, si persiste mucho, puede ser su causa ocasional, aunque sin producir las graves alteraciones que son infaltables en la forma de miopía inflamatoria. El hecho de que este exceso de refracción no comienza nunca antes de terminar la infancia, y va aumentando gradualmente durante la adolescencia, para quedar después estacionario en la mayor parte de los casos, hace pensar que debe estar íntimamente relacionado con el trabajo ocular de muy cerca, es decir, con la lectura, con la escritura, con aquellos oficios que exigen una tensión ocular asidua en objetos pequeños, (tipógrafos, litógrafos, relojeros, fabricantes de instrumentos de precisión, etc.) Existe, en efecto, esa relación, y tanto los datos estadísicos como las observaciones oftalmológicas demuestran, sin lugar a duda, que entre ese trabajo llamado "ultra-

visivo" y la refracción excesiva del cristalino, que se manifiesta en los niños y los jóvenes, hay, realmente, relación de causa y efecto. ¿Cuáles son las razones fisio-patológicas y dióptricas de esa relación? Breves consideraciones las demostrarán. Un hecho muy interesante, aunque poco conocido, es éste: uno no nace hemétrope (normal) ni miope, sino hipermétrope, (présbite, con eje antero-posterior más corto que la distancia focal principal), y durante el desarrollo del organismo en la infancia y en la niñez, la relación entre el eje antero-posterior y la distancia focal principal, se modifica en tal sentido que, en gran número de individuos, la hipermetropía se transforma en hemetropía; y éste es el caso del desarrollo completo. Pero también, con frecuencia, la evolución orgánica peca por defecto o por exceso: por defecto, deteniéndose en su desarrollo y entonces el ojo queda definitivamente hipermétrope; por exceso, superando los límites de la hemetropía, y entonces el ojo resulta miope. El factor principal de esta evolución en exceso, (exceptuando naturalmente aquellos casos en los cuales la miopía se inicia desde los primeros años de la infancia por un proceso inflamatorio), es, precisamente el trabajo ocular efectuado de muy cerca. Ocurre así: el niño hemétrope cuya atención es solicitada por primera vez por los menudos caracteres de imprenta o se inicia en las dificultades de la escritura, tiene una tendencia muy marcada a acercar los ojos al libro o al cuaderno, ya por efecto de la coordinación habitual de los músculos, ya porque, acercándose al objeto éste se le presenta más netamente por estar en un ángulo visual mayor, o ya por un conjunto de otras causas de que se hablará; y como en esa edad las reservas acomodativas son exuberantes y el cristalino se halla en plena posesión de esa elasticidad que irá perdiendo poco a poco en el curso de los años, sucede que el alumno consigue fácilmente hacer ejecutar al músculo ciliar esfuerzos tan vigorosos y prolongados como para hacer al cristalino mucho más convexo de lo que exige el "punto próximo", con el resultado de leer, no ya a la visión ordinaria de cerca (22 a 25 centímetros), sino a una distancia mucho menor (20 a 18 centímetros y hasta 10 centímetros). Y así se establece, en el ojo hemétrope, una miopía artificial *puramente dinámica*, debido a un espasmo del músculo ciliar, sin que se haya producido el menor alargamiento del eje antero-posterior.

En este período crítico para el ojo del escolar, bastan a veces algunas semanas de reposo, la acción de la obscuridad, o la mucho más eficaz, de un colirio de atropina, que paraliza temporariamente las fibras del músculo ciliar, para hacer desaparecer la miopía aparente y volver el ojo al estado de hemetropía. Pero cuando no se interviene en forma pronta y enérgica, el esfuerzo de acomodación se convierte en permanente, y si, como sucede a veces, el hemisferio posterior del ojo se ha adelgazado ligeramente, la presión continua del humor vítreo, que está en contacto directo con el cristalino, concluirá por producir lesiones definitivas, y, entre éstas, cierto grado de alargamiento. A este resultado contribuye también la convergencia de los ejes visuales (función ligada estrechamente con la acomodación), pues los músculos rectos internos contraídos, y los rectos externos mecánicamente tensos actúan sobre el ojo como una brida, favoreciendo así el alargamiento. Esta es, en casi todos los casos,

la patogénesis de esa forma de miopía llamada típica, o funcional o profesional, según los casos.

Sobre las causas del exceso de refracción, al cual se debe esa segunda forma de miopía, cuya importancia desde el punto de vista social a nadie escapa, el articulista habla detenidamente. Cuando al referirse al trabajo visivo ejecutado de muy cerca, mencionó especialmente las ocupaciones escolares, fué porque a la lectura y la escritura corresponde casi toda la culpa del espasmo ciliar y, por consiguiente, del exceso de refracción. Las contracciones del músculo ciliar, o músculo de la acomodación, tienen por efecto aumentar la convexidad del cristalino, o en otras palabras, acrecentar el poder refrangente, como si sobre su superficie se fuera aplicando poco a poco lentes convexas cada vez más fuertes. En cuanto a la lectura, dice Javal que es el trabajo más fatigoso para el órgano visual. Basta pensar que leyendo cincuenta líneas por minuto obligamos al músculo ciliar a contraerse treinta mil veces por hora.

En cuanto a la escritura, la cuestión es más complicada, porque no se trata sólo de distinguir una letra de otra, sino de trazar una serie de letras de formas diversas, de cuidar su claridad, de hacer rasgos gruesos y finos, de observar la puntuación, los signos ortográficos y la dirección de las líneas; todas estas pequeñas operaciones que parecen nada, exigen un trabajo visual muy fatigoso, principalmente en los primeros ejercicios caligráficos, cuando el niño no domina todavía aquellos movimientos coordinados que más tarde se convertirán en automáticos. Se debe agregar además, que la atención "gráfica" favorece la actitud viciosa que los franceses llaman del *plongeon* (zambullida) y que consiste en llevar el cuerpo hacia adelante, inclinando a un lado la cabeza: esta posición exagera la tendencia de los niños a acercar el ojo al papel. La inclinación de la cabeza se debe, según Bertin, al sistema de escritura inglesa o inclinada, que obliga al alumno a orientar perpendicularmente a los rasgos gruesos de las letras, la línea recta que une los centros de ambos ojos; y es tan característica esa posición de los alumnos de las clases inferiores, que basta ver una fotografía de una clase con los niños tomados de espaldas, para decir cuáles son los que escriben con letra inclinada y cuáles leen o dibujan.

A la enumeración de las condiciones que favorecen la excesiva refracción del cristalino con grave daño del ojo, se debe agregar otras, que se encuentra en los ambientes escolares.

Una de ellas es la iluminación insuficiente de las clases. De las investigaciones de Bertin-Sans, resulta que en una clase iluminada desigualmente, el aumento de los alumnos miopes está en relación directa con la escasez de luz. Como la agudeza visual decrece rápidamente apenas la iluminación disminuye bajo un límite dado, el alumno que lee o escribe con luz escasa, remedia en seguida el inconveniente, agrandando el ángulo visual bajo el cual se le presentan los detalles del objeto que mira, es decir, acercando los ojos al objeto mismo, con la consecuencia inevitable de un esfuerzo de acomodación.

Constituyen otras causas la forma y colocación de los bancos, y el estado de salud de los alumnos, muchos de los cuales, ya por influencia hereditaria, ya por otro género de enfermedades de la vista, están particularmente predispuestos a la miopía.

Sección oficial

NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, agosto 24 de 1922.

De conformidad con lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Educación Común de 8 de julio de 1884 y 10 del Decreto reglamentario de la misma.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por el término de ley, vocales del Consejo Nacional de Educación, a los señores Dr. Juan F. Pasqualetti, profesor normal José Onaindia y doctor Fermín Errea.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR 14°

Buenos Aires, agosto 21 de 1922.

Exp. M233—14°|922.

En uso de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de diciembre del año ppdo., y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por Inspección Técnica General, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de reglamento que, para su funcionamiento, eleva el Consejo Escolar 14°, en vista de que sus términos se encuadran dentro de las disposiciones vigentes.

Comuníquese, anótese en Estadística, Dirección Administrativa, Inspección Técnica General, publíquese en "El Monitor de la Educación Común", y vuelva y resérvese en carpeta especial. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

CAPITULO I

Del Consejo

Artículo 1.° — El Consejo se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Interventor, un Vocal y un Secretario.

Art. 2.° — Para dichos cargos los miembros del C. E. serán electos por la mayoría absoluta de los votos presentes y si ninguno de los miembros obtuviera esa mayoría después de dos votaciones se sorteará de manera que sólo queden dos candidatos sobre los que ha de recaer la elección; si en dos nuevas votaciones no se hiciera tampoco mayoría se sorteará cuál de los dos candidatos debe considerarse electo.

Art. 3.° — El Consejo celebra sesiones ordinarias una vez por semana a lo menos y extraordinarias en los casos que se establezca en este reglamento. Estas reuniones se celebrarán en el local asiento del Consejo (Art. 40 de la Ley 1420).

Art. 4° Son atribuciones del Consejo:

1.° La elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero e Interventor.

2.° Dictar su propio reglamento.

3.° Cuidar de la higiene, disciplina y moralidad de las escuelas públicas del Distrito, a cuyo efecto estas le serán franqueadas en cualquier momento.

4.° Estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de los niños a las escuelas, proporcionando para ese objeto, vestido a los indigentes y adoptando medidas para despertar entre los padres pudientes y vecindario, sentimientos de protección hacia la niñez desvalida, y como medio de fomentar las suscripciones a la Matrícula de Beneficencia Escolar.

5.° Establecer en las escuelas cursos nocturnos para adultos.

6.° Promover por los medios que crea convenientes, la fundación de sociedades cooperadoras de la educación y la de bibliotecas en las escuelas del Distrito, especialmente destinadas a consulta del personal directivo y docente y a despertar en la niñez la afición por las buenas lecturas, creando en ella el hábito de concurrir a las bibliotecas.

7.° Proponer al Consejo Nacional de Educación los Directores, Vicedirectores y Maestros necesarios para las escuelas del Distrito, elevando, con ese objeto, en caso de vacante, una terna de candidatos con los documentos justificativos de su capacidad legal para el magisterio, dando preferencia para las ternas de puestos directivos a los maestros que prestan servicio en las escuelas de su jurisdicción sin perjuicio de lo que dispone el Art. 11, pág. 193. Digesto.

8.° Proponer al Consejo Nacional de Educación el nombramiento del Secretario.

9.° Presidir en cuerpo o por medio de uno o más de sus miembros, los exámenes públicos de las escuelas del Distrito.

10. Nombrar escribientes y personal de servicio.

11. Aplicar las disposiciones reglamentarias a las faltas de cumplimiento de los padres, tutores, encargados de los niños y maestros a obligación escolar, matrícula anual, asistencia, o a cualquier otra ley o reglamento referente a las escuelas del Distrito.
De su resolución podrá reclamarse ante el C. N. de E. en el término de tres días, y lo que éste decidiere se ejecutará inmediatamente. (Arts. 41 y 42 de la L. de E. C.).

12. Exigir el cumplimiento de sus deberes por parte del secretario y demás empleados del Consejo, pudiendo suspenderlos de acuerdo con las disposiciones vigentes del C. N. de E.

Art. 5.° — El Consejo abrirá anualmente el libro de matrícula escolar y recaudará las rentas del Distrito, procedentes de matrículas, multas, donaciones o subvenciones particulares, dando cuenta de su percibo al C. N. de Educación y empleará dichas rentas en los objetos que el mismo Consejo Nacional, determine. (Inc. 5.° del Art. 42. L. citada).

Art. 6.° — El Consejo rendirá mensualmente cuenta al Consejo Nacional de Educación de los fondos escolares que hubiese administrado y le infor-

mará sobre el estado de las Escuelas del Distrito (Inc. 11, Art. 5.°, L. citada).

Art. 7.° — El Consejo podrá conceder licencia a los empleados de su dependencia por el término que establezcan los reglamentos que rigen para el personal dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Cuando se trate de licencias por razones de salud deberá acompañarse un certificado de uno de los facultativos del cuerpo médico escolar. En cualesquiera de ambcs casos deberá formularse una solicitud por escrito, expresando claramente las circunstancias que motivan la petición.

Art. 8.° — Visitará las escuelas del Distrito con la frecuencia requerida, debiendo darse cuenta en sesión de las faltas que se notaren y proponer las medidas necesarias para su corrección.

CAPITULO II

Del Presidente

Art. 9.° — El Presidente será elegido por el término de ley.

Art. 10 — La elección de Presidente se hará, cuando se trate de la iniciación del periodo que marca la ley en la forma que indique el funcionario designado por el C. N. de E. para poner en posesión de sus cargos a los nuevos consejeros.

Art. 11. — Corresponde al Presidente.

1.° Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por intermedio del Secretario.
2.° Ordenar la lectura del acta anteiror, la que una vez aprobada firmará con el Secretario y dará cuenta por intermedio de éste, de los asuntos tratados.
3.° Presidir las sesiones y dirigir la discusión, pudiendo tomar parte en ella.
4.° Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la mayoría.
5.° Resolver por sí solo los asuntos que sean de urgencia manifiesta, debiendo dar cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre, después de dictada esa resolución.
6.° Autorizar con su firma las órdenes para extracción de fondos destinados a hacer pagos que hayan sido sancionados por el Consejo.
7.° Expedir, juntamente con el Secretario y Directores respectivos, los certificados de promoción a los alumnos aprobados.
8.° Ordenar la expedición de matrículas y suscribirlas previamente.
9.° Suscribir, con el Secretario, los documentos que emanen del Consejo.
10. Pedir reconsideración dentro de ocho días de las resoluciones dictadas por el Consejo, que él considere perjudiciales a la buena marcha del mismo, de las Escuelas del Distrito o contrarias a las Leyes, decretos y disposiciones vigentes.
11. Elevar anualmente al Consejo Nacional un informe en el que rendirá cuenta de los fondos que se hubiesen administrado, ya procedan de matrículas o de eventuales y hará notar cual sea el estado de las Escuelas del Distrito.
12. Representar al Consejo en todo asunto que se refiera al ejercicio de las atribuciones de esta Corporación.

Art. 12. — El Presidente podrá ser suspendido o exonerado, con causa justificada, del ejercicio de su cargo.

Art. 13. — Se considerarán causas justas, a los efectos del artículo anterior, la inasistencia reiterada y la falta de cumplimiento a las disposiciones de este reglamento.

Art. 14. — La suspensión o la exoneración sólo podrá resolverse en sesión especial y por voto de tres miembros por lo menos.

Art. 15. — El Presidente sólo tendrá voto en caso de empate, salvo cuando se trate de la elección, suspensión o exoneración del Vicepresidente, del Tesorero, o de la elección del Secretario; en estos casos, sin perjuicio de dirigir la discusión, votará como los demás miembros, haya o no empate.

CAPITULO III

Del Vicepresidente

Art. 16. — El Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente, en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 17. — Al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, se harán extentivas las disposiciones del capítulo anterior. Votará como los demás miembros, haya o no empate cuando se trate de la elección, suspensión o exoneración del Presidente.

Art. 18. — El Vicepresidente podrá convocar a sesión especial, aun sin mediar las causales a que se refiere el Art. 16, cuando se lo soliciten por escrito dos miembros del Consejo y el Presidente se rehusare a hacerlo.

CAPITULO IV

Del Tesorero

Art. 19. — El Tesorero podrá ser suspendido o exonerado de ese cargo por las causales enumeradas en el Art. 13.

Art. 20. — Para la suspensión o exoneración del Tesorero, se procederá en la forma determinada por el Art. 14.

Art. 21. — Al Tesorero se hará entrega quincenalmente, o antes, si lo exigiese, de los fondos del Consejo que hubiesen sido percibidos por el Secretario.

Art. 22. — El Tesorero deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina los fondos que pertenezcan al Consejo; los provenientes de matrículas, multas, donaciones o subvenciones.

Art. 23. — El Tesorero, podrá reservar en su poder una suma no mayor de cien pesos para atender a los gastos urgentes de Secretaría.

Art. 24. — El Tesorero rendirá cuenta documentada de los fondos del Consejo cada mes o antes si se le exigiese.

Art. 25. El Tesorero es responsable para el Consejo de la malversación que hubiere dado a los fondos que se le entregasen, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43 de la L. de E. C.

Art. 26. — El Tesorero no hará otros pagos que los ordenados por el Presidente, con excepción de aquellos a que se refiere el art. 21.

Art. 27. — Al Tesorero corresponde velar por que los libros de Tesorería sean llevados en debida forma por el Secretario.

Art 28. — El Tesorero debe autorizar la extracción de fondos en unión con el Presidente.

Art. 29. — El Tesorero abonará toda cuenta que se le presente firmada por el Presidente y Secretario pero podrá suspender el pago cuando no hubiere sido autorizado por el Consejo, a quien dará cuenta de ello en la primera sesión.

Art. 30. — El Tesorero suscribirá el informe a que se refiere el inciso 11 del Art. 11.

CAPITULO V

Del Vocal Interventor

Art. 31. — El Vocal Interventor podrá ser suspendido o exonerado de ese cargo por las causales enumeradas en el Art. 13.

Art. 32. Para la suspensión o exoneración del interventor como tal, del cargo, se procederá en la forma determinada por el Art. 14.

Art. 33. — El Vocal Interventor interviene firmando, en señal de conformidad, las planillas de rendición de cuentas, en unión con el Presidente, Tesorero y Secretario.

Art. 34. — Vigilará que las resoluciones del Consejo Nacional de Educación sobre autorización de gastos, sean estrictamente cumplidas.

Art. 35. — Velará por la oportuna rendición de cuentas y elevación de la planilla al Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO VI

Del Vocal

Art. 36. — Corresponde al Vocal:

1.° Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sea citado por el Presidente o por el Vicepresidente en los casos establecidos en este reglamento. —

2.° Concurrir a los exámenes y demás actos escolares para que fuere convocado o cuando lo juzgare conveniente.

3.° Hacerse cargo de la presidencia cuando el Presidente y el Vicepresidente la abandonaran para tomar parte en los debates con mayor libertad o cuando por razones de orden personal, que deberán explicar, se creyeran impedidos de ejercer momentáneamente la presidencia.

CAPITULO VII

Del Secretario

Art. 37. — El Secretario es el Jefe inmediato de los demás empleados del Consejo y le corresponde vigilar su conducta, dando cuenta al Presidente de las irregularidades que notare.

Art. 38. — Para ser propuesto para el cargo de Secretario se requiere tener tres años y cinco años según sea Profesor o Maestro Normal, respectivamente de ejercicio y práctica en la enseñanza y contar con una foja de servicios intachable.

Art. 39. — Redactará las notas, actas, comunicaciones y demás documentos del Consejo Escolar, autorizando la firma del Presidente en ellos como también en todo documento que emane del Consejo y sellándolos con el sello oficial.

Art. 40. — Concurrirá todos los día hábiles a la oficina del Consejo Escolar, de acuerdo con el horario de reglamento.

Art. 41. — Asistirá a todas las sesiones del Consejo y labrará las actas respectivas con todas las circunstancias del caso, las que serán prolijamente copiadas en el libro destinado al efecto.

Art. 42. — Desempeñará las comisiones oficiales que le fueran encomendadas por el Consejo o por el Presidente.

Art. 43. — Autorizará con su firma todos los actos del Consejo dando fiel cumplimiento a sus resoluciones como también a las disposiciones del Presidente.

Art. 44. Vigilará la fiel ejecución de todas las disposiciones que en el orden administrativo dictase el Consejo Nacional de Educación o el Consejo Escolar.

Art. 45. — Llevará al día las listas de aspirantes a puestos de maestras titulares y suplentes, un ejemplar de cada una de las cuales deberá tener colocado permanentemente en lugar visible de la Secretaría para que puedan ser consultadas por los interesados que lo deseen.

Art. 46 — Llevará los siguientes libros: a) Copiadores de notas. b) De circulares. c) De registro de planillas de sueldos. d) De la venta de matrículas. e) Inventario. Así como las fichas personales del personal directivo y docente y de los maestros aspirantes a puestos.

Art. 47. — Hará distribuir bajo recibo "El Monitor", libros, folletos, planillas y circulares que remita el Consejo Nacional de Educación para las escuelas del Distrito.

Art. 48. — Cuidará del Archivo, el que será llevado en legajos numerados, separados, rotulados y con un libro de índice para mayor facilidad.

Art. 49. — Deberá coleccionar:

a) Notas del Consejo N. de Educación; b) Planilla de estadística; c) Partes semanales de las escuelas, notas, circulares y actas que remita el Consejo N. de Educación.

Art. 50. — Dispondrá el trabajo del auxiliar y de los escribientes, siendo responsable ante el Presidente de la actuación de ellos.

Art. 51. — Convocará a los miembros del Consejo para las sesiones y demás actos de acuerdo con lo que disponga el Presidente o el Vicepresidente,

en su caso, y lo establecido por este reglamento y recogerá y computará los votos en las sesiones.

Art. 52. — Es el auxiliar del Tesoro, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 del capítulo "Secretarios de Consejos Escolares" del Digesto (Pág. 171).

CAPITULO VIII

De las Sesiones

Art. 53. — Las sesiones ordinarias tendrán lugar, una vez por semana. Al efecto en la primera sesión de cada año, se resolverá por mayoría, el día y hora en que deba celebrarse.

Art. 54. — Las sesiones extraordinarias o especiales, tendrán lugar cuando cualquiera de los miembros del Consejo lo solicite por escrito al Presidente o cuando éste lo resuelva; exceptúase de esta disposición el caso a que se refiere el Art. 18.

Art. 55. — Las sesiones serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en los casos establecidos en el Capítulo III y en defecto de éstos, por el Vocal en la forma establecida por el Art. 36, inciso 3.

Art. 56. — Las sesiones deberán celebrarse con presencia de tres miembros, a lo menos, pero si después de una tercera citación no se obtuviera "quórum", el Consejo podrá reunirse en minoría y dará cuenta del hecho al Consejo Nacional.

Art. 57. — Para toda sesión deberá pasarse aviso, por el Secretario, a cada uno de los miembros, con veinticuatro horas de anticipación, a lo menos, con expresión del objeto de la convocatoria. cuando se trate de las extraordinarias.

Art. 58. — En las sesiones extraordinarias, si pasados quince minutos de la hora designada en el aviso no se obtuviera "quórum" la sesión se deferirá para el día hábil inmediato.

Art. 59. — A cualquiera de los miembros que faltare sin licencia y sin aviso a cuatro sesiones consecutivas, se le pasará nota especial invitándolo a que concurra y si esta nota no diera resultado satisfactorio a juicio del Consejo se pondrá el hecho en conocimiento del Consejo Nacional, solicitándose la designación de otra persona en reemplazo del inasistente.

Art. 60. — El orden de las sesiones será el siguiente:

Leída, aprobada o rectificada el acta de la sesión anterior, será firmada por el Presidente y el Secretario. Si se hicieren rectificaciones se harán constar en el acta de la sesión siguiente. Se dará cuenta de los asuntos entrados. En seguida se tratarán y votarán esos asuntos, y los que contengan una orden del día que el Secretario de acuerdo con el Presidente confeccionará para cada sesión.

Art. 61. — Todos los consejeros tienen voz y voto e iguales derechos, salvo los especialmente especificados en párrafos anteriores.

Art. 62. — El Consejo Escolar no está en "quorum" para sesionar si no están presentes el Presidente, y por lo menos dos Consejeros, o en ausencia del primero, el Vicepresidente, más dos Conseieros, por lo menos.

Art. 63. — Serán sancionados del Consejo Escolar las resoluciones que fuesen adoptadas por la mayoría de los miembros presentes, Art. 62.

Art. 64. — El Secretario hará constar en el acta respectiva las mociones que se hagan y a quien pertenecen si así se creyera conveniente o fuera solicitado por su autor.

Disposiciones generales

Art. 65. — Todo Consejero que deba ausentarse de la Capital por más de un mes dentro del período escolar, debe dar cuenta al Consejo Escolar, el que determinará lo que estime conveniente.

Art. 66. — Los señores miembros del Consejo Escolar visitarán aisladamente o en corporación las escuelas del Distrito, a los fines de las funciones que la ley acuerda, pudiendo dejar constancia al retirarse de las mismas, de la asistencia y puntualidad del personal y alumnos.

En caso de tener observaciones sobre la marcha de la escuela se llevarán al seno del Consejo, donde consideradas debidamente, quedarán sujetas a la resolución de éste a los efectos de dejar constancia de las mismas en la

ficha correspondiente, o si especialmente se acuerda, en el libro de inspección de la escuela respectiva.

Art. 67. — La exoneración o la suspensión del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, e Interventor se resolverá sin menoscabo del carácter de miembro de la Corporacóin que invistan las personas que desempeñan esos cargos.

Resuelta la exoneración o suspensión del Presidente, del Vicepresidente, del Tesorero, o del Interventor, se procederá inmediatamente a la elección de la persona que ha de substituírlos interina o definitivamente, procediéndose en la misma forma en caso de renuncia.

Ernesto Vatteone
Secretario

José V. Tedin
Presidente

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

I

Exp. 13177 16º|922 Circular Nº 220.

Buenos Aires, agosto 18 de 1922.

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 16 de diciembre de 1921, RESUELVE:

1º — Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela Nº 4 del C. Escolar 4º, al M. Normal señor Cristóbal Sanguinetti, por fallecimiento de don Antonio Caminata.

—Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela Nº 2 del C. E. 16º, al M. Normal señor Copel Faimberg, en reemplazo de don Víctor Santarelli que renunció.

—Hacer saber al C. E. 16º, que para lo sucesivo al formular las ternas de maestros de grado de las escuelas de su dependencia, debe observar el procedimiento exigido por las disposiciones reglamentarias en vigor. — Saludo a Vd. atte. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

II

Circular Nº 228.

Buenos Aires, agosto 22 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha que dice así::

En uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre del año ppdo., y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por Inspección General de Escuelas Nocturnas, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:

Ampliar la resolución adoptada con fecha 2 de mayo del corriente año, estableciéndose una antigüedad de tres (3) años de servicios con *Muy Buen* concepto profesional, para los profesores normales que sean propuestos en ternas con destino a la provisión de cargos docentes en las escuelas nocturnas de la Capital.. — Saludo a Vd. muy atte. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

III

Circular N° 225—Exp. 13559—9°|922.

Buenos Aires, agosto 23 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela N° 18 dell C. E. 9°, al Maestro Normal señor Alejandro Caamaño, en reemplazo de don Aníbal N. González, cuya renuncia tramita por Exp. 132719°. —Saludo a Vd. atte. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

AUTORIZACION PARA FIGURAR EN TERNAS

Circular N° 222.

Buenos Aires, agosto 21 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha que dice así:

Visto el pedido formulado por la maestra de primera categoría de la escuela N° 12 del C. Escolar 6°, señora Juana E. Pissotti de Carroso en el sentido de que se le autorice para figurar en ternas de puestos directivos, y, CONSIDERANDO:

Que la expresada maestra ingresó en 21 de febrero de 1905 al magisterio de la Capital, habiendo sucesivamente alcanzado todas las categorías hasta obtener con fecha marzo 28 de 1911, el cargo de directora infantil de la escuela N° 24 del C. Escolar 12°;

Que dicho cargo lo desempeñó hasta el 27 de septiembre de 1911, fecha en que presentó su renuncia por asuntos particulares;

Que en agosto 27 de 1919, se reincorporó nuevamente al magisterio, con la categoría que actualmente tiene;

Que acredita muy buen concepto profesional;

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre ppdo., RESUELVE:

Autorizar a la maestra de primera categoría de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 6°, profesora normal señora Juana E. Pissotti de Carroso, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, para figurar en ternas para cargos directivos.

Saludo a Vd. muy atte. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

DESIGNACION DE ESCUELAS CON NOMBRES DE NACIONES

Circular N° 230.

Buenos Aires, agosto 24 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole para su conocimiento p demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

De acuerdo con los principios sostenidos por la República Argentina en el Congreso de Ginebra y como un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional que debe realizar la escuela educando a las nuevas generaciones que formarán los pueblos futuros con una orientación inspirada en la paz y concordia humana, y teniendo por única finalidad aunar los esfuerzos de todos por el bien común,

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre de 1921, RESUELVE:

1° — Designar con los nombres de las Repúblicas Latino Americanas a las escuelas de la Capital que à continuación se mencionan:

Estados Unidos del Brasil	Escuela N°	12	del C. E.	3°
República de Bolivia	,, ,,	12	,, ,,	5°
República de Chile	,, ,,	13	,, ,,	4°
República de Colombia	,, ,,	1	,, ,,	8°
República de Cuba	,, ,,	1	,, ,,	10°
República Costa Rica	,, ,,	3	,, ,,	16°
República Dominicana	,, ,,	3	,, ,,	18°
República del Ecuador	,, ,,	3	,, ,,	9°
República de Guatemala	,, ,,	12	,, ,,	11°
República de Haití	,, ,,	4	,, ,,	19°
República de Honduras	,, ,,	2	,, ,,	14°
República de Méjico	,, ,,	7	,, ,,	13°
República de Nicaragua	,, ,,	8	,, ,,	5°
República del Paraguay	,, ,,	10	,, ,,	2°
República del Perú	,, ,,	18	,, ,,	6°
República de Panamá	,, ,,	2	,, ,,	17°
República del Salvador	,, ,,	5	,, ,,	12°
República Oriental del Uruguay .	,, ,,	21	,, ,,	1°
República de Venezuela	,, ,,	10	,, ,,	7°

2° — Los Directores, personal docente y alumnos de las mismas iniciarán relaciones por los medios que crean más apropiados, con los directores, personal docente y alumnos de las escuelas pertenecientes a la República cuyo nombre llevan, tendiendo al conocimiento recíproco y a estrechar los vínculos amistosos que deben existir entre naciones hermanas.

3.° — Además de los retratos de próceres argentinos, se colocarán en ellas las de los hombres más eminentes de la República hermana, a cuyo efecto el Museo Escolar Sarmento adoptará las medidas correspondientes.

4° — Disponer que las alumnas de las escuelas de la Capital que la Inspección Técnica General designe, y bajo la dirección de la Ins-

pectora de Labores confeccionen banderas de las Repúblicas Latino-Americanas las cuales serán obsequiadas por la escuela respectiva a la que se determinará.

5° — En las fechas que se rememoren acontecimientos históricos de importancia de una República Latino-Americana. se darán clases alusivas en la escuela correspondiente, sin perjuicio de las medidas de carácter general que el H. Consejo considere del caso adoptar.— Saludo a Vd. muy atte. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL

Circular N° 226.

Buenos Aires, agosto 25 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"El H. Consejo en sesión de la fecha, RESUELVE:

Nombrar Secretario General del H Consejo, al señor Víctor Juan Guillot". — Saludo a Vd. atte. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

PRORROGA DE LICENCIAS

Circular N.° 229.

Buenos Aires, agosto 25 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Estando en vigencia la resolución de 8 de marzo de 1915 que acuerda goce de medio sueldo en las prórrogas de seis meses de las licencias por enfermedad, y, CONSIDERANDO:

Que en la mayor parte de los casos los miembros del personal técnico, docente, administrativo y de servicio no cuentan con otros recursos que los de su propio sueldo.

Que no es justo privar al personal de parte de sus haberes en circunstancias apremiantes en que no sólo debe atender a las necesidades ordinarias de la vida sino también a los gastos extraordinarios exigidos por el tratamiento médico.

El H. Congreso de la Nación ha reconocido esta circunstancia al votar en el Presupuesto general de gastos la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n) para acordar licencias con sueldo hasta seis meses a los maestros atacados de tuberculosis.

El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de diciembre de 1921, RESUELVE:

1.°—En lo sucesivo las prórrogas de las licencias por enfermedad a que se refiere la reglamentación de 22 de febrero de 1913, podrán acordarse, por excepción, con goce de sueldo íntegro hasta por el término de seis meses, siempre que el Presupuesto lo permita y teniéndose en cuenta, muy especialmente, la antigüedad y concepto del solicitante. — JORGE A. BOERO—*Pablo A. Córdoba.*

INSPECCIÒN DE ESCUELAS NOCTURNAS

Circular N° 235.

Buenos Aires, septiembre 1 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole que en la fecha se ha resuelto:

Apruébase la nómina de escuelas nocturnas que serán visitadas por el Inspector Técnico Seccional señor Héctor Zambra, recientemente nombrado y que eleva la inspección respectiva.

C. Escolar	2° —	Escuelas Nocturnas	C. D. y G.
"	8° —	" "	A. B. C. y F.
"	10° —	" "	A. B. C. y D.
"	11° —	" "	A. B. y C.
"	14° —	" "	B.
"	15° —	" "	A.
"	16° —	" "	A. y B.

JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

CELEBRACION DEL DIA DEL ARBOL

Exp. 13948--S—Circular N° 234.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Escolar....

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

Vista la nota de la Sociedad Forestal Argentina por la que solicita la cooperación de las escuelas para la Fiesta del Arbol y dado que el Consejo no sesionará hasta el 6 del actual, RESUELVE:

1°—Dieponer que en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, se den clases alusivas a la Fiesta del Arbol, el día 6 del corriente.

2°—Encomendar a la Inspección Técnica General para que designe las escuelas más próximas que deberán concurrir al lugar en que se llevará a cabo la ceremonia de la Plantación del Arbol, bajo los auspicios de la Sociedad Forestal Argentina, el día 7 del corriente, y de acuerdo con las indicaciones que determinará la citada Institución. —Saludo a Vd. atte.—JORGE A. BOERO—*Víctor Juan Guillot.*

REPARACIONES EN EDIFICIOS FISCALES

Exp. 14088—D|922—Circular N° 240.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1922.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

Vista la precedente nota de Dirección General de Arquitectura, en

la que da cuenta del gran número de pedidos de reparaciones urgentes en los edificios ocupados por escuelas de la Capital, de propiedad fiscal o particular, a los que no le es posible atender por cuanto la misión del reducido personal con que cuenta para tal objeto, es acudir en casos de extraordinaria urgencia para hacer desaparecer un peligro inminente, en la fecha se RESUELVE:

Dirigir circular a los CC. EE. de la Capital, pidiéndoles recuerden a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, la prescripción contenida en la resolución de 11 de abril de 1917, comunicada por circular N° 57 de ese año, e inserta a fs. 143 y 144 del Digesto de 1920, respecto a la ejecución de reparaciones urgentes en los edificios fiscales que ocupan los establecimientos a su cargo.

Dicha resolución es la siguiente:

"Artículo 1°—Estas reparaciones estarán a cargo directo de los CC. EE., los cuales procederán a realizarlas por su cuenta, cuando el trabajo no exceda de la suma de cincuenta pesos m|n., ($ 50 m|n.). Pasando esta cantidad hasta 500 $ m|n., solicitarán los tres presupuestos reglamentarios, los que someterán directamente a estudio de la Dirección General de Arquitectura, antes de ordenar la ejecución de la obra, estando a cargo de dicha oficina, la fiscalización de la misma. Una vez terminado el trabajo, previo el V° B° del Director de Arquitectura a las cuentas respectivas, el Consejo Escolar abonará con fondos de matrículas, el trabajo ejecutado.

"Si los CC. EE. no dispusieran de fondos para tal objeto, iniciarán el asunto en la misma forma expuesta anteriormente, con la manifestación expresa de que no se dispone de los fondos necesarios para la ejecución del trabajo. En este caso, la Dirección General de Arquitectura previo estudio de dicho presupuesto, lo elevará a la consideración superior, a fin de que se adopte la medida que estime conveniente.

"Art. 2°—En este caso, los CC. EE. harán la denuncia a la Dirección General de Arquitectura a fin de que los asesoren si la obra solicitada exige una ejecución inmediata, aún debiendo clausurar la escuela. Comprobada tal necesidad se procederá en la misma forma reglamentada en el inciso 1°, dando cuenta inmediatamente al H. Consejo de la medida de urgencia y seguridad adoptada.

"Art. 3°—Los gastos a que se refiere la presente reglamentación no comprenden la ejecución de obras en edificios escolares de propiedad particular, pues esas reparaciones son de cuenta de los propietarios, conforme a la obligación que ordinariamente se les impone en los contratos de locación. En los casos que así no ocurra, debe pedirse autorización especial al Consejo para efectuarlas, lo mismo que cuando se trate de ejecutar obras en las casas-habitaciones anexas a los edificios escolares. — Saludo a Vd. atte. — JORGE A. BOERO— *Víctor Juan Guillot.*

OBRAS EN EL INSTITUTO BERNASCONI

Exp. 15779.—I. 1921.

Informe del Jefe de la Oficina Judicial y del Abogado Asesor

Señor Presidente:

Para mayor claridad del estudio de este asunto esta Comisión va a considerar por separado cada uno de los puntos que, a juicio suyo, deben ser debidamente aclarados.

Dichos puntos deben ser concretados en la siguiente forma:

1.º—¿Ha existido falta de previsión al sacar a licitación las obras sin haberse verificado, en forma, las condiciones del terreno en que iba a levantarse el edificio?

2.º—¿Habría sido necesario llegar en la cimentación de mampostería en la forma contratada, a la profundidad a que se hace referencia por el director y el contratista de la obra?

3.º—¿Ha podido legalmente el Arquitecto Director de la obra, sin previa resolución del Consejo ordenar el cambio de la cimentación contratada y en este caso, ha debido el contratista acatar esa disposición?

4.º—En el supuesto a que se refiere el punto 2.º ¿se ha consultado los intereses del Consejo al cambiar la forma de cimentación contratada por el de hormigón armado que la ha suplantado?

5.º—Los certificados provisorios expedidos y que corren agregados, ¿reunen los requisitos legales?

6.º—¿Cuál es la situación del Arquitecto Director de la obra teniéndose presente que es, a la vez, Director General de Arquitectura del Consejo?

7.º—Obras que importan una modificación a las bases del contrato ¿se han aplicado a dichas obras en los certificados que se elevan, precios preestablecidos en los presupuestos aceptados?

Punto 1.º—De las propias constancias de este expediente surge en forma clara la falta de previsión en que ha incurrido la D. de Arquitectura del H. Consejo al hacer el presupuesto oficial de la obra, desconociendo la naturaleza del terreno, pues así se desprende del hecho de que, según el informe del mismo Arquitecto director de la obra, que corre a fs. 8 a 13, la tierra en condiciones de soportar los cimientos se ha encontrado a una profundidad que ha variado entre 9.05 metros y 3.45 metros, dando como término medio 6.25 metros, no habiéndose podido asentar los cimientos en ninguna parte a la profundidad de 1.50 metros, calculado en el presupuesto que sirvió de base para la licitación, como término medio para asentarlo.

Punto 2.º—Sobre este punto solo se cuenta con la afirmación del contratista y del arquitecto director de la obra, pues no existe otro control; falla que se advierte igualmente, en los certificados provisorios, que se elevan para su pago, en los cuales falta la visación de la Dirección General de Arquitectura (Dep. Nacional de Ingenieros) que establece la ley de Obras Públicas.

Esta falta de control débese principalmente, a la situación en que se encuentra el arquitecto director de la obra, que a la vez es Director

General de Arquitectura, punto de que nos ocuparemos más adelante.

Punto 3.°—El convenio de que nos ocupamos constituye un contrato bilateral que como tal, solo puede ser modificado o alterado por mutuo consentimiento de las partes contratantes que lo son: El Consejo Nacional de Educación y el contratista.

El cambio en el sistema de cimentación de que tratamos, es indudable que implica una modificación que importa una alteración fundamental de las bases y pliego de condiciones de conformidad con las cuales se contrató la obra, bases y pliego que forman parte integrante del contrato y a cuyas cláusulas deben ceñirse las partes contratantes como a la ley misma (art. 1197 del Código Civil).

¿Ha podido el Arquitecto Director de la Obra ordenar esta modificación?

No siendo una de las partes contratantes, sino un mero representante del H. Consejo, a quien en su carácter de técnico se le ha confiado la dirección y vigilancia de las obras para que ellas se cumplan dentro de lo contratado, no puede considerársele habilitado para disponer por sí la realización de obras que implican alterar las condiciones del mismo contrato y con mayor razón si se tiene presente la magnitud de las mismas.

¿Ha debido el Contratista acatar esta orden, dada por el Arquitecto Director de la Obra?

Evidentemente no.

El contratista no ha podido ignorar las condiciones del contrato y su naturaleza, como así tampoco que la misión encomendada al Arquitecto Director, no lo facultaba para impartir órdenes que importaban alteraciones al contrato, sin previa resolución de la otra parte contratante, que lo es el Consejo Nacional de Educación, por lo que y sin mediar esa resolución previa, no ha podido considerarse habilitado para realizar esas obras fuera de las estipulaciones del contrato, a cuyas cláusulas ha debido ajustar sus procederes, de acuerdo con el ya mencionado artículo 1197 del Código Civil, ni aun en el caso de que dicha orden le hubiera sido dada por escrito, como lo afirma; órdenes con las cuales solo debe conformarse cuando con ellas no se modifiquen las bases del contrato como así lo estatuye en forma expresa el art. 35 de la Ley de Obras Públicas.

Punto 4.°—De la misma pregunta fluye en forma acabada que este punto solo puede ser considerado bajo su faz técnica y dilucidado por un estudio previo realizado por personas capacitadas en la materia.

Punto 5.°—Los certificados expedidos hasta la fecha por el Arquitecto Director de la Obra, carecen del requisito indispensable que la ley establece para estos documentos, cual es el visto-bueno del Departamento de Ingenieros, (para el Consejo, su Dirección General de Arquitectura), arts. 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas.

La intervención de esa Dirección técnica tiene el objeto de ejercer una fiscalización o control sobre los actos de los agentes del Fisco que intervienen en la ejecución de las obras, control que debe ser *técnico*, en primer lugar, para la seguridad fiscal de que los cómputos de los certificados se refieren a obras ejecutadas, y asimismo, bien ejecutadas, con arreglo a las especificaciones del contrato, y que no se realiza debido a la circunstan-

cia de que el señor Waldorp ejerce a la vez, las funciones de Director de la Obra y de Director General de Arquitectura, Oficina esta que sería la indicada para proceder a la visación de esos certificados.

Punto 6.°—La situación en que se encuenrta el Arquitecto Director de la Obra señor Juan Waldorp (h.) que conserva su cargo de Director General de Arquitectura del Consejo, es manifiestamente irregular.

Esta dualidad de funciones impide, como se ha dicho al tratar el punto anterior, el que en la expedición de los certificados provisorios se cumplan los requisitos legales, por una parte, y, por otra, que las obras que se ejecutan carezcan del control exigido por la ley.

A mayor abundamiento, esta Comisión se remite al dictamen producido con fecha 21 de Febrero ppdo., por el señor Asesor Letrado Dr. Artigas Vidal, que ha tenido oportunidad de conocer el otro miembro de esta Comisión Dr. Eduardo Guien y con el que está en un todo de acuerdo.

En el referido dictamen, este punto ha sido considerado en toda su extensión.

Punto 7.°—A las obras de los cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro, sostiene el Arquitecto Director que le es aplicable el precio unitario previsto en la partida N.° 60 del Presupuesto que se refiere a las "vigas de hormigón armado para los pisos de madera".

CONSIDERANDO:

a) Que las comprobaciones hechas contradicen la afirmación del Arquitecto Director de la Obra de fs. 8, de que en oportunidad se efectuaron "algunas" perforaciones que permitieron con cierta exactitud "apreciar las condiciones del subsuelo para llegar a la capa de tierra conveniente para asentar los cimientos, lo que acusa una falta de previsión, que no se justifica con las razones de economía que dicho señor Arquitecto aduce para explicarlas, lo que ha traído como consecuencia la realización de una mayor cantidad de obras que representan un considerable desembolso, que por el monto a que se lo hace ascender habría existido verdadera conveniencia en que la necesidad de su realización hubiera sido conocida, aproximadamente, por el Consejo en la oportunidad en que se contrató la obra.

b) Que sobre el contenido de los puntos 2.° y 4.° se requiere una información de técnicos que verifiquen los extremos a que los mismos se refieren, información que, por razones obvias no debe encomendarse a la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, dado que el personal que la compone es subalterno del Arquitecto director de la obra en su carácter de Director General de Arquitectura y por lo tanto Jefe de esa Oficina; que ante la situación de hecho creada, correspondería se solicitara la información premencionada, de una autoridad técnica extraña, que bien podría ser la

Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuya intervención cabría pedirse de acuerdo con lo que establece el art. 61 de la Ley 1420 y lo que estaría conforme con el procedimiento seguido con la denuncia presentada por el señor Kinbaun sobre adjudicación del esqueleto metálico de la misma obra, asunto que fué pasado a dicha dirección que lo tiene a su estudio.

c) Que esta intervención de una autoridad técnica extraña debe también requerirse para que legalice, visándolos, los certificados provisorios expedidos por el Arquitecto Director de la obra de trabajos realizados dentro de las estipulaciones del contrato, y que no hayan sido excedidas ni modificadas.

d) Que de conformidad con las consideraciones hechas al tratar el punto 6.°, se impone, como de imprescindible necesidad, que desaparezca la situación de dualidad en que se encuentra el director de la obra, que a la vez, es Director General de Arquitectura del Consejo.

e) Que la misma intervención de que se habla en el párrafo c) se requiere con respecto al punto 7.°, teniendo presente que el señor arquitecto Waldorp reitera a fs. 39 que, a su juicio, debe considerarse el trabajo como ejecutado a precio ya previsto en el contrato, lo que no surge en forma clara atento a que el precio que se aplica no corresponde a la leyenda de la Partida N.° 60 del presupuesto, que dice: "Vigas de hormigón armado bajo los pisos de madera de los locales 2, 4 y 33" y lo que aparece distinto de "Cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro" como se expresa en los certificados.

No se ha justificado la igualdad de precio de este último trabajo al de las "vigas de hormigón armado" a que se aplica el presupuesto oficial, y la certificación no puede hacerse sin ese requisito, seguido de la aprobación del H. Consejo, atento a que estas obras importan una modificación a las estipulaciones del contrato, del cual forma parte integrante el presupuesto aceptado.

Por todo lo expuesto esta Comisión aconseja la siguiente resolución:

1.° Que a los efectos de los considerandos a), b), c) y e), corresponde se pasen estas actuaciones a informe de una autoridad técnica, extraña al Consejo Nacional de Educación, de conformidad a lo ya expresado al tratar cada uno de estos puntos.

2.° Que se deje sin efecto la resolución de 22 de junio de 1921, por la que se encomendó la dirección del "Instituto Bernasconi" al señor Juan Waldorp (h) desligándolo de todo otro trabajo de su oficina, y disponer que se haga cargo, nuevamente, de su puesto de Director General de Arquitectura.

3.° Que para lo sucesivo, se proceda, para la certificación de las obras, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 55

y 56 de la Ley de Obras Públicas. — Buenos Aires, abril 24 de 1922. — *Eduardo Guien.* — *Raúl Artigas Vidal.*

Resolución

I

Exp. 15779-1-921.

Buenos Aires, abril 24 de 1922.

Vistas las consideraciones que fundan el dictamen de la Comisión de Letrados que precede, y de conformidad con las conclusiones a que en el mismo se llega, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la autorización conferida por decreto del P. E. de 16 de diciembre ppdo.

RESUELVE:

1.° — Solicitar del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que por intermedio de su Dirección General de Arquitectura se sirva informar ampliamente sobre cada uno de los puntos contenidos en la primera parte de la resolución aconsejada en el dictamen de dicha Comisión y que corre a fs. 65 y 65 vuelta.

2.° — Dejar sin efecto la resolución de 22 de junio de 1921 por la que se encomendó la dirección del "Instituto Bernasconi" al señor Juan Waldorp (hijo), desligándolo de todo otro trabajo de su oficina y disponer que de inmediato se haga cargo nuevamente de su puesto de Director General de Arquitectura, pasando el señor Alberto Gelly Cantilo que actualmente lo reemplaza, a ocupar su cargo de Inspector General de Arquitectura, y cesando en sus funciones el señor E. Repetto, que a su vez reemplaza a este último.

3.° — Que para lo sucesivo se proceda para la certificación de las obras de acuerdo con lo prescripto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas.

Remítase la nota de estilo acompañando los antecedentes números 15779-1-921. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A Córdoba.*

Informe de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

Excmo. señor:

Al recibir esta Dirección General el Exp. 5666—J—922, relativo a la ejecución de las obras del "Instituto Bernasconi", contratadas con la Empresa Angel Bollini, en el que el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con el dictamen de sus Asesores Legales solicita un amplio informe sobre los diferentes puntos que señala, resolvió, en atención a la importancia y naturaleza del asunto, designar al Arquitecto Principal señor Carlos Geneau, al Jefe de la Sección Revisión de Obras y Liquidaciones Ingeniero señor José Ricardo Sánchez y al Jefe de la Sección Inspección de Obras Arquitecto Enrique Cuomo, para que constituídos en Comisión reunieran los elementos necesarios para el estudio completo de este asunto, y formulasen el informe corespondiente.

Como se desprende de la documentación agregada, la preparación de esos elementos y el estudio de las diferentes cuestiones sobre las que debería versar el informe solicitado por el Consejo Nacional de Educación, ha exigido no solo la intervención de los tres funcionarios nombrados sino la de un buen número de empleados técnicos y administrativos al servicio de esta Dirección General, quienes han debido dedicarse a este asunto, durante cuatro meses sin abandonar la atención de sus tareas ordinarias.

El informe de la Comisión especial compuesta por los señores Geneau, Sánchez y Cuomo, es perfectamente claro y preciso, que en el análisis de cada uno de los puntos que comprende, y en el acopio de datos que constan en los planos y planillas agregadas, permiten comprobar los resultados que en el mismo se establecen.

Sin perjuicio de la misión encomendada a los funcionarios nombrados, esta Dirección ha seguido el estudio general del asunto a medida que progresaba la preparación de los diferentes elementos de juicio necesarios para formular el dictamen requerido por el Consejo Nacional de Educación, y como concuerda en un todo con las ideas expresadas en ese informe solo debe agregar algunas consideraciones al someterlo a V. E.

Con respecto al considerando a) que comprende varios de los siete puntos o cuestiones que establecen los señores Asesores Legales del Consejo Nacional de Educación al iniciar su dictamen de fs. 62 y siguientes el informe de la Comisión establece cuál es la verdadera causa de la mayor cantidad de obras de excavación y mampostería de cimientos ejecutados, con relación a las partidas previstas en el cómputo y presupuesto que aprobó el Consejo que sirvió de base para la licitación y para formular el contrato con la Empresa Angel Bollini.

Como el considerando a) que se analiza aunque poco claro en su redacción, comprende evidentemente varios puntos relativos a cuestiones bien diferentes que se vinculan al formularlo, conviene aclarar conceptos.

El mayor cubo de excavación y mampostería de cimientos que ha sido necesario ejecutar, con relación al previsto en los cómputos de la Dirección de Arquitectura del Consejo, no proviene solamente de que se hayan hecho solo "algunas" perforaciones que permitieran con "cierta exactitud" apreciar las condiciones del subsuelo.

Esa diferencia proviene en su mayor parte de no haber tomado en consideración, como lo establece la Comisión especial, las diferencias reales de nivel del terreno que constan en el plano N.° 25, que corre a fs, 6 y que conocía la Dirección de Arquitectura del Consejo.

No hay, pues, que atribuir esa diferencia exclusivamente a la deficiencia de los estudios para establecer la naturaleza y resistencia del terreno de fundación. Con los datos de las pocas perforaciones hechas o con los obtenidos de un número mayor de perforaciones, siempre hubiera resultado una fuerte diferencia entre lo previsto y lo ejecutado, si se hubiera mantenido el criterio adoptado para formular el cómputo respectivo, prescindiendo de la conformación y niveles reales del terreno natural.

El mayor número de perforaciones, habría permitido conocer mejor el terreno, determinar más exactamente el plano de fundación, y el tipo de fundaciones, pero no habría evitado el error de cómputo, desde que ha sido hecho con un criterio erróneo.

Además, como se establece en el informe de la Comisión especial, en el excesivo costo que resulta para las fundaciones de hormigón armado, no influye tanto la falta de estudios sobre la naturaleza del terreno, sino el haberse adoptado tipos poco económicos para las mismas.

En realidad, pues, esta Dirección General para concretar su opinión respecto a las cuestiones comprendidas en el considerando a), estima necesario establecerla con respecto a cada una de ellas aisladamente sin perjuicio de que vinculadas para su debida interpretación, tenga el Consejo todos los elementos de juicio que requiere, y por tanto, debe establecer: que si bien no se estudió suficientemente la naturaleza del terreno para determinar su resistencia el mayor cubo en movimientos de tierra y de albañilería en cimientos, que ha debido ejecutarse con respecto al previsto, no proviene exclusivamente de esta causa, sino de haber adoptado erróneamente una profundidad fija para el plano general de fundaciones, sin tener en cuenta datos reales respecto al nivel del terreno natural.

De los datos consignados en el informe de la Comisión (ver pág. 13 y siguientes) resulta que la comprobación hecha sobre el terreno demuestra que en promedio, la profundidad real para los diferentes planos de fundación debajo del terreno natural, es menor que la de 4.25 m. debajo del cero, que indicaba el Arquitecto Waldorp al presentar los informes en que justificaba su decisión respecto al cambio de mampostería de ladrillo por hormigón armado para las bases de columnas, pero superior a la prevista (1.50 m.) en su proyecto y cómputos originales.

Los datos consignados, se establecen expresamente para aclarar que si los Asesores del Consejo han interpretado que el Arquitecto Waldorp expresó o quiso expresar que, en promedio debió hacerse excavaciones hasta 4.25 m. debajo del terreno natural (6.45 1|2 1,95) dicho arquitecto no ha afirmado categóricamente nunca tal cosa.

Resulta también, que si bien las bases de columnas se han calculado de modo que en su plano de asiento, sobre el terreno, solo trasmitan a éste una carga de (1.20 kg. cm2.) un kilogramo y 200 gramo por centímetro cuadrado, tal condición no resulta efectiva en la práctica, debido a que por la forma adoptada, una parte del peso propio de los muros que descansan sobre aquéllas, y de las cargas que ellos trasmiten a la losa inferior de la misma base, llevan esa carga unitaria a un valor, que varía según los casos.

Que se comprueba también que los cimientos de muro corridos, (en secciones donde no hay intercaladas bases de columnas) trasmiten al terreno en algunos casos, presiones superiores a las previstas (1.20 kg. cm2.) pero que en general esas presiones pueden ser soportadas satisfactoriamente por el terreno, lo que resulta así del estudio especial efectuado.

Hay, sin embargo, una pequeña zona del terreno próxima a la esquina de las calles Lucas y Rondeau, a que hace especial referencia

el informe de la Comisión especial, del ingeniero Horacio G. Roca, en la que la resistencia es deficiente y, por lo tanto, será necesario rever el estudio de las fundaciones construídas en la misma, y efectuar los trabajos que sean necesarios para asegurar debidamente su estabilidad.

En cuanto a esta cuestión (que corresponde al punto 2.° de fs. 62), esta Dirección General debe expresar que de los datos reales resulta comprobado que en ningún caso se ha llegado, con las excavaciones para fundación de muros y bases de columnas, (excluyendo sótanos y pileta de natación), a una profundidad media de 4.25 debajo del terreno natural, lo que no importa desautorizar una afirmación del Arquitecto Waldorp, pues éste no ha afirmado nunca categóricamente que para la solución adoptada fuera menester llevar el plano de fundación hasta 4.25 m. debajo del nivel del terreno natural.

En cuanto a la otra cuestión involucrada en el mismo considerando que se analiza, esto es, la que se establece en el punto 3.° del dictamen de fs. 62, sobre si el Arquitecto director de la obra, sin previa resolución del Consejo, ha podido ordenar el cambio de cimentación contratada y si en ese caso, ha debido el contratista acatar esa disposición, esta Dirección General debe expresar su opinión de acuerdo con lo manifestado por la Comisión en su informe (pág. 12).

El Arquitecto director de la obra y Director de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación a la vez, no ha debido ordenar ese cambio de estructuras ni la ejecución del trabajo por propia decisión, sin conocimiento y autorización expresa del Consejo.

Aun en el caso de extremada urgencia y en que por razones especiales debiera haber adoptado cualquier medida, debió hacerla conocer al Consejo sin demora para que éste resolviera lo pertinente.

En cuanto al contratista su situación es diferente. Para él, el Arquitecto Director representa al Consejo y, por lo tanto, no tiene obligación de comprobar si en el caso especial en cuestión o en otro cualquiera semejante, procedía aquél en cumplimiento de resoluciones del Consejo, es decir, con facultades indiscutibles. Para el contratista, los trámites entre el Arquitecto Director y el Consejo, son cuestiones ajenas a las obligaciones que le impone el contrato.

El considerando b) comprende dos cuestiones que se formulan en los puntos 2.° y 4.° del dictamen de fs. 62 y siguientes.

El punto 2.° ha sido tratado al analizar el considerando a), y esta Dirección General ha expresado su opinión al respecto.

En cuanto al punto 4.°, la Comisión en su informe (ver pág. 11 y siguientes) al tratar el considerando A expresa el resultado del estudio verificado.

Los datos consignados en los planos N.° 77 al N.° 79 que se han preparado *con fines de comparación exclusivamente,* y los que constan en el cuadro N.° 80, demuestran que sin pretender haber llegado a una solución definitiva del caso, tanto del punto de vista técnico como en su faz económica, habría habido conveniencia en ejecutar fundaciones en albañilería de ladrillo al precio de contrato, y no en hormigón armado *con los tipos, dimensiones y precio* que decidió adoptar la Dirección de Arquitectura del Consejo.

Dentro del criterio expresado *puramente de comparación,* la

Comisión demuestra que con la adopción de los tipos de fundaciones de albañilería (planos N.° 77 al 79) no sólo se hubiera obtenido una fuerte reducción en el costo, sino una mayor homogeneidad en toda la construcción, cosa que no ocurre con la solución adoptada.

Un estudio completo y definitivo llevaría, sin duda alguna, a la plena confirmación de esos resultados.

Si se trata de determinar el origen del excesivo costo de las fundaciones de hormigón armado ejecutadas, no se obtiene de la documentación de que se ha dispuesto elementos de juicio que permitan establecer afirmaciones debidamente justificadas.

Las razones técnicas que hayan podido decidir la fijación de dimensiones y tipos de las fundaciones adoptadas, no constan en los expedientes e informes que se han tenido a la vista y, por tanto, no es posible analizarlas y juzgarlas.

La aplicación del precio unitario adoptado en una obra semejante, contribuye, como se deduce del informe de la Comisión, a encarecer el costo de la misma.

Por tanto, esta Dirección General debe expresar, en resumen, que con el empleo de hormigón armado para las fundaciones construídas, con las dimensiones, tipo y precio unitario adoptado, en vez de obtenerse una economía se ha incurrido en un mayor gasto.

El considerando c) comprende dos cuestiones, una relativa a la interpretación de disposiciones de la Ley de Obras Públicas, y otra referente a la certificación, propiamente, de los trabajos ejecutados por la Empresa Angel Bollini.

Con respecto a la primera, que es la establecida en el punto 5.° del dictamen de fs. 62, esta Dirección General ha emitido su opinión en el informe que produjo en el expediente 11260-I|922, y, por tanto, agrega copia de dicho documento, limitándose en esta oportunidad a reiterar su opinión de que no debe visar tales certificados.

En cuanto a la forma de certificación adoptada por la Dirección de Arquitectura del Consejo, la Comisión, al estudiar este punto (página 16 y siguientes), expresa claramente su opinión con lo que concuerda esta Dirección General; además, el cuadro que acompaña (página 18), estableciendo la diferencia entre los cómputos formulados por la Dirección de Arquitectura del Consejo y la Subcomisión presidida por el ingeniero Genoud, al servicio de esta Dirección General, demuestra en forma sencilla y clara que, en general, las cantidades de obras que figuran en los certificados han sido bien establecidas.

Para la partida relativa a cimientos de hormigón armado se indica expresamente en el informe del ingeniero Genoud, la razón de la diferencia de casi 83 metros cúbicos por no aceptarse el criterio adoptado para la certificación de esas obras por la Dirección de Arquitectura del Consejo.

El considerando d), se refiere a la aplicación del precio establecido en el contrato para "vigas de hormigón armado", a "los cimientos de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro".

La Comisión expresa en su informe (páginas 19, y siguientes)

que disiente con el procedimiento seguido por el arquitecto Waldorp. (páginas 9 y 10).

Indica, (página 20), las disposiciones pertinentes que debió aplicarse (Art. 31 y Art. 34 del pliego de condiciones) y de las que se ha prescindido; y con el propósito de aclarar afirmaciones hechas por la Dirección de Arquitectura del Consejo, respecto a la conveniencia de aplicar el precio unitario adoptado para el hormigón armado de las bases de columnas, formula análisis de precios, con los que llega a demostrar que tal precio es mayor que el que se hubiera obtenido en un estudio contradictorio entre la Dirección de Arquitectura del Consejo y la empresa Bollini.

Esta Dirección General concuerda con lo informado por la Comisión respecto a este punto, de que el precio adoptado, no es el que debió aplicarse.

El procedimiento a seguir está claramente establecido en los artículos citados del Pliego de Condiciones, y no se ha cumplido.

Esta cuestión no podrá resolverse en definitiva prescindiendo de la que se establece en el punto tercero (dictamen, fojas 62). Ambas están íntimamente vinculadas y por tanto, deben resolverse en concordancia y convendrá que al hacerlo, se tenga en cuenta lo expresado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que produjo con motivo del despacho del certificado número 1, a favor de la Empresa Bollini (Exp.-6497-O-1922).

A ese efecto, y en concordancia con las cuestiones que se plantean en ese mismo dictamen, esta Dirección General, debe expresar desde ya que los trabajos ejecutados por la Empresa Bollini, tanto los que están expresamente determinados en el presupuesto y contrato originales, como los ordenados posteriormentee para las bases de las columnas, por el Arquitecto Director de las obras, se han llevado a cabo, de acuerdo con los planos suministrados a la Empresa, y ajustándose a las prácticas de buena construcción. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1922. — Firmado: *S. Ghigliazza.*

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 6607—S.—1918.

Buenos Aires, agosto 28 de 1922.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de octubre de 1922, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela número 15 de Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, Capital de la provincia del mismo nombre, y en Estación Pinto (Santiago del Estero), en igual día y hora. — *El Secretario General.*

II

Exp. 9143—E.—921.

Buenos Aires, agosto 31 de 1922.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 3 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio, sanitarias e instalación eléctrica, en el local de la escuela para niños débiles del parque Lezama. Datos en Direción General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — *El Secretario General.*

III

Exp. 6634—I.—1922.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1922.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 16 de octubre próximo, para la adquisición de diversos artículos destinados a los automóviles de la repartición, y que necesitarán durante los meses de noviembre y diciembre próximos. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — *El Secretario General.*

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, NÚMEROS 1 AL 14 INCLUSIVE DESDE EL 25 DE AGOSTO HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 1922

Sesión 1.ª

Día 25 de Agosto de 1922

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis y treinta horas, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Presidente provisorio, Profesor don Jorge A. Boero, designado por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre ppdo., y vocales, doctor Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y doctor Juan F. Pasqualetti, nombrados por decreto del P. E. Nacional de fecha 24 del actual, se declara constituído el Consejo y abierta la sesión.

RESOLVIÓSE:

Exp. .... — Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, que en la fecha ha quedado constituído el Conscejo Nacional de Educación, bajo la presidencia del Presidente provisorio Profesor don Jorge A. Boero.

Exp. 13967.—P.—Constituir la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con los vocales doctor Fermín Errea y Profesor don José Onaindía, y l Comisión Didáctica con el vocal doctor Juan F. Pasqualetti y el Profesor don Jorge A. Boero.

Exp. 13968.—P.—Fijar los días lunes, miércoles y viernes a las 17 horas para celebrar las sesiones ordinarias; debiendo la primera sesión realizarse el miércoles próximo 30 del corriente.

Exp. 14068.—P.—Nombrar, por unanimidad de votos, Secretario General del H. Consejo, al señor Víctor Juan Guillot.

Exp. .... — El señor Presidente quiere dejar constancia en el acta de que el Poder Ejecutivo Nacional, como lo manifestó el Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don José S. Salinas, ha prestado su aprobación a todos los actos realizados por el señor Presidente provisorio de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto de 16 de diciembre de 1921.

Exp. .... — El señor Presidente quiere dejar constancia de su complacencia por el encomiable celo y la inteligente actividad con que el señor Pablo A. Córdoba desempeñó sus funciones de Secretario General del Consejo.

Exp. .... — El señor vocal Profesor don José Onaindía manifestó que ratificaba en un todo las manifestaciones del señor Presidente en lo que se refiere a la laboriosidad y celo con que el señor Pablo A. Córdoba ha desempeñado las funciones de Secretario, manifestaciones que hizo a los señores miembros doctores Pasqualetti y Errea, agregándoles que el señor Córdoba es un funcionario inteligente, laborioso y honesto que se ha formado en esta Repartición a la que se incorporó hace veinte años prestándole siempre su más decidido concurso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y veinte horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 2.ª

Día 1.º de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día primero de Septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo los señores vocales doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onandia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se levó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.778.—8º.—1921.—Tener en cuenta, para las designaciones a realizarse oportunamente, los cuatro meses de servicios como suplente con Muy Buen concepto profesional, prestados por la profesora de música doña Esmeralda E. de Wildner.

Exp. 10.865.—1°.—1922.—Acceder al pedido de pase que a la escuela Nº 22 del Distrito 6°, solicita por razones de distancia, la maestra de tercera categoría de la escuela N° 14 del C. E. 1º, señorita María I. Barbich.

Exp. 14.193.—I.—Conceder la autorización que solicita la Oficina de Obligación Escolar y Multas para que los Agentes Escolares de la misma continúen por un mes más desempeñando su cometido, por así exigirlo el funcionamiento de varias escuelas de reciente creación.

Exp. 9.268.—3°.—1922.—Aprobar el proceder observado por el C. E. 3° al designar al maestro señor Pedro M. Levy para prestar servicios en calidad de suplente en la escuela nocturna "A" de su jurisdicción, debiendo el citado maestro cesar en sus funciones por cuanto sus servicios no son necesarios.

Exp. 13.142.—16°.—1922.—Nombrar preceptor de la escuela nocturna "A" del C. E. 16º, de acuerdo con la resolución de 3 de agosto ppdo., al M. N. N. y Bachiller don Antonio M. Gatti, actual maestro de 3.ª categoría de la escuela Nº 2 del citado Distrito.

Exp. 13.366.—12.°—1922.—Acordar la permuta que solicitan los vicedirectores infantiles de las escuelas N.° 12 y 8 del C. E. 12.°, señores Luis A. Vivas y Wenceslao Severo Trofelli, respectivamente.

Exp. 9.138.—1º.—1922.—No hacer lugar al pedido de cómputo de servicios prestados en la Biblioteca Nacional de Maestros, a los efectos de su ascenso a la categoría inmediata superior, que formula el maestro de la escuela N° 10 del C. E. 1.°, señor Edgardo Alas.

Exp. .... — Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 28 de agosto último la siguiente resolución: :

"Teniendo en cuenta que el Inspector de música don Miguel Mastrogianni, deberá ausentarse de la Capital Federal el día 31 del corriente, y en vista de que el H. Consejo no podrá sesionar hasta el 1º de septiembre próximo,

Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 31 de agosto hasta el 6 de octubre próximo, al Inspector de música don Miguel Mastrogianni, quien ha sido designado representante del Centro de Profesores Especiales de las Escuelas Primarias de Buenos Aires y del Círculo de la Prensa, para asistir a las fiestas a realizarse en Río de Janeiro con motivo del centenario de la independencia de los Estados Unidos del Brasil".

Exp. .... — Disponer que el trámite de los expedientes sea dirigido y subscripto en lo sucesivo, por el señor Oficial Mayor del Consejo.

Exp. .... — Facultar a la Presidencia para resolver directamente los pedidos de autorización para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, que formulan los maestros que no lo hayan hecho en su oportunidad, como asimismo, las solicitudes de cambio de inscripción.

Exp. 13.352.—P.—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 26 de agosto último, la siguiente resolución:

"Solicítese del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente, a fin de imputar los gastos que demande la ejecución de las resoluciones precedentes, a los sobrantes que arrojen los fondos del Decreto del Superior Gobierno de 29 de marzo ppdo. y resérvese.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12.912. N.—1922.—1° Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela N° 5 de Neuquén, al M. N. N. señor Elías A. Giglio, en reemplazo del señor [illegible] Rodríguez, que pasó a otro puesto.

2°. Acordar al señor Giglio los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

Exp. 472.—R.—1906.—No hacer lugar a lo solicitado por la Directora Infantil adscripta a la Inspección General de Territorios, señora Rosario Ledesma de Ledesma, de ser ascendida a la categoría que le corresponda, continuando sus servicios en la citada Inspección, por cuanto las reglamentaciones que rigen los ascensos del personal docente, sólo pueden aplicarse a aquellos que desempeñan funciones concordantes con sus nombramientos, es decir, en las escuelas, no así al personal que, por causas diversas está adscripto a las Oficinas del Consejo; y teniendo en cuenta, por otra parte, que en abril 21 de 1920, al adscribirse a la señora de Ledesma, se establecía expresamente que debía solicitar su jubilación extraordinaria apenas completara el tiempo legal (17 años), de donde se desprende que la mente del Consejo, en aquella oportunidad, fué la de arbitrar una forma que evitara la cesantía de una antigua y meritoria maestra que, por razones de salud, no podía continuar en sus funciones docentes, sino en las tranquilas de una oficina.

Exp. 3.465.—N.—1922.—1° Dejar sin efecto el traslado de la maestra de tercera categoría de la escuela N° 57 de Zapallar Oeste (Chaco), a la N.° 58 de Presidencia Plaza (Chaco), señora Argentina Valenzuela de Gutiérrez que no se llevó a cabo.

2°. Aprobar los servicios prestados por la señora Argentina Valenzuela de Gutiérrez como directora interina de la escuela N° 57 de Zapallar Oeste, desde el 5 de abril de 19 0 hasta la fecha por encontrarse vacante la dirección de esa escuela por cesantía del titular señor Juan B. Buscio.

3°. Ascender a directora infantil de la escuela N° 57 de Chaco a la maestra de tercera categoría de la misma, M. N. N. señora Argentina Valenzuela de Gutiérrez.

4ª. Mandar liquidar a favor de la señora de Gutiérrez las diferencias de sueldo que se le adeudan desde el 5 de abril de 1920 hasta la fecha.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.194.—T.—1922.—Conceder la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la señorita María A. Grande Alurralde y señora Laura Lascano de Montete, actuales maestras auxiliares de las escuelas N.° 243 y 259 de Tucumán, quienes conservarán sus actuales sueldos y categorías.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .... — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el pedido de aumento de empleados que formula Dirección Administrativa.

Exp. 13.691.—15°.—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N° 15 del C. E. 15°, a la M. N. Srta. Ana Fischmann, en reemplazo de doña Matilde A. V. de Chiurki, cuya renuncia se acepta.

Exp. 13.962.—13-.—1922.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 13°, a las siguientes personas:

Escuela N° 7: 2ª categoría, a la P. N. Srta. Josefina Cioni, por ascenso de doña María Vicenta T. de Chodasiewiz.

Escuela N° 11: 2ª categoría, a la P. N. Srta. María Cristina Bonacina, en reemplazo de la Srta. Ana María Dolder, cuya renuncia debe ser agregada al expediente 14.185—13°—1921.

Escuela Nª 13: 3ª categoría, a la M. N. Srta. Carmen D'Agnillo, por fallecimiento de don Manuel G. Schrœder.

Exp. 13.690.—14°.—1922.—Nombrar las siguientes maestras para las escuelas del C. Escolar 14°, que se indican a continuación, para atender nuevos grados:

Para la escuela N.° 18 a las Maestras Normales señoritas María Luisa Cabrini, Esther Warschauski, Carlota Villar y María Esther Rosell, las cuatro de tercera categoría.

Para la escuela Nº 19, de segunda categoría, a la P. N. Srta. Josefa E. Causino, y de tercera categoría a la M. N. Srta. María Esther Funcia.

Exp. .... — Nombrar Jefe del Archivo en reemplazo del señor Víctor Juan Guillot que pasó a otro cargo, al actual Secretario de la Inspección General de Provincias, don Federico Presas.

Exp. 8.914.—16º.—1922.—Aprobar la ubicación propuesta por el C. E. 16º, para el personal docente nombrado con fecha 17 de mayo ppdo., para las escuelas de su dependencia que se detallan a continuación:

María Dora Montecinigher, para la Nº 1
Martha Eusebia Lagier, para la Nº 2.
Celia Flora Gagliardo, para la Nº 2.
Felipa Peña, para la Nº 3.
María A. Balloni, para la Nº 3.
Perfecta G. Fernández, para la Nº 3.
Victoria T. Peichotto, para la Nº 3.
Belinda María Paonesa, para la Nº 5.
Matilde Eustaquia Cárdenas, para la Nº 5.
María Mercedes Burgos, para la Nº 5.
Delia López, para la Nº 5.
Almea Margarita Bonfante, para la Nº 8.
Flora Schkolnik, para la Nº 13.
Rosa T. Guindale, para la Nº 13.
Elisa Angela Rivero, para la Nº 13.
Elena M. Oradini, para la Nº 13.
Elvira González Lanuza, para la Nº 13.
María Luisa Viola, para la Nº 13.
Martha G. I. de Manos, para la N.º 13.
Delia Bertha Herrera, para la N.º 13.
Laura Margarita Gagliardi, para la Nº 13.

2º. Pasar el expediente al C. E. 16º para que recabe de la Srta. Isabel Antonia Gallo, su conformidad a fin de aprobar la ubicación que para la misma propone, y que no obra en las actuaciones.

Exp. .... — Dar por cerrada el Acta correspondiente a la sesión 74 del H. Consejo, de fecha 20 de octubre de 1921, sin que ello implique pronunciarse sobre las resoluciones que constan en ella.

Exp. .... — Autorizar el pago con fondos de matrículas de los gastos efectuados por los Consejos Escolares de la Capital durante el mes de agosto último, dentro de las cantidades acordadas para meses anteriores.

Exp. .... — Autorizar la publicación en folleto, en número de 2.000 ejemplares, de las resoluciones de carácter general dictadas por el señor Presidente interino del Consejo Nacional de Educación, Profesor don Jorge A. Boero, a cuyo efecto se acepta la propuesta de la Imprenta Mercatali, como más ventajosa de las obtenidas; debiendo imputarse el gasto a la partida 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de marzo del corriente año.

Exp. .... — Encargar al Prosecretario de todo lo referente a los automóviles de la Repartición.

Exp. .... — El señor Presidente hizo dar lectura de la siguiente nota enviada por el delegado del Gobierno de Guatemala al Congreso de Derecho Internacional, doctor don Máximo Soto Hall:

"Buenos Aires, agosto 29 de 1922.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación. — Presente.

De mi mayor consideración:

Encontrándome en esta ciudad, adonde he venido como Delegado del Gobierno de Guatemala para asistir al Congreso de Derecho Internacional, me he enterado por la prensa, de la disposición tomada por el Cuerpo que Vd. dignamente preside, de dar a diferentes escuelas de esta localidad el nombre de las repúblicas americanas, correspondiéndole a una de ellas el de mi patria, Guatemala.

En mi viaje a través del continente he dedicado todas mis actividades y he puesto todos los medios a mi alcance para procurar el acercamiento de nues-

tros pueblos, y en tal virtud, esta disposición que obedece a las mismas tendencias, la aplaudo sinceramente y en nombre de mi país agradezco el honor que se le dispensa.

Me es grato al propio tiempo manifestar que en Guatemala se ha seguido las mismas inspiraciones y que en el año 1918, cuando se reedificaron las escuelas después del terremoto, fueron bautizadas con los nombres de los más preclaros guatemaltecos y sólo a dos de ellas se les asignó el de extranjeros ilustres. Una de éstas, desde aquel entonces, lleva el nombre de Sarmiento, esa gran figura que no sólo es honra de la tierra argentina, sino verdadera gloria de la América hispana.

Ofrezco a Vd. las seguridades de mi consideración más distinguida. — Fdo. *Máximo Soto Hall*".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. .... — Que el Subinspector General de Territorios, don Próspero G. Alemandri, continúe dirigiendo, como hasta la fecha, todos los asuntos que se refieren a escuelas nuevas, con las mismas atribuciones conferidas por la Presidencia.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. .... — 1º Habiéndose constituído el H. Consejo, dar por terminadas las funciones de las Comisiones de Locaciones y de Cuentas, designadas con fecha 2 de diciembre de 1921 y 24 de febrero de 1922, respectivamente, debiendo continuar la Comisión de Sumarios hasta tanto despache todos los asuntos que se encuentran a su estudio.

2.° Dar las gracias por los servicios prestados a los miembros de las expresadas Comisiones de Locaciones y de Cuentas, doctores José Rezzano, Domingo Cavia, señor Segundo M. Linares y doctor Raúl Artigas Vidal.

Exp. 13.822.—12.°—Devolver las ternas propuestas por el C. Escolar 12.° en el expediente indicado al margen, en vista de que las vacantes existentes en las escuelas N° 17 y 1 del mismo, corresponden a 6º grado de varones, y se proponen candidatas mujeres para proveerlas titularmente.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las 19 y 20. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot*.

Sesión 3.ª

Día 6 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día seis, del mes de septiembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo los señores vocales doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.948.—S.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha de ayer la siguiente resolución:

"Vista la nota de la Sociedad Forestal Argentina por la que solicita la cooperación de las escuelas para la Fiesta del Arbol y dado que el Consejo no sesionará hasta el día 6 del actual, se resuelve:

1º. Disponer que en todas las escuelas dependientes del H. Consejo se den clases alusivas a la Fiesta del Arbol el día 6 del corriente.

2º. Encomendar a la Inspección Técnica General para que designe las escuelas más próximas que deberán concurrir al lugar en que se llevará a cabo la ceremonia de la Plantación del Arbol, bajo los auspicios de la Sociedad Forestal Argentina, el día 7 del corriesnte y de acuerdo con las indicaciones que determinará la citada Institución".

Exp. 14.079.—C.—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al adoptar la siguiente resolución con fecha 5 del actual:

"Autorízase la concurrencia de los alumnos de las escuelas Presidente Mitre de C. E. 2° y N° 2 del C. E. 4°, el día 7 del corriente a las 11 horas, a la calle Las Heras a la altura de la Legación del Brasil, a efecto de que entonen los Himnos Argentino, Brasileño y de Homenaje Argentino al Brasil, con motivo de la manifestación que se realizará en dicha fecha, celebrando el Centenario de la Independencia del Brasil, aceptándose el ofrecimiento que hace la Comisión de Homenaje en su nota de fs. 1 del expediente, de poner a disposición de los alumnos de las referidas escuelas los tranvías necesarios para el traslado de los mismos".

Exp. 14.448.—17°.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela Nº 15 del C. E. 17º, M. N. señor Raúl M. Fernández, en lugar del señor Martín González Salvatierra, que falleció.

Exp. .... — El señor Presidente hizo dar lectura de la siguiente nota enviada por el Cónsul General de la República de Nicaragua en la Argentina, don Bartolomé M. Pons:

"Rosario, septiembre 1° de 1922.

Señor Presidente del Consejo de Educación de la Nación. — Buenos Aires.

Muy grato ha sido para mí ver la importante disposición del señor Presidente por la cual tiene a bien designar diversas escuelas de enseñanza de esa floreciente Capital, con los nombres de las Repúblicas Americanas entre ellas a Nicaragua. En nombre del Excmo. Gobierno de Nicaragua aplaudo su simpática idea y le envío mi más expresivas demostraciones de agradecimiento, hecho que lo pondré en conocimiento del referido gobierno.

Aprovecho la ocasión para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. (Firmado): *Bartolomé M. Pons*".

Exp. .... — Prorrogar hasta el 30 de septiembre en curso, el plazo de inscripción para la presentación de solicitudes de aspirantes a exámenes, para optar a cátedras especiales.

Exp. .... — Hacer saber al Inspector General de Provincias que se ha tomado conocimiento de la vacante de Secretario de la citada Oficina dejada por ascenso del señor Federico Presas, y manifestarle al mismo tiempo, que en vista de lo dispuesto por la resolución de febrero 26 de 1913, Circular Nº 32 (Pág. 155 del Digesto), no debe proponer reemplazante.

Exp. 9.621.—C.—1922.—Teniendo presente que la adhesión que solicita la Comisión Nacional de Homenaje a la Independencia del Brasil, es para el día 7 del corriente y no habiendo tiempo para adoptar las medidas pedidas por la misma Comisión, referentes a que se proceda a la inauguración del edificio escolar que llevará el nombre del ciudadano brasileño don Quintino Bocayuva o se coloque la piedra fundamental del que se construirá con tal destino,

Hacer saber a la mencionada Comisión de Homenaje, que este Consejo lamenta que, por la circunstancia apuntada, no sea posible acceder a lo solicitado, habiéndose, por otra parte, adoptado con fecha 23 de junio ppdo., una resolución general por la cual se adhiere al homenaje al primer centenario de la Independencia de los Estados Unidos de Brasil.

Exp .... — Diríjase nota nuevamente al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, reiterándole el pronto despacho del expediente relacionado con la construcción del edificio del "Instituto Bernasconi".

Esta medida ha sido adoptada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y cincuenta horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 4.ª

Día 8 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho del mes de septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores vocales doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindía y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la

presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.041.—10°.—1921.—Acceder al pedido que formula la directora de la escuela N° 7 del C. E. 10°, doña Paulina Fernández de Storni, en el sentido de que se le abonen los haberes que le hubieren correspondido durante el tiempo que desempeñó el cargo de directora de la nocturna "C" del mismo Distrito, por enfermedad de la titular, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 7 vuelta del expediente.

Exp. 4.212.—11°.—1922.—Autorizar al C. E. 11°, para abonar de su fondo de matrículas, los haberes que corresponden al señor Eustaquio Rojas, en su carácter de suplente del escribiente de ese Consejo, don Roberto Cano, quien gozó de quince días de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad.

Exp. 13.514.—B.—1922.—Autorizar la compra de las cinco obras ofrecidas en venta cuyos títulos, autores y precios se consignan en la nota de fs. 1 del expediente, imputándose el gasto total que asciende a la suma de $ 450.00 moneda nacional, al Anexo E. Inciso 11, Item 56, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 14.612.—3°.—1922.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 3°, a las siguientes Maestras Normales:

Escuela N° 14: Elmira Eva Gamper, por designación de auxiliar de doña Dolores M. Duarte.

Escuela N° 23: María Amelia Lanuque, Paulina M. Escardó, Carmen Emma Lacentra y Paulina Andrea Novillo, por creación de grados.

Escuela N° 2: Eugenia Angélica Roselló, por renuncia de don Jacinto R. Miranda.

Exp. 13.511.—B.—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca para adquirir con destino a la misma la obra indicada a fs. 1 del expediente cuyo impor- de $ 350.00 moneda nacional, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 56, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. .... — Declarar de asueto el día 9 del corriente para las escuelas de la Capital, con motivo del festival que el H. Consejo ha dispuesto realizar en el Teatro Colón, en homenaje al Centenario de la Independencia del Brasil.

Exp. 14.175.—I.—1922.—Acordar, como plazo improrrogable, hasta el 1° de octubre próximo, para que la Comisión de Textos se expida con respecto de los textos, mapas, cuadernos, etc., que se encuentran a su estudio con motivo del concurso llamado oportunamente; recomendándosele que, a ser posible, traten de llenar su cometido antes del vencimiento del plazo fijado.

Ex. 12.797.—D.—1922.—Licitar privadamente la renovación del seguro contra todo riesgo de los cuatro automóviles de la Repartición, por el término de un año, aprobándose para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa (División Compras) que obra a fs. 4 del expediente.

Exp. 10.459.—E.—1922.—1°. Autorizar la adquisición de los formularios, registros y planillas relacionados a fs. 1 y 2 del expediente, que se requieren para atender los servicios estadísticos de las escuelas dependientes del H. Consejo durante el año próximo, y a los que se les calcula un costo total de 22.500 pesos moneda nacional.

2°. Llamar para tal efecto a licitación pública por el término de ley, debiendo la D. Administrativa formular el correspondiente pliego de bases y condiciones en cuya aprobación entenderá la Presidencia.

3°. Autorizar la impresión de dicho pliego en el número de ejemplares necesarios.

4°. Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el año 1923.

Exp. 10.013.—3°.—1922.—Devolver al C. E. 3º, la terna que eleva para la provisión de un cargo de maestra para una sección de grado de la escuela nocturna "D" de su dependencia, para que informe si en ese Distrito no hay profesionales que se encuentren en las condiciones reglamentarias.

Exp. 9.796.—14°.—1922.—Aprobar los siguientes pases de personal dispuesto por el C. E. 14°, a fin de habilitar el funcionamiento de la escuela Nº 16 de su jurisdicción, según la autorización conferida por resolución de 11 de mayo ppdo. (Exp. 7.321.—14º):

Nombre y apellido	Catg.	De la Esc.	A la Esc.
Marí. Felisa Devale	3ª	6	16
Celestina Haydée Caffaro	3ª	15	6
Juana Videla	2ª	16	15
María Elida Devoto	2ª	13	16
Judith Saracco	3ª	16	13
Adolfina Vidal	3ª	13	16
Filomena Scotti	3ª	16	13
Aída Tizón	3ª	7	2
Clara Fischman	3ª	2	7

Exp. 12.754.—13°.—1922.—Autorizar a la Presidencia, para que, si la provisión reviste el carácter urgente e indispensable a que alude la D. Administrativa en su informe de fs. 6 vuelta del expediente, disponga la correspondiente compra de 88.000 boletas para lectores de la Biblioteca N. de Maestros, de conformidad con el presupuesto más bajo de los agregados, de la Casa José Bello y Cía., que cobra $ 6.00 moneda nacional por millar y cuyo importe total de $ 528.00 moneda nacional, se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del corriente año.

Exp. 10.999.—3°—1922.—Desestimar la adjunta terna que eleva el C. E. 3º para proveer la vacante de subpreceptor producida en la escuela nocturna "C" de su jurisdicción por traslado del señor Santiago Stáfforini, teniendo en cuenta que el citado traslado se ha hecho con carácter provisorio, debiendo continuar ejerciendo sus funciones hasta fin del presente curso escolar el suplente designado.

Exp. 15.821.—P.—1921.—Ordenar la liquidación y pago de la suma de $ 48.70 moneda nacional, importe de las cuentas agregadas al expediente, por artículos de librería que adquirió la Intendencia de la Repartición en agosto de 1921, con imputación al Acuerdo del P. E. Nacional de 7 de marzo del corriente año.

Exp. 1.401.—P.—1922.—Ordenar la liquidación y pago de la suma de $ 302.00 moneda nacional, importe de las cuentas agregadas al expediente, por artículos de librería que adquirió la Intendencia de la Repartición en noviembre y diciembre de 1921, con imputación al Acuerdo del P. E. Nacional de 7 de marzo del corriente año.

Exp. 14.604.—10º.—1922.—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 10º, a las siguientes personas:

Escuela Nº 18: 2ª categoría, a la M. N. y Profesora de Educación Física, Srta. María Esther Crosa, por creación de grado.

Escuela N° 2: 3ª categoría, al M. N. señor Nicolás Colombino, por ascenso de don Antonio Pinasco.

Escuela N° 12: 3ª categoría, al M. N. señor Emilio Regatto, por ascenso de don Pedro Sala.

Exp. 5.347.—11°.—1922.—Disponer que la señorita Mercedes Eguren continúe prestando servicios en la escuela Nº 6 del C. E. 9º, en carácter de maestra auxiliar, hasta la terminación del presente curso y en las condiciones del Volante 31, por así requerirlo el estado de su salud.

Exp. 4.715.—18°.—1922.—Prorrogar por el presente año los efectos de la resolución de Mayo 11 ppdo., por la cual se declaraba comprendida por el término de un año en los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela número 6 del C. E. 18°, señora Aurelia Barrios de Donaire, quien deberá seguir prestando sus servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela donde actualmente revista.

Exp. 15.159—13°—1922.—Ascender a la categoría inmediata superior, a la maestra de segunda, de la escuela número 18 del C. E. 18°, señora María E. L. R. de Barrera, por contar con 10 años de servicios como directora de grado en una escuela normal y 4 años en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 12.733—18°—1922.—Declarar acogida a los beneficios de la resolución comunicada por Volante 31, por lo que resta del actual período escolar, a la maestra de primera categoría de la escuela número 18 del C. E. 18°, señora Petrona Calderón de Damonte, en atención a que la misma padece una enfermedad que si bien no la coloca en los términos del Inciso 3.° del Art. 71 del Reglamento General de Escuelas, requiere para su eficaz tratamiento, que permanezca temporalmente alejada de las tareas docentes; y ubícasela en carácter de maestra auxiliar en la mencionada escuela, que cuenta con 7 secciones de grado en cada turno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12.819—C. 1°—1921—Aprobar el contrato relativo a locación por la casa que ocupa la escuela número 35 de Catamarca, que establece un alquiler de $ 40 mensuales, teniendo en cuenta que está en forma y que el aumento de $ 10 en el precio anterior se hace como consecuencia de la ampliación del local con un nuevo salón, siendo entendido que dicho aumento deberá regir a contar del día preciso en que se haya efectuado la referida ampliación, si ella data de fecha posterior a la del comienzo del contrato.

2.°—Hacer uso, a los efectos de la imputación del gasto, de la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 de los Presupuestos de 1920 y 1921, este último en vigor hasta el 31 de Julio ppdo.

Exp. 11.289—B.—1922.—Acceder al pedido formulado por el señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Buenos Aires, relativo a que se designe a cada escuela, además del número que le corresponde con algún nombre que recuerde, ya los próceres de la apopeya nacional, ya las principales secciones de la Historia Patria o una fecha gloriosa, agregando, en algunos casos el nombre de los padres de la nacionalidad, aunque pertenezcan a épocas más modernas o recientes; y volver estas actuaciones a la Inspección Seccional para que indique los nombres con que se designarán las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 10.599—B.—1922.—Postergar para nueva oportunidad, por las dificultades de imputación a que se refiere la D. Administrativa, la autorización del gasto de $ 295 m|n., para la provisión y colocación de los tableros solicitados en la nota de fs. 1, con destino a la escuela de la Isla de Sarmiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12.427—N.—1922.—No computar como inasistencias, las que incurrió desde el 16 de Junio al 5 de Julio últimos, el director de la escuela número 59 de Neuquén, señor Santiago Casado, por tratarse de un caso de fuerza mayor debidamente comprobado por la Inspección de Territorios (no pudo hacerse cargo del puesto debido al mal estado de los caminos).

Exp. 10.170.—P.—1922—1.°—Trasladar al señor Humberto García, actual director de la escuela número 61 de Pampa, con destino a la número 59 de la misma Gobernación.

2.°—Nombrar Director Infantil de la escuela número 61 de Pampa, al señor Roberto Rivero Pairoa, M. N. N., actual maestro de 3.ª cattgoría de la escuela número 10 del citado Territorio, con más de 4 años y 5 meses de antigüedad en el servicio y concepto bueno.

Exp. 14.818.—I.—1921.—1.°—Nombrar, para proveer la dirección de la escuela número 24 de Río Negro, vacante por traslado del señor Félix E. Vedoya, al señor Leandro Tello, N. N. N., actual maestro de tercera categoría de la escuela número 1 de Puerto Militar, con antigüedad en el servicio de 4 años, 1 mes y 17 días y concepto profesional Muy Bueno.

2.°—Rectificar los nombres de los directores nombrados por resolución de fecha 4 de Abril ppdo.. en la siguiente forma: En lugar de A. Rodolfo Pomez —A. Rodolfo Gómez—en lugar de Juan Maglietti, Pascual Maglietti.

Exp. 6.504.—R.—1922.—Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado con el señor Agustín Bardi, por un año, a contar del 24 de Abril ppdo., y con

destino al funcionamiento de la escuela de reciente creación, número 53 de Cipoletti (Río Negro); y disponer que por intermedio de la Inspección respectiva se agradezca el concurso prestado a los intereses de la enseñanza.

Exp. 9.368.—P.—1922.—1.°—Designar para atender el primer grado superior de la escuela número 130 de la Pampa, al Maestro Normal señor Ramón Alberto Saitua, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Oficina de Estadística a fojas 9 del expediente.

2.°—Acordar al referido maestro señor Ramón Alberto Saitua los pasajes y viáticos que indica la Inspección General de Territorios.

Exp. 13.184.—P.—1922.—Confirmar en el cargo de director de la escuela número 83 de "Doblas" (Pampa), al señor Enrique Cheli, quien fué designado en carácter de interino, por resolución de 14 de Junio de 1920 y hasta tanto se definiera la situación de la titular, señora Rudecinda G. de Cocca; en vista de que ésta ha sido ubicada definitivamente en la escuela número 137 del mismo Territorio.

Exp. ......—Tomar nota de la denuncia publicada por el diario "La Nación", de fecha de hoy, respecto a nombramientos en el Territorio del Chaco y pasarlo a informe de la Inspección General de Territorios, con carácter de urgencia.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.927.—9.°—1922.—Acordar pase a la escuela nocturna "G" del Consejo Escolar 1.°, gozando del sueldo que corresponde a los subpreceptores de la escuela número 16 del Consejo Escolar 9.°, señor Angel A. Aguirre, por razones de estudio.

Exp. 10.391.—1.°—1922.—Trasladar al maestro de segunda categoría de la escuela número 20 del Distrito 1.° señor Juan B. Achiary, a la escuela nocturna "G" del mismo Distrito, donde existe una vacante, debiendo devengar en el nuevo puesto el sueldo correspondiente a los subpreceptores de escuelas nocturnas, con lo que se manifiesta conforme.

Exp. 10.500.—1.°—1922.—Conceder licencia sin goce de sueldo desde el 2 de Junio ppdo., hasta el 30 de Noviembre de 1923, por contraer enlace y ausentarse de la Capital, a la Profesora de Música con una cátedra de la escuela número 16 del Consejo Escolar 1.°, señorita María Luisa Pindat.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 5.ª

Día 11 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinticinco minutos, del día once del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindía y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.725.—9.°—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 18 del C. E. 9.°, a la M. N. señora Paulina Lina Kaplum, en reemplazo de la señora María Lorenza B. de González, cuya renuncia tramita por [illegible] ed[illegible] 14 [illegible]8—9.°

Exp. 14.733.—7.°—1922.—1.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 4 del C. E. 7.°, a la M. N. señorita Teresa Secundina Bastarrica, por ascenso de la señora Rosa R. de Canessa.

2.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 15 del mismo Distrito, a la M. N. señorita María Rosa Armando, por ascenso de la señorita Rosa Boero.

Exp. 1.112.—10.°—1922.—Hacer saber al maestro de segunda categoría de la escuela número 10 del C. E. 10.°, senor Luis O. Aldini, que la obtención del título y su registro en Estadística debe ser previo a su pedido de ascenso.

Exp. 12.226.—4.°—1922.—1.°—Aprobar los servicios que hayan prestado en carácter de suplente del señor Rogelio F. Outon, que se encontraba en uso de licencia, los señores Domingo Maraviglia, del 9 al 13 de Mayo ppdo., y don Ramón D. Osuna, desde el 16 del citado mes, en la escuela nocturna "A" del C. E. 4.°.

2.°—Hacer saber al C. E. 4.°, que en lo sucesivo debe hacer las designaciones de preceptores suplentes para escuela nocturna, ajustándose a la reglamentación vigente.

Exp. 10.797—S.—1922.—Acordar un punto de bonificación al M. N. Pascual M. Stratico, por los servicios prestados en su carácter de suplente, en la escuela nocturna "E" del C. Escolar 1.°, con muy buen concepto profesional.

Exp. 12.800.—I.—1922.—Trasladar a los Subpreceptores de la Escuela Superior de Guerra, donde existe exceso de personal, señores Héctor Sosa y Vict[illegible] echoto a la escuela de igual categoría anexa al Arsenal "Esteban de Luca", el primero con carácter definitivo y el segundo como suplente del señor Horacio Córdoba, que se encuentra con licencia por enfermedad.

Exp. 10.500.—1.°—1922.—Hacer constar que la licencia acordada en sesión del 8 del actual, a contar del 2 de Junio ppdo., a la Profesora de Música (1 cátedra) de la escuela número 16 del C. E. 1.°, señorita María Luisa Pindat, es por el término de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de la resolución de 22 de Febrero de 1913 (Art. 10, página 488 del Digesto de 1920).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.549.—C.—1922.—1.°—Disponer que el Inspector Seccional respectivo proceda a la división de los grados 5.° y 6.° de la escuela número 1 de Resistencia (Chaco), a fin de facilitar la tarea del Profesor de Trabajo Manual, señor José L. Abad, debiendo aquel funcionario fijar el horario que ha de regir en los nuevos turnos.

2.°—Acordar al Profesor de Trabajo Manual, don José L. Abad, la tercera categoría que solicita, como compensación al aumento de horas de trabajo y de acuerdo con precedentes establecidos por el H. Consejo.

Exp. 10.502.—P.—1922.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el presente expediente, relativo a creación de grado, y nombramiento en la escuela número 124 de Pampa.

Exp. 13.849.—P.—1922.—Conceder excepcionalmente, vistas las circunstancias anotadas por la recurrente, el permiso solicitado por la directora de la escuela número 26 de General Pico (Pampa), señora Carmen Jofré de Quiroga, para dar alojamiento en las dependencias que ocupa en el edificio de la escuela, a su hermano señor Juan N. Jofré, maestro de la número 66 de la misma localidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.487.—E.—1922.—Trasladar al director de la escuela número 85 de Entre Ríos, señor Rafael Gregorio Villanueva y a la maestra auxiliar de la número 22 de la misma Provincia, señorita Celia E. Grimaux Mernes, a la número 94 de la citada Provincia, conservando sus actuales sueldos y categorías.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Tomar nota del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Agosto último, por el que se autoriza a este Consejo para invertir de los sobrantes de presupuestos de años anteriores, a que se refiere el de 29 de Marzo ppdo., las sumas necesarias para el pago de trescientos nuevos profesores especiales, con destino a las escuelas complementarias; debiendo la Inspección General de Escuelas Nocturnas presentar una estadística, para la próxima sesión.

Exp. 11.901.—A.—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela primaria que funciona en el Asilo "Coronel Fraga", señorita Emma Zabala, en el sentido de que se autorice para integrar ternas de maestra de grado para las escuelas de la Capital, por carecer de título profesional.

Exp. 8.485.—M.—1922.—Acordar goce de sueldo en la licencia que le fué concedida desde el 19 de Junio al 18 de Julio ppdos., al empleado de la Mesa de Entradas y Salidas, señor Antonio N. Lemos, por razones de salud.

Exp. ......—1.º—Felicitar al señor Subinspector General, don Francisco D. Herrera e Inspectores de Música don Luis V. Ochoa y don Ricardo Rodríguez; a los señores Directores: doña María Y. M. de González y don Nicolás P. Lanfranco, de las escuelas números 5 y 3 del C. E. 7.º, doña Regina C. Pouchan de la número 4 del C. E. 10.º, doña Margarita T. Risotto y don Luis J. Guastavino, de las números 3 y 1 del C. E. 5.º, doña Eloísa Fourous, doña Catalina S. Masoch y don Armando S. Picarel de las números 2, 3 y 5 del C. E. 1.º, a los Profesores de Música, señoras Graciana R. de Ferrari, Esther S. de Posada, Laura S. de Pumarino; señoritas Carmen Orueta, Marina Gauti, Esther Barcons y señor Víctor Pissarro, por la brillante actuación que han tenido en la realización del acto de homenaje a los Estados Unidos del Brasil en el primer Centenario de su Independencia, llevado a cabo el día 9 del corriente en el Teatro Colón.

2.º—Agradecer al maestro don Constantino Gaito, la cooperación prestada al dirigir las obras de autores argentinos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.068.—I.—1922.—Intimar al señor Inspector Seccional de Territorios don Juan R. Espinosa se traslade a Misiones y proceda a hacer entrega de las Oficinas de la Inspección Seccional; debiendo, una vez cumplido esta disposición, trasladarse a su nuevo destino antes del 1.º de Octubre próximo.

Exp. ......—Tomar conocimiento de las actuaciones producidas con motivo de la denuncia publicada por el diario "La Nación", de fecha 8 de Septiembre en curso, respecto a nombramientos en el Territorio del Chaco y remitir copia de todo lo obrado al diario mencionado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y 45 minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 6.ª

Día 13 de Septiembre de 1922

Ausente con aviso: Dr. Errea

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día trece del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Profesor don José Onaindía y doctor don Juan Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13.382.—I.—1922.—Ordenar la inmediata clausura de la escuela particular sita en la calle Juan Bautista Alberdi 4914, en vista de que la misma funciona en un local que se encuentra en un estado tan deplorable que atenta contra la salud de los educandos que, en calidad de pupilos, viven en el mencionado colegio: dándose la correspondiente intervención a la policía de la Capital.

Exp. 14.180.—M.—1922.—Acceder al pedido que formula el Profesor de Botánica de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Rodolfo Enriquez, en el sentido de que por intermedio del Museo Escolar Sarmiento, se confeccionen dispositivos para la enseñanza de dicha materia, quien proveerá todo el material necesario, dejando en beneficio de dicha Oficina los negativos, en vista de que se trata de un trabajo docente que por su propia índole está dentro de la finalidad que llena el mismo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12.579.—12.º—1922.—Nombrar Director Infantil de la escuela número 18 del C. E. 12.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora infantil de la número 14 del mismo Distrito, M. N. señorita Magdalena D. Descalzi, en reemplazo de la señorita Deolinda Lorenzo, que fué trasladada a la número 20 del mismo Distrito.

Exp. 11.792.—G.—1922.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don E. Gekiére, por cuanto de lo actuado se desprende que los bienes denunciados pertenecen a los señores José M. Fábregas y Pastor M. Ferreyra, y no se comprueban que éstos hayan fal'ecido sin dejar heredero, en cuyo caso solamente tendría derechos el H. Consejo.

Exp. 13.067.—D.—1922.—Prorrogar con goce de sueldo íntegro, desde el 15 de Agosto último hasta el 14 del corriente, la licencia concedida al Subtesorero de la Repartición, don Ricardo Figueroa, por razones de salud, quien se encuentra comprendido dentro de los beneficios a que se refiere la Circular 229, resolución de 25 de Agosto del corriente año, debiendo imputarse el gasto en la forma que indica D. Administrativa a fs. 6 del expediente.

Exp. 13.255.—E.—1922.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia acordada sin él, desde el 23 de Abril al 30 de Mayo y desde el 18 de Mayo hasta el 3 de Junio ppdos., respectivamente, a las señoritas Ernestina Etchecoper y María Silvia Fenestri, maestras de tercera categoría de las escuelas número 7 del C. E. 13.° y número 15 del Distrito 15.°.

Exp. 13.805.—V.—1922.—Declarar asueto para las escuelas dependientes del H. Consejo, el día 21 del corriente, fecha en que se festeja el "Día del Estudiante".

Exp. 7.312.—D.—1922.—Disponer que D. Administrativa se expida a la brevedad posible sobre lo informado precedentemente por la Inspección de Escuelas de Adultos y proponga asimismo en concreto, de acuerdo con dicha Inspección las medidas que mejor convengan para la solución del asunto.

Exp. 15.423.—N.—1915.—Disponer que se agregue por Dirección General de Arquitectura una planilla con la tasación de la finca, costo de las obras de ampliación a realizar, etc., para tomar en consideración la renovación del contrato de locación de la casa calle Cabildo 866, ocupada por la escuela número 10 del C. E. 14.°.

Exp. 10.650.—4.°—1922.—Autorizar al C. E. 4.° para que tome a su cargo, a partir del mes de Junio último, el pago de $ 10 m|n. mensuales, en concepto del servicio de conservación del ascensor instalado en el edificio que ocupa la escuela número 10 de su dependencia, tratándose de un edificio de propiedad fiscal, y que según informa la Dirección de Arquitectura, dicha partida es equitativa, siempre que el gasto sea posible imputarlo a fondos de matrículas, como lo indica D. Administrativa a fs. 5.

Exp. 3.674.—18.°—1.°—No hacer lugar al pedido de justificación de las inasistencias en que ha incurrido en el mes de Marzo ppdo. el maestro de la escuela número 1 del C. E. 18.°, señor Juan Pablo Vera, por no permitirlo las reglamentaciones vigentes.

2.°—No acceder asimismo, al pedido formulado por el Interventor Nacional Interino de la Provincia de San Luis, en el sentido de que se le acuerde al señor Vera, goce de sueldo durante el tiempo que ha estado prestando servicios como miembro de la intervención federal en dicha Provincia.

Exp. 9.419.—2.°—1922.—Acordar la permuta que de sus puestos solicitan los maestros de primera y tercera categoría, señora Ofelia O. de la Peña y señor Alberto Domingo Yacobucci, de las escuelas números 8 del C. E. 2.° y número 1 del Distrito 5.°, respectivamente.

Exp. 7.437.—15.°—1922.—1.°—No hacer lugar al traslado propuesto por el C. E. 15.°, de la maestra de la escuela número 6 a la número 11, señorita Julia M. Rodríguez, debiendo el citado Distrito ubicar a la maestra reciéntemente nombrada para la número 11, señorita Elina Dillón Segovia, en la citada escuela.

2.°—Manifestar al C. E. 15.° que en lo sucesivo deberá ajustarse estrictamente al proponer pases a lo dispuesto en las resoluciones en vigor sobre la materia.

Exp. 5.449.—Z.—1922.—Declarar rescindido el contrato celebrado con el señor Armando A. Zucchi para la provisión de tinta, que le fué adjudicado por licitación pública de 5 de Abril de 1920, no aplicándosele la penalidad establecida en el contrato (Art. 5.°) en mérito a las consideraciones que formula el señor Asesor Letrado.

Exp. 14.480.—D.—1922.—Crear tres puestos de maestros de cuarta categoría adscriptos a la D. Administrativa, por serles necesarios para atender el mejor servicio de la misma; nombrándose para desempeñarlos a las señoritas Lola Cresseri Taboada, María Esther Quintín y señor Ricardo Kammerman.

Exp. 14.923.—15.°—1922.—1.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 7 del C. E. 15.°, al M. N. señor Raúl Justo Solari, en reemplazo de la señorita Angela M. Bosio, cuya renuncia tramita por Exp. 14.775—15.°.

2.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 18 del mismo Distrito, al M. N. señor Juan F. Ricondo, por ubicación en la número 17 de doña Sofía I. C. de Pelosi.

Exp. 14.835.—5.°—1922.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 2 del C. E. 5.° al M. N. señor Emilio Aquiles Comi, en reemplazo de don Joaquín Alvarez, que fué ascendido.

Exp. 6.938.—I.—1922.—Tomar nota del informe que eleva el Ministerio de Obras Públicas de la Dirección General de Arquitectura, cuyas conclusiones hace suyas, relativo a la construcción del "Instituto Bernasconi" que se levanta en las calles Catamarca, Rondeau, Luca y Progreso; y pasarlo a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.968.—C.—1922.—1.°—Mandar deducir de los sueldos del Visitador de Escuelas Nacionales, señor Adolfo U. Goupillaut, el importe íntegro del pasaje oficial ida y vuelta, de Córdoba a esta Capital (Comprobantes número 17.760); haciendo saber a la empresa que se trata de un pasaje a cuenta de haberes y no de servicio oficial.

2.°—Hacer saber al señor Goupillaut que en lo sucesivo sólo debe usar los pasajes oficiales de conformidad con la reglamentación respectiva.

Exp. 14.263.—S.—1921.—Autorizar la locación de la casa ocupada por la escuela número 333 de Sgo. del Estero, mediante el alquiler de $ 16 m|n. mensuales, debiendo aclararse si la cesión gratuita venció el 1.° de abril de 1921, fecha ésta que consigna el contrato agregado, o si se extendió hasta el 1.° de mayo del mismo año, como resultaría de lo informado por la Inspección respectiva a fs. 6 del expediente, e imputar el gasto de los alquileres del año 1921, haciendo uso del Art. 40 del Presupuesto de ese año, cargándose los correspondientes al actual a la respectiva partida del Presupuesto general a sancionarse para lo que resta del ejercicio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—1.°—Confirmar en sus respectivos puestos al siguiente personal ad-honorem para las Escuelas Complementarias que se detallan a continuación, con carácter de interino hasta el 31 de diciembre próximo e imputación al Acuerdo del P. E., de 29 de Agosto último.

Escuela N.°	Nombre y apellido	Asignatura
1	Sofía Ofelia Ch. de Galarce	Labores
	Lidia N. de Natale	Música
	Sara Pazos	Dibujo
	Rosario Ledesma	Dibujo
	Augusta P. de Ponce Castagnon	Italiano
3	Estrella A. R. de Sumbland	Dactilografía
	Leonor B. Glanzer	Dibujo
	René Gasparry de Wicht	Dibujo
4	Carolina Foursans	Corte y Confección
	María Teresa Klappembach	Dactilografía
	Adelia Di Carlo	Italiano
	Noemí Gatti	Música
	María S. Sala de Molina	Música
6	Tomás Soler	Taquigrafía
	Ovidio Núñez Abrego	Dibujo
	Isaac Rubín	Inglés
	Julio C. A. Di Tomas	Castellano
	Pastor C. Carranza	Contabilidad
	Augusto Cantorowicz	Francés
	Gerardo Ansalone	Italiano

	Panuncio César	Telegrafía
	Arístides Matheu	Química Industrial
	Alberto Crottogini	Música
	Eliseo Urquiza	Castellano
7	Ernesto Crottogini	Contabilidad
9	Charlotte Lecombe	Francés
	Julieta Simonetti	Italiano
	María C. Fernández de la Puente	Corte y Confección
10	Marina Solís	Labores (Bordado)
	Rosario Currao	Labores
	Elisa Blancat	Labores
	Dominga Santamaría	Labores (Bordado)
	Lola Martos	Labores (Flores)
	Lidia Carranza	Labores (Flores)
12	Mercedes P. de Lara	Aritmética Comercial
13	Elena Cutillo	Labores
	María L. Zunino	Labores (Bordado)
14	Venancio Fey	Contabilidad
	Rodolfo Cuello	Dibujo
15	Carlos J. Iparraguirre	Electricidad
	Juan J. Jorquera	Aritmética
	Otto Rodríguez Burmester	Francés
16	María Rufino Coll	Corte y Confección
	María A. M. de González	Castellano
	Ildegonda G. de Baigorry Matheu	Dibujo
	Mercedes P. de Vitale	Labores
	Amanda P. de Gizondi	Telares
17	Pedro P. Contreras	Contabilidad y Química
18	Carlos Roggi	Inglés
	Angel M. Rezzónico	Taquigrafía
	Marcela Bouvier	Francés
	Licurgo Piazza Vallejo	Química
19	Amelia Ferri	Castellano
	Eduardo Ragna	Aritmética Comercial
20	Pascual Arnáez	Contabilidad
	Alejandro Mancini Rouaix	Taquigrafía
	Eduardo L. Cappde Lourat	Francés
21	María M. B. de Salinas	Aritmética Comercial
	Micaela M. Montes	Inglés
	Clementina C. de Colona	Sombreros
22	Martín Pinto	Electricidad
	Roberto del Valle	Taquigrafía
23	Sara Machado	Dibujo
	Elvira Lapeyre	Francés
	Mercedes García Gache	Inglés
	María Elodia Aguirre	Corte y Confección
	María Teresa Bolla	Castellano y Aritmética
24	Guillermo Saraví	Dactilografía
25	María Amira Goyena	Francés
	Angélica Dieguez	Corte y Confección
26	Celia Aberastury	Dactilografía
	María Luisa Z. de Aberastury	Tejidos
	María R. Lares Harbin	Dibujo
	Juana Rodríguez	Labores
	Delia D'Agnillo	Dibujo
27	Manuel Torres	Contabilidad
	Arturo Lorenzo Perkins	Inglés
28	María Luisa Lerena	Corte y Confección
	Ana Luisa Yelmini	Corte y Confección
	Celestina C. Iribar	Corte y Confección
29	Zélica D'Agnillo	Música
30	Carlos A. Lopez Blomberg	Francés
31	Avelino Casazza	Contabilidad

	Enrique García y Mellid	Dactilografía y Red.
32	Inés Kenny	Inglés
	Manuela Williams	Taquigrafía
	Consuelo Pérez	Francés
	Julio Malarino Cabrera	Dactilografía
33	Eugenio Limarsi	Dibujo
	María Luisa C. de Lescure	Francés
	Ricardo Cucurullo	Telegrafía
	Jorge Rey Cazes	Francés
	Roberto G. Patterson Toledo	Dactilografía
	José M. Oriolo	Aritmética Comercial
34	Félix Magnin	Química
	Eustaquio Rojas	Francés
	Juan M. Fassola	Dibujo
	Eduardo Melgar	Música
35	Elina T. de Isturiz	Labores
	Jacoba Coll	Corte y Confección
	María Mendoza	Castellano
	Luisa Pezzi de Luján	Aritmética Comercial
	Rosa A. de Colmán	Francés
	María T. Pérez Vergara	Labores
	Melchora Pavón de Gálvez	Labores (Bordado)
	María Honoria Lordi	Corte y Confección
	Amelia Casco	Labores (Bordado)
	Carlota Jacón	Castellano
	María Elena Mac Gann	Inglés
	Milagros M. de Tarigo	Labores
	Florinda Salvá Esquiú	Corte y Confección
	Argentina Henzze	Dactilografía
	María Isabel Britos	Sombreros
36	Francisco Cobiello	Dibujo
	Víctor Chiesa	Taquigrafía
37	Nicolás A. Sciarillo	Aritmética Comercial
	Francisco Víctor Pitt	Contabilidad
	Pablo Inaebnit	Francés e Inglés
	Juan Carlos Caviglia	Dactilografía
	Alberto J. Dilón	Electricidad
38	Narciso Arrieta	Castellano
39	María G. del Castillo	Música
	Zulema Noziglia	Corte y Confección
	María J. Estry Ceballos	Dibujo
	Enriqueta de Elías	Castellano
	María Contreras Miranda	Francés
	Antonia Galaburry Salcedo	Labores
	Rosario I. de Lemos	Dactilografía
	Fanny Budman	Inglés
	Celina Vergara	Labores
	Delia Remasa	Taquigrafía
40	Alicia M. Jacobs	Inglés
	Blanca Sáenz Brieva	Música
	Armida Malagamba	Corte y Confección
	Nieves Valenciano	Dibujo
	Catalina Peragallo	Labores
	Estela Lavaggi	Labores
	Fernanda I. Laborde	Labores
	Donato Coviello	Dactilografía
	Emma M. Laborde	Corte y Confección
	Sofía Vaggi	Corte y Confección
	Ernesta Zambelli	Corte y Confección
	María de la Paz Díaz Martín	Telares
41	Celestino Destaillats	Dactilografía
	Arturo F. Poiré	Electricidad
	Jacinto Urbano	Contabilidad

	Ermagno Cioccio	Aritmética Comercial
42	Carlos Franchini	Química Industrial
	Amado E. Lami	Francés
	Oreste Gorini	Dibujo
	Martín Dedeu	Redacción
	Luis Manzione	Aritmética Comercial
43	Delia E. Ahumada	Castellano
	Adela Leivar	Aritmética Comercial
	Georgina Carballa	Labores
	María Elena Daltón	Inglés
	Concepción Battini	Corte y Confección
	Julia M. de Dupuy de Lome	Francés
	Manuela Roldán	Dactilografía
	María Luisa Franceschi Risso	Taquigrafía
	Fernanda Gallegos	Corte y Confección
	Simy D. Wahnish	Música
44	María E. B. de Figari	Inglés
	Emilia Stafforini	Dibujo
	Jorge Wilson Rae	Electricidad
	César L. Pelazza	Francés
	Donato Di Genio	Italiano
45	Enrique Raimondi	Director
	Emeterio Gogénuri	Química Industrial
	Francisco Zamudio	Contabilidad
	Armando Boero	Contabilidad
	Luis O. Barbeito	Aritmética Comercial
	Pablo Cornillón	Francés
	Emilio Meyer Oliden	Inglés
	Pedro Serial Brantúa	Castellano
	Roberto J. Capurro	Dibujo
46	Juana R. de Padilla	Francés
	Valeria Lucatis	Labores
	Hilda M. Frambrini	Dactilografía
	Fanny M. T. de Rodríguez Márquez	Dibujo
	Modesto Imposti	Dactilografía
	María Yorio	Corte y Confección
	Ernestina Olivari	Corte y Confección

2.°—Crear las siguientes escuelas complementarias, las que funcionarán en los locales que se indican a continuación:

Para mujeres:

Escuela N.° 14 del C. E. 7.°, Rojas 737, (Exp. 12.637—7.°—922).
„ „ 4 del C. E. 15.°, Juana Azurduy 2541, (Exp. 9.041—15.°).
„ „ 2 del C. E. 9.°, Santa Fe 2257.
„ „ 6 del C. E. 17.°, Helguera 3228, (Exp. 8.846—17.°—922).
„ „ 9 del C. E. 20.°, Rivadavia 10935, (Exp. 8.700—20.°—921).

Para varones:

Escuela N.° 18 del C. E. 3.°, Garay 794.
„ „ 5 del C. E. 15.°, Crámer 2136,
y otra en el C. E. 4.°, cuya ubicación propondrá la Inspección General de Escuelas de Adultos.

Exp. 9.488.—D.—1922.—Pasar el expediente a Inspección Médica Escolar, para que, si el estado del empleado señor Angel de Benedetto, lo permite, proceda a su examen, a fin de determinar de una manera categórica, si estará en condiciones de volver a ocupar su puesto; debiendo Estadística informar respecto de los servicios efectivos del recurrente, así como de las licencias con y sin goce de sueldo acordadas.

Exp. ......—Nombrar Procurador de la Oficina Judicial al señor Rodolfo Puig Lómez, en lugar del señor Alberto J. Austerlitz, que renunció.

Exp. ......—Aplazar hasta que se constituya la Comisión de Ascensos, la designación de las personas que ocuparán las vacantes administrativas; facultan-

do al señor Secretario General para que adopte las medidas del caso, a fin de que se realicen las elecciones de los dos miembros a que se refiere el Art. 2.° de la resolución de 24 de Agosto último.

Exp. ....—1.°—Nombrar Profesores de Música para las escuelas que se indican, a las personas que se mencionan a continuación:

Mercedes Vaca de Filgueira, para la nueva escuela de reciente creación en el C. Escolar 2.°, sita Independencia núm. 3121.

María Eugenia Beheran, para la nueva escuela de reciente creación en el C. Escolar 6.°, sita Rincón 1244.

María Cleofe Lezama, para la escuela de reciente creación en el C. Escolar 15.°, sita Sucre 3010.

Herminia García de Fúnez, para la escuela de reciente creación en el C. Escolar 12.°, sita Rivadavia 6238, con imputación a los fondos del Acuerdo del Poder Ejecutivo, de 29 de Marzo ppdo.

2.°—Nombrar Profesoras de Música en reemplazo de la señora Carmen B. de del Busto, a las señoritas Lucila E. Somaine y señora Ada Donis de Mieli, para las escuelas que en su oportunidad indicará Inspección Técnica General.

Exp. 14.834.—4.°—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 2 del Consejo Escolar 4.° a la M. N. N. señorita Juana Ferrari, en lugar de la señora Modesta P. de Musso, que fué ascendida, debiendo pasar a prestar servicios a la número 7 del mismo Distrito, una vez resuelto el pedido de pase de la maestra de esta última escuela, señorita Margarita Serra, que tramita por Exp. 11.568—4.°.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.276.—I.—1922.—Tomar nota del decreto de 4 del actual, del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Educación, por excepción, a hacer uso, en calidad de anticipo, de los sobrantes de las partidas asignadas para el sostenimiento de las escuelas de la Ley número 4.874, correspondientes al ejercicio económico de 1920, a los efectos de su inversión en beneficio de las mismas escuelas; debiendo oportunamente el Consejo reintegrar en Tesorería General igual suma a la que por tal concepto invierta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 7.ª

Día 15 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día quince del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.094.—10.°—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 18 del C. E. 10.°, M. N. señorita Iside Maggiolo, por creación de grado.

Exp. 10.920.—I.—1922.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió por enfermedad, desde el 12 al 19 de Mayo ppdo., el maestro adscripto a la Inspección Técnica General de la Capital, señor Wenceslao Severo Trofelli.

Exp. 13.822.—12.°—1922.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 12.°, a los siguientes maestros normales.

Escuela número 7: Regina Manuela Días, por ascenso de don Juan B. Infantino.

Escuela número 18: Laura Magdalena Elida Carotti, María Candelaria Del-

gado y Manuela Fabiana Gómez Grimau, por pases de las maestras señoritas Marcela Claverie, María Celina Corradi y Lea Molina.

Escuela número 1: Hernán Luis Casado, por ascenso de don Wenceslao Trofelli.

Escuela número 17: Nicolás Aviani, por ascenso de don Florencio Furts.

Exp. 13.938.—C.—1922.—Autorizar al Comité de la Juventud Estudiantil Argentina, para que coloque una placa en la escuela número 2 del C. E. 12.°, en homenaje al doctor Florencio Varela.

Exp. 9.039.—15.°—1922.—Considerar, como una excepción, a la maestra de tercera categoría de la escuela número 9 del C. E. 15.°, señora Jovita A. Aicardi de Sala, sin título, como Subpreceptora Normal, a los efectos de todos los ascensos, en vista de que la misma cuenta con más de 10 años de servicios, goza de concepto profesional sintético Muy Bueno, ha asistido a los Cursos Normales de Ejercicios Físicos y acredita haber cursado el cuarto año de la Escuela Normal en 1911, aprobando todas las materias, con excepción de Cosmografía.

Exp. 13.065.—M.—1922.—Acordar, por equidad, un punto de bonificación a la M. N. señorita Mercedes María Dora Maino, en concepto de antigüedad de gestión durante el año 1920, que no se inscribió en los CC. EE. por encontrarse ausente de la Capital y atento a que se trata de una maestra egresada con 12 puntos en el año 1919.

Exp. 13.602.—11.°—1922.—Acordar el traslado que solicita la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31 de la escuela número 7 del C. E. 11.°, señorita Josefina M. Murray, a la número 5 del C. E. 7.°, que si bien cuenta ya con una secretaria designada por la dirección de esta escuela, se le concede una segunda auxiliar, en atención a que funciona con 23 secciones de grado en un solo turno.

Exp. ......—Tener presente para los próximos ascensos a la maestra adscripta a la Inspección General de Provincias, señorita Cira García Montaña.

Exp. 5.979.—E.—1922.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente por el que la Junta Ejecutiva de la Escuela de Puertas Abiertas "General Belgrano" ofrece la cesión de la que sostiene en el local Moldes 1858, con todos los elementos de que está dotada, para ser transformada en Complementaria.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14.651.—E.—1922.—Autorizar a la esposa del director de la escuela número 28 de Entre Ríos, señora Trinidad G. de Roldán, para que dicte clases de labores, gratuitamente, a las niñas de 3.° y 4.° grados del aludido establecimiento, cuyas secciones están atendidas por maestros varones.

Exp. 10.874.—L.—1922.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, en cuanto ha autorizado el traslado de la escuela número 166 de La Rioja, que funcionaba en condiciones anormales por escasez de población escolar en la localidad La Puntila, donde estaba instalada, al paraje denominado Esquina Blanca, Departamento de Chilecito, donde existía población escolar suficiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 8.ª

Día 18 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.331.—18.°—1922.—Denegar el pedido de autorización para integrar ternas con destino a la provisión de vicedirecciones en las escuelas primarias de la Capital, que formula el maestro de segunda categoría de la escuela número 20 del C. E. 18.°, señor Eduardo Cocchi.

Exp. ......—Agradecer a la señorita Luz María García Velloso, la cooperación que ha prestado en la fiesta que, en homenaje al primer centenario del Brasil, se realizó el 9 del actual en el Teatro Colón y felicitarla por su actuación destacada.

Exp. ......—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 15 del corriente la siguiente resolución:

"Hácese constar que el nombramiento de Profesora de Música de la escuela de nueva creación en el Consejo Escolar 2.°, sita Independencia número 3121, efectuado en sesión del 13 del corriente, es a favor de la señora Mercedes Baca de Filgueira y no a Mercedes Vaca de Filgueira, como se consignó".

Exp. ......—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 16 del corriente, la siguiente resolución:

"Modifícase el nombramiento de Profesora de Música extendido con fecha 13 del actual, para la escuela de reciente creación en el C. E. 12.° sita Rivadavia número 6238, con imputación al Acuerdo del P. E., de 29 de Marzo ppdo., en el sentido de que deberá considerarse extendido a favor de la señora Herminia García de Trucco, y no de Herminia García de Funes, como se dijo por error.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.872.—J.—1922.—No computar como inasistencias las faltas en que incurrió del 6 al 9 de Junio ppdo. el director de la escuela número 67 de Jujuy, señor Juan A. Sánchez, por haberle sido imposible conseguir arriero y animales para trasladarse a la escuela después de la licencia que le había sido concedida.

Exp. 11.859.—C.—1922.—1.°—Acordar, la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas números 42 y 47 de Córdoba, señorita Clelia Ninfa Casali Raffo y señora María Elvira Arrufana de Arias.

2.°—Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos puestos y categorías los señores Oscar Vergara, auxiliar de la escuela número 23 de Córdoba, y Mauricio Vergara, director de la escuela número 7 de la misma Provincia.

3.°—Disponer que las medidas de referencia se hagan efectivas al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 4.094.—B.—1922.—Acordar un punto de bonificación por servicios prestados en escuelas nacionales de Provincias, al actual maestro auxiliar de la número 46 de Buenos Aires, señor Guillermo Balado, a los efectos de la gestión de puestos en la Capital.

Exp. 11.876.—B.—1922.—Autorizar al señor R. A. Ganduglia para que imparta gratuitamente la enseñanza de la encuadernación a los alumnos de la escuela número 51 de Buenos Aires, como lo ofrece.

Exp. 1.506.—B.—1922.—Confirmar en su cargo a la maestra auxiliar de la escuela número 38 de Buenos Aires, señora Juana Buavinot de López, quien cuenta con la antigüedad necesaria para disfrutar de tal beneficio y acredita buen concepto profesional.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.913.—C.—1922.—1.°—Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela número 42 de Chubut, señor Rodolfo Cascu.

2.°—Nombrar en su reemplazo a la M. N. N. señora Francisca V. de Rodríguez García, con cargo de registrar su título en Estadística.

3.°—Acordar a la señora de Rodríguez García los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Nombrar directores de las escuelas complementarias para va-

rones, recientemente creadas, a fin de que inicien la inscripción, al siguiente personal, con carácter interino hasta el 31 de Diciembre próximo:

Juan M. López Alvarez: Vicedirector de la número 1 del C. E. 4.°, para la Complementaria número 11, sita San Antonio 682.

Ubaldo Nocera: Director de la escuela número 22 del C. E. 6.°, para la Complementaria número 52, sita Garay 794.

Armando Echeverría: Director de la escuela de la Isla Sarmiento, para la Complementaria número 53, sita Crámer 2136.

Amadeo Allocati: Vicedirector de la escuela número 14 del C. E. 4.°, para la Complementaria número 54, que funcionará en el local sito Necochea 1245.

Exp. ......—Aprobar la numeración de escuelas complementarias de la Capital, propuesta por Inspección General de Escuelas Nocturnas, en la siguiente forma:

Número 47, Rojas número 737.
„ 48, Juana Azurduy número 2541.
„ 49, Santa Fe número 2247.
„ 50, Helguera número 3228.
„ 51, Rivadavia número 10935.
„ 52, Garay número 794.
„ 53, Crámer número 2136.
„ 54, Necochea número 1245, (C. E. 4.°).

Exp. ......—Nombrar Profesora de Música (una cátedra) de la escuela número 17 del C. Escolar 5.°, a la señorita Carmen Celia Larroca, en reemplazo del señor José María Roldán, que falleció.

Exp. 12.935.—17.°—1922.—Autorizar al Consejo Escolar 17.° para disponer la suspensión de las clases en las escuelas números 13 y 14 de su dependencia, los días de lluvia o subsiguientes, en que, por el mal estado de los caminos no sea posible llegar al local de las mismas; justificándose las inasistencias en que, por tal motivo, incurra el personal docente respectivo.

Exp. 12.257.—18.°—1922.—Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 27 de Mayo hasta el 5 de julio ppdos. a la maestra de primera categoría de la Escuela 2 del C. E. 18.°, señora Alcira Acosta de Pérez.

Exp. 7.937.—6.°—1922.—1.°—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela número 8 del C. E. 6.°, señorita Melina Olmedo, por lo que resta del presente curso escolar, por padecer de una enfermedad que requiere que permanezca durante un tiempo aleidaa del aula, para ser eficazmente tratada; designándose la escuela número 4 del mismo Distrito, para que en ella preste servicios como maestra auxiliar, la que funciona con nueve secciones de grado en cada turno.

2.°—Hacer saber a la recurrente, señorita Olmedo, con respecto a la reclamación que interpone, por no haber sido designada para ocupar el cargo de auxiliar en la escuela número 1 del C. E. 6.°, que la misma carece de fundamento, por cuanto dicha vacante fué creada para que la ocupara una maestra que no esté en las condiciones del Volante 31.

Exp. 10.148.—T.—1922.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. señorita Elvira Zorzana, por los servicios prestados en la escuela parroquial gratuita de la Inmaculada Concepción.

Exp. 14.154.—B.—1922.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Emma E. Braga, por 61 días de suplencia prestado en el año 1921, con concepto profesional de Muy Bueno.

Exp. 15.225.—15.°—1922.—Nombrar maestras de tercera categoría para las siguientes escuelas del Consejo Escolar 15.°, al personal que se indica a continuación:

María Teresa Biaggini, M. N., para la número 3, en reemplazo de la señora María T. M. Vercesi de Meroni, que fué trasladada.

Emma Virginia Gaibisso, M. N., para la número 3, en reemplazo de la señorita Angela Cisa, que falleció.

Crisantema Delia Solveyra, M. N., para la número 6, en reemplazo de la señora Antonia M. de Dusi, que fué trasladada.

Exp. 12.124.—19.°—1922.—Trasladar a la maestra de segunda categoría de la escuela número 9 del C. E. 19.°, señorita Fernanda Grossi, a la escuela número 4 del mismo Distrito, por razones de salud; debiendo hacerse efectivo el

pase al comenzar el próximo curso escolar, dado lo avanzado que se encuentra el actual.

Exp. 10.272.—R.—1922.—Denegar el pedido de un punto de bonificación que solicita la M. N. señorita Elena C. Rinaldi, por los servicios prestados en la escuela de la Santa Unión de los Sagrados Corazones.

Exp. 14.750.—D.—1922.—Autorizar la adquisición de 30.000 formularios de planillas para devolución de sueldos y gastos, de escuelas y oficinas, necesarios a la Tesorería de la Repartición, en la casa Jacobo Peuser, conforme a la propuesta presentada por la misma, que asciende a la suma de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.), que si bien es mayor que otras tres de las cotizadas, es más conveniente por la mejor calidad del papel ofrecido, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del corriente ejercicio, en virtud de tratarse de una adquisición indispensable y de suma urgencia.

Exp. 12.001.—10.°—1922.—Nombrar Vicedirectora infantil, para la escuela número 9 del C. E. 10 °, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría del mismo establecimiento, M. N., y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señora Eugenia Binaschi de Guido, en reemplazo de la señorita Antonia Costa, que fué ascendida.

Exp. ......—Nombrar Profesora de Música, con una cátedra, de la escuela número 3 del C. E. 8.°, a la señorita María del C. Botinelli, en reemplazo de la señorita María Luz Cortejarena, que renunció.

Exp. ......—Archivar el adjunto cablegrama del Inspector General de Escuelas de la Capital, doctor José Rezzano, por el que da cuenta de haber cumplido la misión que oportunamente encomendóle la Presidencia, en ocasión de celebrarse el Centenario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil.

Exp. 9.243.—9.°—1922.—Trasladar al maestro de segunda categoría de la escuela número 7 del C. Escolar 9.°, señor Antonio Habichayn, a la nocturna "D" del mismo Distrito, por razones de estudio, y donde existe una vacante producida por pase del preceptor señor Manuel F. Juárez, quien percibirá el sueldo correspondiente al cargo de preceptor.

Exp. 14.116.—14.°—1922.—Autorizar al Consejo Escolar 14.°, para invertir de su fondo de matrículas la suma de un mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.044 m|n.), con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad, para atender los gastos que originará la ceremonia de la Jura de la Bandera e inauguración de la Plaza de Ejercicios Físicos, que tendrá lugar el 22 del corriente, en el Estadio Municipal de Palermo y que se descompone en la siguiente forma:

Compra de seis banderas de seda, con astas y portabanderas (presupuesto de la casa Gath y Chaves Ltda.), destinadas a seis escuelas de ese Distrito, que no la posean	$	774.—
Gastos de tranvías, para transporte de alumnos	„	250.—
Compra de zapatillas para juegos gimnásticos de alumnos . . .	„	20.—
Total	$	1.044.—

Exp. 11.848.—3.°—1920.—Reincorporar en el cargo de subpreceptora de la escuela vespertina del Consejo Escolar 20.° (hoy del C. E. 5.°), a la actual maestra de la número 6 del C. Escolar 5.°, señorita María de las Mercedes Laura Pumarino, y disponer que la Inspección respectiva la tenga en cuenta para ubicarla en la primera vacante que se produzca.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.—JORGE A. BOERO.—*Pablo A. Córdoba*.

Sesión 9.ª

Día 20 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.858.—14.°—1922.—Acordar el pase que solicita la Directora de la escuela número 3 del C. E. 14.°, señorita Tagualda Piñero, a la número 17 de nueva creación en el mismo Distrito.

Exp. 13.552.—18.°—1922.—Autorizar al C. E. 18.° para suspender las clases de la escuela número 9 del mismo en los días de fuertes lluvias y justificar las inasistencias en que incurra el personal docente por ese motivo, por ser imposible el tránsito por las calles que conducen a la citada escuela.

Exp. 14.499.—6.°—1921.—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él desde el 16 de Agosto al 15 de Octubre ppdo., a la Directora de la escuela número 10 del C. E. 6.°, señora Antonia H. L. de Pérez.

Exp. 11.117.—6.°—1922.—Ascender a la categoría inmediata superior al actual maestro de segunda, de la escuela número 1 del C. E. 6.°, señor Evaristo T. Quiroga, en mérito de haber obtenido el título de Agrimensor y cursar el Profesorado Secundario en Ciencias Exactas.

Exp. 14.127.—14.°—1922.—Trasladar a las maestras de tercera categoría de la escuela número 14 del C. E. 14.°, señoritas Carolina E. Benítez, María Josefa Robles, María Luisa Denett y Amalia Esther Alcalde, a la número 19 del mismo Distrito, por razones de distancia.

Exp. 12.300.—10.°—1922.—Aprobar el proceder del C. E. 10.°, al designar al señor Dermidio Mongelos en carácter de suplente del preceptor de la escuela nocturna "A" de su dependencia, don Alfredo Blancó Sendras, que se hallaba en uso de licencia, por tratarse de un hecho consumado, haciéndole notar al referido Distrito que el señor Mongelós es maestro de primera categoría en una escuela diurna y no ha gozado en los últimos cinco años de concepto Muy Bueno, como establece la resolución del 2 de Mayo ppdo., para las designaciones de esta índole.

Exp. 14.033.—C.—1922.—No hacer lugar a la bonificación que solicita la M. N. señorita María Emma Converse, en mérito de haber prestado en el corriente año, sesenta y seis días como maestra suplente, en las escuelas de la Capital, por cuanto la reglamentación vigente establece que se acordará un punto de bonificación por cada noventa días de suplencia con concepto Muy Bueno.

Exp. 14.035.—12.°—1922.—1.°—Clausurar la escuela nocturna "C" del C. E. 12.°, por no contar en la actualidad, con la inscripción y asistencia legal y reglamentaria, quedando el personal directivo y docente en disponibilidad.

2.°—Ubicar al director de escuela nocturna en disponibilidad, señor Rafael Quijano, en la nocturna "A" del C. E. 13.°, dirección que está vacante transitoriamente, por ocupar el titular señor Buenaventura Ponce, la dirección de la Complementaria número 27.

3.°—Ubicar al preceptor de escuelas nocturnas en disponibilidad, Juan Capriata, en la nocturna "A" del C. Escolar 13.°.

4.°—Ubicar al preceptor de escuelas nocturnas en disponibilidad, señor Baldomero Silva, en la nocturna "B" del C. E. 14.°, Federico Lacroze 3223, en la que existe una vacante, no tomándose en consideración la terna que para proveer esa vacante se tramita por Exp. 7.160—14.°—922.

Exp. ......—Dirigir la siguiente nota al Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas:

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, Doctor Pablo Torello.

Una vez más tengo el honor de dirigirme a S. E. el Señor Ministro, para hacerle saber que el Consejo que presido ha resuelto en la sesión de la fecha, reiterar su anterior comunicación a V. E., solicitando el despacho del expediente elevado a ese Departamento, con el designio de que la Dirección de Arquitectura expidiese un informe sobre los puntos de carácter técnico, relativos a la construcción del Instituto Bernasconi.

Este Consejo lamenta profundamente el tener que molestar de nuevo la atención del Excmo. Señor Ministro, con instancias de este género, pero se excusa con la certidumbre de que, al elevado criterio de V. E. no se oculta que al proceder de esa manera, escoge el procedimiento más adecuado y eficaz para amparar los intereses confiados a su custodia.

Me parece superfluo historiar al Excmo. Señor Ministro, el proceso del asunto que motiva las solicitaciones del H. Consejo y que determinó oportunamente al suscripto, en su carácter de Presidente interino, a requerir la intervención de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Ley de Educación Común.

Involucra esta cuestión cuantiosos intereses públicos y respetables intereses privados que el H. Consejo anhela conciliar dentro de las normas de lo legal y lo equitativo; mas, para poder pronunciarse con perfecto conocimiento de causa, necesita imprescindiblemente del informe técnico requerido de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio y que esa Repartición parece no haber estado hasta ahora en condiciones de expedir. El tiempo transcurrido desde la fecha en que se pidió el dictamen, reviste de caracteres apremiantes las circunstancias que condicionan la situación del H. Consejo en lo que se refiere a la obra del Instituto Bernasconi. Hay de por medio, Excmo. Señor Ministro, una construcción calculada en más de cuatro millones de pesos, cuyas obras urge proseguir, contratos con particulares a satisfacer, responsabilidades administrativas y técnicas a deslindar y, finalmente, los intereses públicos que nos han sido confiados, a defender. Todo está en suspenso a espera del dictamen de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio, en el cual el H. Consejo espera encontrar los elementos que busca, para ilustrar su juicio sobre puntos que, por su especialidad, reclaman un autorizado pronunciamiento pericial.

Las circunstancias expuestas con excesiva proligidad, acaso, justifican la actitud del H. Consejo y fundan las nuevas instancias que dirijo a V. E.

Sólo me resta agregar que no considero oportuno admitir la controversia que propone la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio respecto al verdadero alcance del precitado artículo 61 de la Ley de Educación Común, no sólo porque la claridad de su texto excluye toda interpretación, sino por que la acogida dada por V. E. a mi primitiva solicitación implica su conformidad con la la aplicación que el H. Consejo hace de esa prescripción legal.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más distinguida consideración.

(Firmado): JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Exp. ......—Nombrar Vocal del Consejo Escolar 16.°, al señor don José A. Odorisio, por lo que resta del período.

Exp. ......—Crear las siguientes escuelas complementarias para mujeres, las que funcionarán en los locales que se indican a continuación:

Número 55: En el local de la escuela número 5 del C. E. 20.°, sita Tellier número 2436.

Número 56: En el local de la escuela número 5 del C. E. 13.°, sita Cayena número 1431.

Exp. 15.499.—17.°—1922.—Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas números 5 y 6 del C. E. 17.°, a la fiesta que, en celebración del día del Arbol, se realizará en la plaza pública de la Asociación Fomento de Villa del Parque, el Domingo 24 del corriente a las 9 horas, siempre que se cuente con la asistencia voluntaria del personal docente y el consentimiento de los padres de los alumnos, por tratarse de un día feriado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 13.064.—M.—1922.—Trasladar a la escuela número 91 de Mendoza, en reemplazo del señor Francisco Di Lorenzo, que fué declarado cesante, a la actual directora de la escuela número 87 de la misma Provincia, señorita Esperanza Ontiveros, medida que se hará efectiva al comienzo del próximo curso escolar, en vista de lo avanzado del presente.

Exp. 14.935.—B.—1922.—Autorizar a la señorita Parisina Cavalluzzi, para prestar gratuitamente sus servicios como Profesora de Labores en la escuela número 122 de Buenos Aires, la que es concurrida por niñas, y su personal docente sólo lo compone el director.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.190.—N.—1922.—Trasladar a la directora señora María J. Mazzuchelli de Errecart de la escuela número 20 de Chubut a la número 3 de Neuquén, en reemplazo de la titular, señora María M. Urquiza de Dutto, que pasó a otro puesto, debiendo hacerse efectiva dicha medida a partir del próximo curso escolar, dado lo avanzado del presente.

Exp. 8.537.—P.—1922.—Trasladar a la maestra de tercera categoría de la escuela número 91 de Pampa, señorita María Emma Favier, a la número 33 del mismo Territorio, en reemplazo del señor Garibaldi Ferrari, que fué ascendido, debiendo hacerse efectiva dicha medida a partir del curso escolar próximo, dado lo avanzado del presente.

Exp. 13.146.—P.—1922.—Nombrar, para proveer la dirección de la escuela número 8 de Pampa, vacante por adscripción de la titular, señorita Estela Parodié, a la Inspección G. de Territorios, a la M. N. N. señora Lucía Felisa Pavón de Berenguer, actual maestra de segunda categoría de la escuela número 2 del C. E. 4.°, autorizada para integrar ternas para puestos directivos en Territorios, quien tiene 8 años y seis meses de antigüedad en el servicio y concepto Muy Bueno.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14.120.—6.°—1922.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Arauz, del cargo de Profesor de Aritmética Comercial de la Escuela Complementaria número 33.

Exp. 14.416.—14.°—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha de ayer, la siguiente resolución:

"Autorízase al C. E. 14.° para que las escuelas de su dependencia realicen la ceremonia de la Jura de la Bandera, el día 22 del corriente a las 14 horas, en el Estadio Municipal de Palermo, Av. Vértiz y Estados (antigua Sociedad Sportiva), teniendo en cuenta que según manifiesta la Inspección Técnica de la Capital, en el mismo acto tendrá lugar la inauguración de la Plaza de Ejercicios Físicos del referido Distrito, la que será constituída en dicho local".

Exp. 15.514.—5.°—1922.—Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas dependientes del C. E. 5.° a la ceremonia de la Jura de la Bandera, que se realizará el 24 del actual, a las 9.30 horas en la Plaza Vértiz, siempre que se obtenga la asistencia voluntaria del personal docente y el consentimiento de los padres de los niños, por tratarse de un día feriado.

Exp. 15.421.—11.°—1922.—Suspender momentáneamente al portero de la escuela número 12 del C. E. 11.°, don Alejandro Gutiérrez, hasta tanto se aclare la denuncia que en su contra, formula la dirección del establecimiento.

Exp. 15.475.—20.°—1922.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 20.°, a las siguientes maestras normales:

Escuela número 7: Patricia Cristina Moreno, por ascenso de la señora Carolina C. de Cisneros Terán.

Escuela número 12: María Luisa Celle, por renuncia de la señora María Elena R. de Nágera.

Escuela número 1: Clementina Desideri, por pase de la señorita Angela Sánchez.

Escuela número 9: Amelia Dionisia Cervini, por designación de maestra auxiliar de la señorita Elena Garda.

Escuela número : María Luisa Ferreira, por ascenso de la señora Josefina T. de Pérez Grigera.

Escuela número 15: Nicolasa de Gennaro, por ascenso de la señora Clemencia C. de Cantón.

Escuela número 11: Sabina Guidale, Delfina Juana Pastorino y Wanda Vera Lagorio, por pases de la señora Nieves P. de Alvo, Josefina Segafieno y Delia Ochoa de Franceschi.

Escuela número 16: Aída Baendembaum, Amelia Bratosevich, Yolanda Piccolo, Luisa Rosa Andolfatto, Antonia Gaibisso, María Ramoneda, Magdalena Scianca, Francisca Leonor Senmartín, Carmen Carbone, Benita Campi, por creación de grados.

Escuela número 17: Ofelia Murillo, Regina Boverman, María Luisa Loria, María Elena Machado, Emilia Gómez, Asunción Evangelina San Martín, Matilde Oliver y María Cristina Medrano Pizarro, por creación de grados.

Escuela número 8: María Luisa Varela Torres, por designación de auxiliar de la señorita Palmira Gentileschi.

2.°—La señorita Matilde Oliver deberá presentar en la Oficina de Estadística la cédula de identidad.

3.°—Dejar constancia de que los nombramientos extendidos a favor de las señoritas Ofelia Murillo y Yolanda Piccolo, implican las renuncias de los cargos de maestras adscriptas a la Repartición, que desempeñan actualmente.

Exp. 10.013.—3.°—1922.—Teniendo presente que, según manifiesta el C. E. 3.° en su precedente nota, en el mismo Distrito hay maestros que se encuentran en las condiciones reglamentarias para integrar ternas para proveer vacantes de preceptores, pero que no han solicitado ni manifestado deseos de ser propuestos, sino las que figuran en la terna que se tramita en el presente expediente, de las cuales, la primera carece de título normal, y considerando, además, que el mismo Consejo Escolar 3.° agrega en la citada nota que en sesión de 12 del corriente ha resuelto que se lleve por Secretaría un registro de inscripción de aspirantes a puestos de preceptores y que con este fin se dirija circular, nuevamente, a las escuelas, a efectos de que nadie pueda alegar ignorancia ni interponer quejas, manifestaciones que hasta el presente, jamás se han producido.

Volver el expediente al Consejo Escolar 3.°, a fin de que se sirva verificar previamente, si a raíz de la circular de referencia, se ha presentado algún profesional solicitando ser incluído en terna para la vacante de que se trata.

Exp. ......—Nombrar Profesora de Música para la escuela de nueva creación en el C. E. 7.°, sita Pringles 446, a la señorita María Esther Lola Romanelli, con imputación al Acuerdo del P. E. de fecha 29 de Marzo ppdo.

Exp. ......—Nombrar maestras adscriptas a la Repartición, a las señoritas Cira García Montaña y Julia Dorrampé, en reemplazo de las señoritas Ofelia Murillo y Yolanda Piccolo, que renunciaron.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 10.ª

Día 22 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veintidós del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15.649.—14.°—1922.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 14.°, por creación de grados, a las siguientes personas;

Escuela N.° 14: Tercera categoría, M. N. Ofelia Jorgelina Pujadas.
„ „ 17: Tercera cat., M. N. Juana Elvira Covini.
„ „ 17: Segunda cat., P. N. Enriqueta Mercedes Maxwell.
„ „ 17: Tercera cat., M. N. Rosa María Inés La Motta.
„ „ 14: Tercera cat., M. N. María Esther Poullau Baziet.
„ „ 17: Tercera cat., M. N. Noemi Lago.
„ „ 17: Segunda cat., M. N. y P. de E. F., Elisa Mattioli.

Exp. 15.570.—20.°—1922.—1.°—Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela número 8 del C. E. 20.°, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor Eduardo Moreno, por renuncia de la señora María L. Quenard de Ricucci.

2.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 4 de mis-

mo Distrito, al M. N. señor Manuel Novo, por fallecimiento de la señorita Amelia J. Goya.

Exp. 15.577.—19.°—1922.—1.°—Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación, del C. Escolar 19.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 2: Tercera cat., M. N. Angélica María Gertrudis Codino y Ana Aperanto Bouquet, por creación de grados.
„ „ 4: Tercera cat., M. N. Angela Conte, por fallecimiento de la señora María A. de Altamirano Reinoso.
„ „ 11: Tercera cat., M. N. Raquel Mora Olmedo de Domínguez y Catalina Rosa Campagne, por renuncia de la señora Juana E. de Camps y pase de la señorita Sara E. Vaggi.
„ „ 13: Tercera cat., M. N. Carmen Antonia Cervini y Emma Galusso, por creación de grados.
„ „ 17: Tercera cat., M. N. María Adela Fontana, María Inés Cousiño, María Herminia Vázquez, Elvira Ana Futten, por creación de grados.
„ „ 5: Segunda cat., M. N. y Prof. de E. Física, Ismael Martín Drake, por ascenso de don Rufino A. Tejerina.
„ „ 17: Tercera cat., M. N. Honorio Rosa Herrera y Fernando Jesús González, por creación de grados.

2.°—Hacer saber al C. E. 19.° que los pases de maestros que propone deben ser solicitados por separado y en su oportunidad.

Exp. ......—1.°—Disponer que el acto de la Jura de la Bandera se realice, por este año, el día 30 del corriente, en las condiciones de hora y lugar de concentración de las escuelas, que los respectivos Consejos Escolares determinen; autorizándose a los mismos para disponer que las escuelas que no puedan ser concentradas en sitios aparentes, puedan celebrar el acto en su propio local, debiendo ajustarse, en todos los casos, al programa fijado por las resoluciones vigentes.

2.°—Exceptuar de lo dispuesto en esta resolución aquellos Consejos Escolares a quienes se haya autorizado, especialmente, para otras fechas.

Exp. 12.757.—O.—1922.—Aprobar el balance por el mes de Julio ppdo., relativo al movimiento de valores correspondientes a la Administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, presentado por el Administrador del H. Consejo, señor Juan A. O'giati, no practicando regulación de honorarios alguno, en vista de la renuncia de los mismos, que dicho Administrador hizo en oportunidad.

Exp. 12 905.—O.—1922.—Aprobar el balance por el mes de Julio ppdo., relativo al movimiento de valores correspondientes al legado "Enea Soresina", presentado por el Administrador de las propiedades del Consejo, señor Juan A. Olgiati, no practicándose liquidación alguna, teniendo en cuenta la renuncia que ha hecho en oportunidad el citado Administrador, a la regulación de sus honorarios en ese legado.

Exp. 6.497.—M.—1922.—Teniendo presente que hasta la fecha la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas no ha producido el informe solicitado por resolución del 24 de Abril ppdo., cuya copia obra a fs. 20 del expediente, referente a las obras del Instituto Bernasconi, y,

Considerando:

1.°—Que la expresada Dirección General de Arquitectura, manifiesta en su informe de fojas 1 que el Consejo Nacional de Educación puede hacer efectivo el pago a la Empresa Angel Bollini, de la suma de setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 73.368.28 m|n.), importe del certificado Parcial número 1 que obra a fs. 2 y 3;

2.°—Que el señor Procurador del Tesoro manifiesta en su dictamen (fs. 26 vuelta y 27), que en cuanto a los certificados, cree que sin excepción deben pagarse cuando se tenga, como se tiene del certificado número 1, el convencimiento de que se ha expedido en forma.

3.°—Que, por otra parte, el Consejo no puede ni debe resolver en definitiva ningún asunto relacionado con la construcción del expresado Instituto mientras no expida su informe la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, tanto más cuanto que el dictamen del señor Procurador del Tesoro resulta, entre otras conclusiones, que existe una enorme diferencia entre la

cimentación proyectada y la cimentación contratada; que el Arquitecto Director de la Obra y Director General de Arquitectura no ha podido, por sí, ordenar no sólo ese cambio, sin consentimiento del Consejo, sino tampoco haber ordenado la cimentación contratada cuando ambos importaban un gasto mayor no presupuestado y que hacía variar en más de 1|6, la economía de la obra, y que, en cuanto a la continuación de ésta, habiéndose excedido en más de 1|6 del total del Presupuesto, el Consejo, si sus recursos no le permiten gastar ese exceso puede suspenderla, sin que esto importe el derecho de rescindir el contrato, para licitar de inmediato su continuación en la forma proyectada,

Por estas consideraciones:

1.°—Entregar condicionalmente a la Empresa Angel Bollini, la suma de setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos (pesos 73.368.28 m|n.), sin que esta resolución pueda considerarse en ningún caso como una aprobación implícita a los trabajos realizados y sin perjuicio de la resolución que en definitiva corresponda adoptar, una vez que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas expida su informe.

2.°—Poner en conocimiento del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas la presente resolución.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.352.—C.—1922.—Aprobar la conducta del señor Inspector Seccional de Catamarca, en cuanto ha enajenado, antes de su completa destrucción, el saldo de los trabajos presentados a la exposición de manualidades y los que por falta de etiqueta o referencia no podían ser entregados a los alumnos; y disponer que el producto de la venta en cuestión, ingrese a la Mutualidad Antituberculosa.

Exp. 3.864.—C.—1922.—Otorgar un poder especial a favor del Inspector Seccional don Juan B. Boussy, a cargo actualmente de la Inspección de Córdoba, para que acepte y firme la escritura de donación que hace al H. Consejo don Antonio Dall Armellina.

Exp. 3.262.—B.—1922.—Declarar acogida a la Provincia de Buenos Aires, por el corriente año, a los beneficios de la Ley número 2737.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14.856.—C.—1922.—1.°—Acordar al Inspector Seccional señor Pastor López Aranda, los pasajes necesarios para trasladarse desde Resistencia a Salta, para él y su familia (esposa e hijos), en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

2.°—Reintegrar oportunamente al citado Inspector los gastos de flete por su mobiliario particular, entre los puntos mencionados, para cuyo efecto deberá acompañar los documentos reglamentarios.

3.°—Librar orden de pago a su favor por la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), cantidad que se estima suficiente y equitativa para hacer frente a los gastos que le ocasione el cumplimiento de la orden de su traslado, imputándose el gasto al Anexo E., Inciso 11, Item 51 del Presupuesto General Vigente (Ley de los duodécimos).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Acusar recibo y agradecer la invitación que hace el director de la escuela nacional de la Isla Sarmiento, para el acto que en homenaje a la memoria del prócer del mismo nombre tendrá lugar el domingo 24 del corriente, a las 15, en el local de la citada escuela.

Exp. ......—Nombrar Escribientes para la Oficina de Estadística, con carácter de interino hasta el 31 de Diciembre próximo e imputación al Acuerdo del P. E. de fecha 29 de Marzo último, a las siguientes personas: María I. de Rolón, Bernardo Gazzola, Braulia Montero y Atilio Luchini.

Exp. 11.075.—B.—1922.—Ordenar a la Dirección Administrativa practique las anotaciones pertinentes a los efectos del caso, de la Escritura otorgada en esta ciudad, con fecha 4 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Mario Chiloteguy, al folio 1669 del Registro número 85 a su cargo, por el cual don Angel Bollini confirió poder irrevocable al Banco Italo-Sud Americano, para que en su nombre y representación cobre y perciba del Consejo Nacional de Educación el

importe de tres certificados de construcción del Instituto Bernasconi, por un total de trescientos veinte y siete mil trescientos diez y nueve pesos con once centavos m|n. ($ 327.319.11), facultándolo para que otorgue los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos que se le exijan.

Exp. 14.834.—4.°—1922.—Disponer que la M. N. señorita Juana Ferrari preste sus servicios en la escuela número 2 del C. E. 4.°, en lugar de la señora Modesta P. de Musso, que fué ascendida, y para la cual fué nombrada en sesión de 13 de Septiembre actual.

Exp. ......—Dirigir circular a los señores Jefes de Oficina, haciéndoles saber que la información que produzcan en los expedientes debe ser precisa y completa, a fin de facilitar el despacho de los asuntos, y fijar la responsabilidad de los funcionarios que intervengan en los mismos.

Exp. 14.676.—O.—1922.—1.°—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900 m|n.), en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Agosto ppdo.

2.°—Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de cuatro mil quinientos diez y siete pesos ($ 4.517 m|n.), importe de los honorarios a que se refiere el Art. 1.°, deducidos los descuentos legales, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Deducir 8 o|o	A pagar
Antonio M. Frogone	$ 970.—	$ 77.60	$ 892.40
Julio González	„ 700.—	„ 56.—	„ 644.—
José María Videla	„ 750.—	„ 60.—	„ 690.—
J. Ignacio Ríos	„ 740.—	„ 59.20	„ 680.80
Ramón Cornell	„ 300.—	„ 15.— 5 o|o	„ 285.—
Luis Holmberg	„ 700.—	„ 56.—	„ 644.—
Julio Urtubey	„ 740.—	„ 59.20	„ 680.80
Totales	$ 4.900.—	$ 383.—	$ 4.517.—

3.°—Librar orde nde pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de trescientos ochenta y tres pesos ($ 383 m|n.), en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Inciso 1.° del Art. 4.° de la Ley 4349 y Art. 2.°, Inciso E, del Decreto del P. E. de 19 de Octubre de 1921.

4.°—El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1.ª del Presupuesto Vigente (Ley de Duodécimos número 11.182).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 11.ª

Día 25 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticinco del mes de Septiembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo, los señores Vocales Doctor don Fermín Errea, Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13.978.—10.°—1922.—Aprobar a medida adoptada por el C. E. 10.°, al ubicar en la escuela número 18 de dicho Distrito, a las maestras de la escuela número 7 del mismo (clausurada en parte), señoritas Mercedes Troncoso Pallete y Luisa Sánchez.

Exp. 7.600.—13.°—1922.—Autorizar al maestro de la escuela número 10 del

C. E. 13.°, señor José Balmes de Llamas, de acuerdo con su pedido, para que realice las observaciones y estudios a que alude en su nota presentación, sin que ello signifique que pueda desatender las funciones que, como maestro, debe desempeñar en la referida escuela.

Exp. 12.981—10.°—1922.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de Mayo 2 de 1918 (Volante 31), por el término de un año, a la maestra de tercera categoría de la escuela número 3 del C. E. 10.°, señorita María Mercedes Tonelli, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar, en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señorita Beatriz H. Megy, que falleció.

Exp. 12.703.—11.°—1922.—No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la escuela número 6 del C. E. 11.°, señorita Josefina Gala Ibáñez, a la número 15 de reciente creación del mismo Distrito, en vista de que no funciona aún, y no es conveniente dado lo avanzado del presente curso escolar.

Exp. 13.592.—12.°—1922.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 12.°, al disponer el pase de la maestra de la escuela número 18, señorita Lea Molina, a la número 20 del mismo, de reciente creación, la que empezó a funcionar el día 22 de Agosto último, traslado que ha sido autorizado por resolución de 31 de Julio ppdo.

Exp. 9.826.—18.°—1922.—Crear una escuela en jurisdicción del C. E. 18.°, en la zona comprendida entre las calles Irigoyen, Gaona, Segurola e Indio, donde existe una población de más de 200 niños en edad escolar que no reciben instrucción por falta de asiento en las escuelas próximas.

Exp. 15.360.—I.—1921.—No hacer lugar al pedido de ascenso a la tercera categoría, que formula la actual maestra adscripta a la Contaduría (D. Administrativa) de la Repartición, señora Cristina Amelia Trápani, aduciendo para ello que posee el título de Maestro Normal.

Exp. 13.818.—16.°—1922.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución del Volante número 31, a la maestra de la escuela número 8 del C. E. 16.°, señora Marcelina Martínez de Vieyra, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela número 12 del Distrito 15.°, donde hay 7 secciones de grado en cada turno.

Exp. 12.020.—V.—1922.—No hacer lugar al punto de bonificación que solicita la M. N. señorita Amalia A. Vidal, por los servicios que ha prestado como suplente en los CC. EE. 10.° y 11.°, en los años 1920 y 1921, por no hallarse comprendida en la reglamentación vigente.

Exp. 10.030.—8.°—1922.—Acceder al pedido que formula la Universidad Popular de San Carlos Sud, de que le sea concedido el salón destinado a la clase de trabajo manual de la escuela número 8 del C. E. 8.°, a efecto de instalar en él la sala de dactilografía, electricidad, dibujo, etc., — siempre que la Dirección de Arquitectura juzgue factible la ampliación del mismo — para evitar así el traslado de que se trata en el expediente, debiendo dictarse dichas clases en las horas que determine la dirección del establecimiento.

Exp. 15.983.—8.°—1922.—1.°—Refundir la 2.ª y 3.ª secciones de grado de la escuela nocturna "B" del C. E. 8.°, la que deberá ser atendida por la dirección del establecimiento.

2.°—Pasar el expediente a la Inspección General de Escuelas Nocturnas, para que proponga nueva ubicación para la preceptora señorita Celestina Benedetti, que queda en disponibilidad, y que no se encuentra físicamente inhabilitada para la enseñanza.

Exp. 14.155.—I.—1922.—Aprobar el proceder observado por Inspección Médica Escolar, al aceptar los servicios ad-honorem del Dentista Universitario, señor Juan Luis Peycere, de acuerdo con el Art. 25 del Reglamento de esa Inspección.

Exp. 13.067.—D.—1922.—Prorrogar con goce de sueldo, desde el 15 del corriente hasta el 30 de Noviembre próximo, la licencia que por enfermedad, se concedió al Subtesorero de la Repartición, señor Ricardo Figueroa.

Exp. 15.024.—M.—1922.—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 10 de Agosto hasta el 12 del corriente, el empleado de la Mesa de Entradas, señor Carlos Ferreyra, por razones de enfermedad; llamándole la atención a fin de que en lo sucesivo se ajuste estrictamente a las reglamentaciones en vigor en sus pedidos de justificación de inasistencias.

Exp. 15.481.—13.°—1922.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 23 del corriente, la siguiente resolución:

"Autorízase al C. E. 13.° para anticipar la fecha determinada oficialmente para la ceremonia de la "Jura de la Bandera" en las escuelas números 1. 5, 6, y 8 de su dependencia, para realizarla el 24 del actual, a las 9 horas. concentrando los alumnos de tercero a sexto grados de los referidos establecimientos en la plaza próxima "24 de Septiembre", y participando de los festejos qque patrocina el "Centro 24 de Septiembre pro fomento Gaona y su Vecindario", siempre que se obtenga el previo consentimiento de los padres de los niños y la asistencia voluntaria del personal docente, por tratarse de un día feriado; y ajuste ese acto a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el siguiente programa:

I. — Himno Nacional.

II. — Palabras del señor Vicepresidente del Consejo Escolar 13.°, don Juan F. Coutinho, y Jura de la Bandera.

III. — Desfile de los niños cantando una marcha patriótica.

Exp. ...... — Dirigir circular a los Jefes de Oficinas de la Repartición, comunicándoles que se les hará responsables de las demoras que sufran los expedientes de naturaleza urgente.

Exp. 10.397.—M.—1922.—Aprobar la relación de cuentas generales número 12 que eleva D. Administrativa y cuyo importe de $ 176.963.73 m|n. se deberá pagar en la forma y con la imputación indicada en las planillas adjuntas al expediente.

Exp. 11.043.—M.—1922.—Aprobar la relación de cuentas generales número 13 que eleva D. Administrativa y cuyo importe de $ 46.528.60 m|n. deberá pagarse en la forma y con la imputación indicada en las planillas adjuntas al expediente.

Exp. 15.476.—9.°—1922.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 16 del C. E. 9.°, al M. N. señor Vicente Dante Luciani, en reemplazo del señor Angel Aguirre, que fué trasladado.

Exp. 8.614.—6.°—1922.—1.°—Autorizar al C. E. 6.°, para designar dos porteros con destino al servicio de la escuela complementaria que funciona en el local de la diurna número 1 de su dependencia.

2.°—Imputar el sobresueldo de veinte pesos ($ 20.00 m|n.), mensuales, que corresponda a cada uno de los porteros que se designarán, a los fondos del Decreto del P. E. Nacional de 29 de Marzo ppdo.

Exp. 13.219.—A.—1922.—Acordar dos puntos de bonificación al M. N. señor Eleuterio C. Amoris, en virtud de haber prestado servicios en carácter de suplente en la escuela número 8 del C. E. 14.°, con concepto muy bueno, desde el 1.° de Junio hasta el 30 de Noviembre de 1914 y desde el 1.° de Enero de 1915 hasta el 8 de Marzo del mismo año en la escuela número 8 del C. E. 18.°, servicios anteriores a la nueva reglamentación sobre ternas y que, descontado el período de vacaciones, se reducen a 191 días.

Exp. ......—Rectificar la resolución de 13 del corriente, en el sentido de que el maestro especial (Aritmética Comercial), confirmado con carácter de interino hasta el 31 de Diciembre próximo en el cargo que desempeña en la escuela complementaria número 19, con imputación al Acuerdo del Poder Ejecutivo de 29 de Agosto último, es el señor Eduardo Raña y no Eduardo Ragna, como se consignó.

Exp. 11.848.—3.°—1920.—Aclarar la resolución de 18 del corriente, en el sentido de que la Inspección General de Escuelas Norturnas, deberá tener en cuenta a la señorita María de las Mercedes Laura Pumarino y ubicarla en la primer vacante que se produzca en las escuelas nocturnas de la Capital.

Exp. 5.564.—D.—1922.—1.°—Anular la licitación llevada a cabo el día 6 de Junio ppdo. para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de esta dependencia, por haber pasado la oportunidad.

2.°—Llamar a nueva licitación por los artículos de invierno, de acuerdo con la suma que la Municipalidad se compromete a entregar, hasta el día 1.° de Marzo del año próximo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15.028.—B.—1922.—Acordar la autorización que solicita la dirección de la escuela número 125 de Buenos Aires, para concurrir con la escuela a la manifestación que se realizará en el pueblo de Pigüé el día 12 de Octubre próximo, como homenaje al día de la Raza.

Exp. ......—El señor Presidente dió lectura del siguiente telegrama reci-

bido del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor C. I. Marcó, el 20 del mes en curso:

"Tengo el agrado de informarle que conforme a la honrosa misión que me fué confiada por el H. Consejo de su digna presidencia, el día lunes 18 del corriente, se inauguró el edificio de la escuela nacional número 28, de María Grande, con la concurrencia y adhesión del vecindario, que aplaude a la obra trascendental que realiza ese Consejo.

Saluda al señor Presidente con su consideración distinguida. — (Firmado): *C. I. Marcó*".

Exp. 14.099.—I.—1922.—Disponer que el Visitador de Escuelas Nacionales señor Angel Calderón Arce, permanezca en su actual ubicación; y trasladar a la Provincia que se indicará oportunamente al actual Visitador de Escuelas de Buenos Aires, señor Alejandro Gujer Burgos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — Jorge A. Boero. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 12.ª

Día 27 de Septiembre de 1922

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veinte y siete del mes de septiembre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo los señores Vocales Doctor Don Fermín Errea, Profesor Don José Onaindía y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp......Fijar la sesión del miércoles próximo, para tratar ascensos del personal administrativo.

Exp. 13010.—D.—1922.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. N. Sta. Marida Desideria Denett, por no encontrarse comprendida dentro de las resoluciones vigentes.

Exp. 11102.—.3.°—1922.—Ascender a la primera categoría al actual maestro de segunda de la Escuela N.° 18 del C. E. 3.°, Sr. Juan José Marin, en virtud de haber obtenido el título nacional de Arquitecto.

Exp. 11609.—17.°—1922.—Acordar el sobresueldo de veinte pesos m|n al portero de la Escuela N.° 15 del C. E. 17.°, por los servicios que presta en la Complementaria que funciona en el mismo local, imputándose el gasto a la Partida 7 de la cuenta "Decreto del P. E. de 29 de Marzo de 1922".

Exp. 14777.—4.°—1921.—Declarar que no es aplicable la Ley de Alquileres a las propiedades Olavarría 675|77, y Australia 791, donde funcionan las Escuelas N.° 5 y 11 del C. E. 4.°, debiéndose abonar al propietario de las mismas los alquileres que se reconocieron por resolución de Abril 6 de 1921 (Exp. 987.—4.°|920.)

Exp. 11633.—12.°—1922.—Autorizar la celebración de un nuevo contrato por las fincas sitas en la calle Varela N.° 747|53, de propiedad del "Banco El Hogar Argentino", ocupadas por la Escuela N.° 16 del C. E. 12.°, a más otras contiguas ubicadas en la misma Calle N.° 757|59, de la misma pertenencia y con destino a la ampliación del establecimiento, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases.

Término: cinco (5) años.

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales.

Obras: Las que indica Dirección G. de Arquitectura a fs. 5 y vuelta del exp. por cuenta del Banco El Hogar Argentino.

Exp. 8224.—3.°—1922.—Autorizar al Director de la Escuela Complementaria que funciona en el local de la diurna N.° 1 del C. E. 3.°, para designar un portero para que preste servicios en aquella, debiéndose abonar el sobresueldo respectivo con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 5. Dcreto del P. E. de 29 Marzo 1922.

Exp. 14.525.—D.—1922.—Pasar el presente expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura y D. Administrativa, con urgencia, para que se expidan con respecto al pago de sueldo a empleados que intervienen en el edificio Bernasconi.

Exp. 12.173.—19.°—1922.—1.°—No hacer lugar al pedido que formula la M. N. Sta. María A. Olivetto, de que se le permita continuar desempeñando suplencias por un término mayor de noventa días, en el corriente año.

2.º No hacer lugar al proyecto presentado por el C. E. 19.º, por el que se propone la reducción a 60 días en cada año, de los 90 fijados por la reglamentación vigente, para que las maestras suplentes obtengan un punto de bonificación.

Exp. 14390.—D.—1921.—Pasar al presente expediente a la D. Administrativa para que proceda a verificar si los artículos contratados al Sr. Vicente T. Damonte se han recibido y en caso afirmativo se haga la liquidación y pago correspondiente.

Exp. 903.—4.º—1922.—Aprobar el proceder observado por el Consejo Escolar 4.º, al disponer la ejecución de las obras necesarias para la habilitación de un local destinado a la "Copa de leche" en el edificio de la escuela n.º 12 de su dependencia, cuyo costo se eleva a la suma de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150 m|n).; indicándole, para lo sucesivo, la conveniencia de solicitar previamente la autorización Superior y dar la correspondiente intervención a Dirección General de Arquitectura, en los casos de igual índole.

Exp. 4930.—S.—1922.—No acordar la autorización que solicita la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, para hacer circular estampillas, en las escuelas de esta dependencia, con el objeto de allegar fondos con destino a la a la construcción de un edificio para asilo de los animales, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. 645.—17.º—1922.—Pasar el presente expediente a la Dirección Administrativa para que se sirva informar con respecto al servicio de coche para el personal de las Escuelas N.º 3, 9 y 14 y Nocturna "B" del Distrito 17.º

Exp. 11236.—2.º—1922.—No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de la escuela n.º 18 del C. Escolar 2.º, en el sentido de que se le acuerde una nueva maestra auxiliar, en vista de que la misma cuenta ya con dos maestras auxiliares, una en las condiciones de la resolución de 4 de Febrero de 1908 y otra en los términos del Volante 31.

Exp. 13902.—18.º—1922.—Acordar a la maestra de la escuela n.º 3 del C. E. 18.º, Señora Paulina S. de Berardo, la autorización para retirarse dos veces por semana, media hora antes de terminar las clases y durante un mes y medio, en vista del certificado expedido por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 14.100.—L.—1922.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. Srta. María Elvira Labargue, por no encontrarse comprendida dentro de las resoluciones vigentes.

Exp. 15789.—11.º—Autorizar al Consejo Escolar 11.º, para llevar a efecto la ceremonia de la Jura de la Bandera en el Parque Chacabuco, el día 12 de octubre próximo, en vez del 30 del corriente mes, como lo ha dispuesto el H. Consejo.

Exp. 4357.—14.º—Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura, para que informe con respecto a los siguientes puntos:

1.º — Quien ha ordenado efectuar las mejoras en la finca situada Blandengues 529|31, de propiedad del Sr. Miguel Mauro, con destino a la ampliación de la escuela n.º 8 del Consejo Escolar 14.º;

2.º — Si el aumento de *ciento veinte* pesos moneda nacional ($ 120 m|n), que se reclama por las mismos es equitativo o no, sin celebrar nuevo contrato;

3.º — Si el propietario consiente en renovar el contrato por *cinco años*, debiendo expedirse sobre el alquiler que corresponda en ese caso, consignando los correspondientes datos sobre el valor del edificio, obras necesarias y costo de las mismas, etc.

Exp. 2831.—D.—1.º—1922.—Dejar sin efecto la resolución de Junio 9 ppdo., (fs. 11) en cuanto se refiere a los contratos celebrados con las casas Compañía General de Fósforos, L. J. Rosso y Cía. y Casa Jacobo Peuser.

2.º — Aprobar la recepción de los artículos adjudicados a la Compañía General de Fósforos y Casa Jacobo Peuser.

3.º — Acordar a la Casa L. J. Rosso y Cía. un plazo de 20 días a contar de la fecha en que se notifique de esta resolución para que proceda a la entrega de la cantidad total de los certificados de promoción que le fué adjudicada, con prevención de que si no da cumplimiento, se le rescindirá sin más trámite el contrato y se le aplicará la sanción establecida en el Art. 5.º del mismo.

Exp. 55.—E.—1922.—Aprobar el gasto de *novecientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional* ($ 903.50 m|n.), efectuado por la dirección de la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, en la adquisición de combustible, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1921, 80 sillas de junco y 80 kilos de jabón, necesarios para el servicio del establecimiento; imputándose al Anexo E. Inciso 11, Item 29 Partida 1 del Presupuesto General de 1921, reforzándosele conforme con la autorización conferida por el artículo 40 del mismo; observándose que para la compra de las sillas, ha debido solicitarse la prévia autorización superior correspondiente.

Exp. 9.459.—11.º—1922.—Pasar a estudio del Abogado Asesor y la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el presente expediente relativo al pedido de ascenso a la categoría inmediata superior formulado por el maestro de 3.ª de la escuela n.º 10 del Consejo Escolar 11.º, don Horacio Jacomelli.

Exp. 3.620.—M.—1921.—1.º—Ascender a la categoría inmediata superior a las siguientes maestras, con antigüedad de la fecha en que registraron sus nuevos títulos de Doctoras en Filosofía y Letras:

Rogelia Lozano de 2ª categoría de la escuela n.º 9 C. E. 1.º — Dominga C. Maletta 3ª categoría de la escuela n.º 4 de C. E. 2.º—Concepción Varela 3a. categoría de la escuela n.º 9, del C. E. 5.º — Elena Mouriño de 3a. categoría de la escuela n.º 9, del C. E. 12.º

2.º — No hacer lugar al pedido de ascenso que formula el maestro de segunda categoría de la escuela n.º 4 del C. E. 4.º, Sr. Paulino de Benedetto, en atención a su título de "Abogado", por cuanto carece de título normal.

3.º — Pasar el expediente a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que se expida con respecto a la imputación que corresponda dársele al gasto que demanda esta resolución.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 15245.—B.—1922.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, al aceptar la invitación que le hiciera la Sociedad de Fomento de Villa Internacional de Lanús, a fin de que la escuela n.º 46 de esa localidad concurriera a la fiesta del árbol que se realizaba el 10 del corriente.

Exp. 12543.—C.—1922.—Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría, a la M. N. N. Sra. Dociter M. de Martínez, actual auxiliar de la escuela n.º 80 "Recreo" (Catamarca), a la n.º 84 "Miraflores", de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. Teresa Robledo Sánchez, que falleció; debiendo hacerse efectiva esta medida en el curso escolar próximo.

Exp. 15.266.—I.—1922.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para que extienda pasajes a favor de los maestros recientemente designados, a fin de que se trasladen a su destino, en la misma forma que se practica en Inspección General de Territorios.

Exp. 10591.—V.—1922.—Acordar 3 puntos de bonificación al director de la escuela n.º 155 de San Luis, Don Benjamín Vélez.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13936.—N.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.º 61 de Neuquén; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 14786.—C.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.º 53 del Chubut; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13929.—C.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.º 94 del Chaco; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 14782.—M.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.º 110 de Misiones; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 14783.—M.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión

gratuita de local para la escuela n.º 107 de Misiones; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13.489.—P.—1922.—1.º—Acordar dirección libre a la escuela nº 12 de General Acha (Pampa), por contar con el número reglamentario de grados que justifican esta medida.

2.º — Nombrar para atender el grado que estaba a cargo de la directora, a la M. N. Sta. Virginia Frondizi, en carácter de maestra de tercera categoría.

3.º — Acordar a la Sta. Frondizi los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

Exp. 13923.—P.—1922.—Nombrar maestro de 3a. categoría de la escuela n.º 71 de la Pampa, en reemplazo del Sr. Enrique Suárez, que fué ascendido, al señor Arturo Pace, acordándole los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 13.484.—M.—1922.—1.º—Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor de la Sta. Regina Robredo, como maestra de la escuela n.º 16 de Misiones, por manifestar que no acepta el cargo.

2.º — Nombrar maestra de 3a. categoría de la escuela n.º 16 de "Corpus" (Misiones), a la M. N., Sta. Victorina M. López.

3.º — Acordar a la Sta. López el viático que indica la Inspección respectiva.

4.º — Anular la orden de pasaje que corre a fs. 6 del expediente

Exp. 13337.—P.—1922.—No hacer lugar al pedido de permuta formulado por la Sta. Julia Muñoz, directora de la escuela n.º 90 de Pampa y la maestra de primera categoría de la escuela n.º 38 del mismo Territorio, Sra. Esther L. de Sosa.

Exp. 14.381.—P.—1922.—Acordar el pase que solicita la Sta. Isidora Chaves de la escuela n.º 27 a la n.º 22 de Pampa, medida que deberá hacerse efectiva al comenzar el próximo período escolar.

— SECCIÓN CAPITAL —

Exp. 15954.—12.º—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 18 del C. E. 12.º, a la M. N., Sta. Adelina Elgoyhen, en lugar de la Sra. María A. P. de Sánchez Pico que pasó a otra escuela.

Exp. 15974.—15.º—1922.—1.º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 2 del C. E. 15.º, a la M. N., Sta. Sofía Enriqueta Trucco, en lugar de la Sta. Elba Yole Brevedan, cuya renuncia tramita por Exp. 15768.—15.º|922.

2.º — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 5 del C. E. 15.º, a la M. N. Sta. María Amelia Victoria de la Paz Etchegaray, en lugar de la Sra. Jesuina Belloni de Tierno, cuya renuncia tramita por Exp. 15161.—15.º|922.

Exp. 15875.—10.º—1922.—Devolver al C. Escolar 10.º las treces ternas que eleva para el nombramiento de igual número de maestras en la nueva escuela n.º 19, manifestándole que, si la escuela de qué se trata no tiene inscripción ni va a ser habilitada de inmediato, no hay ninguna razón de urgencia que autorice a efectuar dichos nombramientos.

Exp. 15953.—2.º—1922.—1.º Nombrar maestras para la escuela n.º 22 de reciente creación en el consejo Escolar 2.º, a las siguientes personas:

3ra. categoría: María Luisa Montane.

2da. categoría: María Spaventa.

3ra. categoría: Sara Mainetti.

2da. categoría: María Esther Robles, y de 3ra. categoría: Clara Antonia Calcagno, María Elba Astudillo, María Elisa Alric, Elvira Juana Ghezzi y Luisa Elordi; debiendo la Sta. Alric, presentar su cédula de identidad en Estadística.

2.º — Establecer que dichos nombramientos son a contar de la fecha en que los grados estén en condiciones de funcionar en vista que, según las planillas respectivas, no cuentan todavía con los bancos necesarios.

Exp. 11038—14.º—1922.—1.º Nombrar Vice-directora infantil para la escuela n.º 18 de reciente creación en el C. E. 14.º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela n.º 1 del mismo Distrito, M. N. Sta. Delia Vignolo.

2.º — No conceder el pase que solicita a la escuela n.º 18 citada, la Vice-Directora de la n.º 8 del mismo Distrito, Sta. Alcira M. Paiva.

Exp. 13241.—17.º—1922.—Nombrar Vice- Directora Infantil para la escuela n.º 9 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la n.º 1 del mismo Distrito, Profesora Normal y Pro-

sefora Normal de Educación Física, Sta. Lidia I. Claveles Montero, de acuerdo con la resolución de febrero 4 de de 1908.

Exp. 10049.—12.º—Nombrar Vice- directora Infantil para la escuela n.º 2 del C. E. 12.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la n.º 15 del mismo Distrito, M. N. Sra. Irene Margarita Ferrari de Stefanini, en lugar de la Sra. Elisenda Scasso de Scasso que fué ascendida.

Exp. 11284.—14.º—1922.—1.º Nombrar Vice-director Infantil para la escuela n.º 1 del C. E. 10.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la misma Escuela, M. N. y Bachiller Sr. Justo del C. Herrera, en lugar del Sr. Luis Ibarra que fué ascendido.

2.º — No conceder el pase que solicita a la escuela n.º 1, el Vice-director de la n.º 11 del C. E. 14.º, Sr. Marcos L. Badano, en vista de que el Distrito 10.º no presta su conformidad.

Exp. 13875.—13.º—1922.—Nombrar directora Infantil para la escuela de reciente creación en el C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora infantil de la n.º 10 del Distrito 6.º, M. N. y certificado de aptitud en E. Físicos, Sta. Florangel E. Cañarte.

Exp. .....—Hacer constar que el maestro especial (Francés) de la escuela complementaria n.º 20, confirmado por resolución del 13 del corriente, es el Sr. Eduardo A. Capdehourat y no Eduardo L. Cap. de Lourat, como se consignó.

Exp. 9408.—11.º—1921.—Pasar al Consejo Escolar 11.º, el expediente sobre locación de la finca a construirse en la calle Paysandú n.º 565, con destino a una nueva escuela de su dependencia, para que, si fuera mantenida la propuesta, solicite del propietario la modificación de condiciones, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura sobre lo excesivo del alquiler pretendido y la observación de Inspección Médica Escolar, sobre lo reducido de los patios.

Exp. 15093.—P.—1922.—Denegar el ofrecimiento de dos páginas en la revista "Plenitud" para publicaciones de este Consejo, al precio de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), que formula la dirección de la misma, por cuanto no existen fondos para atender el gasto.

Exp. 12084.—4.º—1922—Acordar dos meses de licencia, con goce de sueldo, de acuerdo con la resolución de 25 de Agosto ppdo., al ordenanza del C. Escolar 4.º, don Salvador Garufo, en atención a que se trata de un viejo servidor con 28 años de servicios y concepto muy bueno.

Exp. 179.—O.—1922.—Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) moneda nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Procurador del H. Consejo Dn. Antonio M. Frogone, cantidad que se le acuerda en concepto de regulación de honorarios practicada a su favor por la Oficina Judicial, por los trabajos realizados en virtud de la sucesión vacante de Don René Leopoldo Vriendt....... $ 450.00; imputándose el gasto a la sucesión vacante de Don. René Leopoldo Vriendt "Fondos especiales", año 1921".

Exp...........—Rectificar la resolución del H. Consejo adoptada con fecha 20 del corriente, en el sentido de que el nombramiento efectuado a favor del señor José A. Odorisio, es en carácter de Vocal del Consejo Escolar 6.º y no 16.º como se consignó, en reemplazo del señor Jorge V. Miller cuya renuncia se acepta.

Exp. 15803.—1.º—Devolver al Consejo Escolar 1.º, las ternas del expediente, en vista de haber sido nombrada para otro Consejo Escolar una de las maestras que la forman.

Exp............—Disponer se postergue la consideración de los nombramientos de personal para la escuela nacional creada en Bernal (Prov. de Buenos Aires), hasta tanto se obvien las dificultades para el funcionamiento de dicha escuela.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14549.—P.—1922.—Aprobar el adjunto contrato de cesión gratuita relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 164 de Pampa;; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 15758.—1.º—1922.—Devolver al C. E. 1.º la terna que eleva para llenar la vacante de maestro existente en la Escuela N.º 20 de su dependencia por pase del Sr. Juan B. Achiary, a fin de que se sirva proponer candidatos de un solo sexo en su totalidad pues la inclusión en una sola terna de varones y mujeres tiende a complicar el actual sistema de contralor que lleva Estadística, de acuerdo con el lugar que deben ocupar en las ternas combinadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 13.ª

Día 2 de Octubre de 1922

Ausente con aviso: Dr. Errea

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y cinco minutos del día dos del mes de Octubre del año mil novecientos veintidos, reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo, los señores Vocales, Profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía, para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 13358.—C.—1922.—No hacer lugar a la bonificación que solicita el M. N. Sr. José E. Cerutti, en mérito a los servicios que ha prestado en el curso escolar de 1921, y en el corriente, por un total de sesenta días, por cuanto el mismo no está comprendido dentro de lo dispuesto por resolución comunicada por volante 26.

Exp. 16127.—7.º—1922.—Acceder a lo solicitado por el C. E. 7.º para que la Escuela N.º 2 del mismo, organice la promoción de los alumnos el día 10 del actual, a objeto de poder entregar el local el día 20 de acuerdo con la orden de lanzamiento judicial.

Exp. 11048.—2.º—1922.—No acordar el ascenso a la categoría inmediata superior en virtud de haber obtenido el título de Odontólogo, que formula el maestro de 2da. de de la Escuela N.º 6 del C. Escolar 2.º, Sr. Víctor Manuel Ortíz.

Exp. 13114.—12.º—1922.—Acceder al pedido que formula el C. E. 12.º en el sentido de que se autorice a los CC. EE. para justificar hasta tres inasistencias por mes a los directores de Escuelas de su jurisdicción.

Exp. 9282.—7.º—1921.—Dejar sin efecto la resolución del 30 de Junio último, por la que se ubicaba al Sr. Juan Adolfo Amieva, maestro que había quedado sin ubicación de la Escuela N.º del C. E. 2.º, en la N.º 22 del mismo Consejo y aprobar en cambio la ubicación dada por el referido C. Escolar al Sr. Amieva en la Escuela N.º 8 de su jurisdicción, donde existe una vacante por ascenso del Sr. Amancio Molina.

Exp. 14171.—6.º—1922.—Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 5 del C. E. 6.º para designar un aula del establecimiento con el nombre de "7 de Septiembre", fecha del aniversario de la independencia de la República del Brasil.

Exp. 12225.—13.—1922.—No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. Sta. María Angélica Rossi por no encontrarse comprendida dentro de las resoluciones vigentes.

Exp. 12704.—13.—1922.—Prorrogar por el término de un año, los efectos de la resolución de 1.º de Agosto del año ppdo. (Exp. 5628.—15.), por la que se declaró en las condiciones del Volante 31, a la maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 13º, Sra. Elvira Lamarque de Palacios, debiendo continuar prestando sus servicios como maestra auxiliar en el mismo establecimiento.

Exp. 13656.—1922.—Acordar la permuta que, de sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, solicitan los maestros de pri-

mera, de la Escuela N.° 19 del C. E. 12°, Sr. Orange Yakin y de 2da. de la N.° 5 del C. E. 19., Sr. Porfirio Fariña Núñez; debiendo hacerse efectiva esta medida, al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 15299.—7.°—1922.—Declarar comprendida por el término de un año, dentro de los beneficios de la resolución de 3 de Mayo de 1918, a la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 7.°, Sra. Lyda María Rodrigo de Davoli; debiendo prestar servicios en su carácter de maestra auxiliar, en la N.° 12 del C. E. 12.° que funciona con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 11184.—7.°—1922.—Declarar cesante por razones de mejor servicio al Dentista ad-honorem, Sr. Héctor Mastrocinque, quien ha hecho abandono de su puesto y aprobar la designación efectuada por la Inspección Médica Escolar a favor del Odontólogo Sr. Juan Luis Peycere, para que se haga cargo del Consultorio Dental del C. E. 7.°, y para que preste sus servicios profesionales ad-honorem a los alumnos que concurren a las escuelas que dependen del mencionado Distrito.

Exp. 13778.—4.°—1922.—Dejar constancia en la foja de servicios, como un estímulo del Director de la Escuela n.° 15 del C. E. 4.° Sr. Sebastián Soler, la circunstancia de haber puesto en práctica en el establecimiento a su cargo, "a ficha personal del niño" en la que consta la edad del niño, el peso, la talla y la cantidad de leche que debe diariamente la que es entregada conjuntamente con la libreta mensual de clasificaciones a los padres de los alumnos para que comprueben las deficiencias o mejoras del niño.

Exp. 13/04.—6.°—1922.—1.° Acordar Vicedireción a la escuela n.° 2 del Consejo Escolar 6.° por exigirlo las neecsidades escolares.

2.° — Nombrar Vice-director Infantil para la referida escuela, con carácter honorario sueldo actual, al maestro de primera categoría de la n.° 13 del mismo Distrito, Profesor Normal Sr. Luis Franchi.

Exp. 11231.—14.°—1922.—Nombrar Vice-director Infantil para la escuela n.° 14 del C. E. 14.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n.° 2 del Distrito 13.°, Profesor Normal en Ciencias, Sr. José Mas, en reemplazo del Sr. José Continanza que fué ascendido.

Exp. 8678.—15.°—1922.—Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente iniciado por la Vice Directora de la escuela n.° 3 del C. E. 15.° Sta. Luisa Bofferon, solicitando goce de sueldo en la licencia pedida, por enfermedad de su Sra. madre.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10972.—J.—1922.—1.°—Aceptar la renuncia presentada por la maestra ayudante adscripta a la Inspección Seccional de Jujuy, Sra. Virginia Lafuente de Villafañe, con antiguedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° — Nombrar en reemplazo de la Sra. de Villafañe a la Sra. Sara Margazo de Baca, quien substituyó a la titular mientras se encontraba con licencia, demostrando aptitudes para el cargo.

Exp. 15339.—C.—1922.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para que se den en las escuelas cercanas a la Capital de dicha Provincia, clases de una hora alusivas a Sarmiento, despachando luego a los alumnos.

Exp. 11886.—J.—1922.—Declarar injustificadas las inasistencia en que incurrió la directora de la escuela n.° 14 de Jujuy, Sra. Angela González de Ramírez, desde el 1.° al 30 de Abril ppdo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 14787—C.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.° 54 de Chubut, y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al pripietario en nombre del Consejo.

Exp. 13924.—R.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.° 58 de Río Negro, y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13934.—C.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.° 99 del Chaco; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13937.—P.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a cesión gra-

tuita del local para la escuela n.° 17 de Pampa, y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 14796.—C.—1922.—Aprobar el contrato relativo a cesión gratuita de local para la escuela n.º 46 de Chubut; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 15212.—P.—1922.—Acordar la permuta que formulan las maestras Stas. Emma Julia Safigueroa y Nilia Margarita Lezcano de las escuelas n.º 35 de Lonquimay y n.° 4 de Santa Rosa, respectivamente, debiendo hacerse efectiva esta medida en el próximo curso escolar.

Exp. 15040.—P.—1.º—1922.—Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela n.º 26 de Pampa, Sta. Herminia R. Faggiano, a contar desde el 1.° de Marzo último, fecha en que dejó de prestar servicios.

2.° — Nombrar maestra de 3ra. categoría en reemplazo de la Sta. Fagiano, a la M. N. N. Sta. María Isolina Riera, quien desempeña actualmente el cargo de suplente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ....—Autorizar por el corriente año y hasta el 31 del actual, la formación de ternas para llenar puestos vacantes de maestros de grado en las escuelas de la Capital.

Exp. 14357.—10.—1922.—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 10 al haber designado al Sr. Luis Ibarra para que preste servicios en la Escuela Nocturna "B", como subpreceptor suplente en reemplazo del Sr. Carlos J. Rodríguez que pasó a otro puesto; haciéndose saber al citado C. Escolar que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las disposiciones del H. Consejo en la designación de suplentes para escuelas nocturnas.

Exp. 16284.—9.°—1922.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n.º 7 del C. E. 9.º, al M. N. Sr. Eduardo Naddeo, por traslado del señor Antonio Habichayn.

Exp. 16285.—7.º— 1922.—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela n.° 18 del C. Escolar 7.º, a las M. N. Stas. Carlota Blanco y Amalia Agustina Banchs, por creación de grados.

Exp. 16126.—14.°.—1.º—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela 17.° del C. E. 14.º, a la M. N. Sta. Rosa Flosi, por creación de grados.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela n.° 14 del mismo Distrito, a las M. N. Stas. María Luisa Teresa Basso y Rosalia Francisca Salas, por pase de las Stas. Carolina E. Benitez y María Josefa Robles.

Exp. 9395.—6.º—1922.—Nombrar Vice-director infantil para la escuela n.º 1 del C. E. 6.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n.º 13 del mismo Distrito M. N. Sr. José N. Macías, en reemplazo del Sr. Florian Oliver,, que pasó a ocupar otro puesto.

2.º — No hacer lugar al reclamo formulado por el maestro de primera categoría de la escuela n.° 11 del C. E. 6.°, Dn. Atilio Medaglia, por no haber sido incluído en la presente terna, en vista de que la misma reune las condiciones legales y reglamentarias para ser consideradas.

Exp. 16161.—7.º—1.°—1922.—No hacer lugar al pase de la maestra de la escuela n.º 17 del C. E. 7.°, Sta. Juana Pastora Zamudio, a la n.º 18 del mismo distrito, propuesto por esa Corporación.

2.° — Nombrar maestras para las escuelas del C. E. 7.°, que se mencionan, a las personas que se indican a continuación:

Aurelia Yolanda Ferro—3ra categoría—M. N.—para la n.º 18 por creación de grado.

Delfina Jauregui—3ra. cat.—M. N.—para la n.° 18 por creación de grado.

Sara Schuster.—3ra. cat.—M. N.—para la n.º 18 por creación de grado.

Josefa de Castro—3ra. cat.—M. N.—para la n.° 18, por creación de grado.

Adela Francisca Zarlenga—3ra. cat.—M. N.—para la n.º 18 por creación de grado.

Juana Askenazi.—3ra. cat.—M. N.—para la n.° 18 en lugar de la Sta. Juana P. Zamudio, cuyo pase deniega.

María Elisa Tagliabue.—3ra. cat.—M. N.—para la n.º 18 por creación de grado.

María Rosa Rufrancos Garris—3ra. cat.—M. N.—para la n.º 12, en reemplazo de la Sta., Zelmira L. Griffero, que fué trasladada.

Exp. 872.—I.—1920.—No hacer lugar al pedido que formula el ex-director

interino de la escuela primaria anexa a la Escuela Superior de Guerra Sr. J. Héctor Sosa, de que se reconsidere la resolución por la cual se designó director de dicho establecimiento al señor Orange Yakin, por cuanto del Art. 2.º del referido decreto surge — como lo hacen notar la Inspección de Escuelas Militares y Asesoria Letrada — que el propósito de la Superioridad no fué otro que el de dejarlo interinamente al frente de la dirección hasta que se designara a la persona que debía reemplazar al director renunciante Sr. Mario H. Bortagaray, a cuyo efecto se ordenó a la Inspección respectiva que propusiera candidato.

Exp.........—Autorizar a Inspección General de Escuelas Nocturnas, para ubicar a los maestros de escuelas complementarias, recientemente confirmados, que deban completar el mínimun de horas de servicio, con cargo de dar cuenta en el día.

Exp.........—El Señor Presidente dió cuenta de que había ordenado la publicación del informe producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas sobre las obras del Instituto Bernasconi. previa consulta a los miembros del H. Consejo.

Exp. 10692|—M.—1922.—Manifestar a la Dirección General de Navegación y Comunicaciones. del Ministerio de Marina, que la publicación que insertará en la nueva edición del "Derrotero Argentino" sobre "Instrución Pública" no es objetable; opinando que la cláusula final de ese párrafo, podría modificarse en la siguiente forma: "La enseñanza religiosa puede ser dada en los locales de las escuelas públicas, con la conformidad de los padres de los alumnos, por los sacerdotes que así soliciten y sin intervención de los directores y maestros de las escuelas.

Exp.........—Disponer que se levante un inventario de todos los bienes del H. Consejo, debiendo indicarse en el mismo la ubicación, renta que producen, y destino que se les ha dado.

Exp.........—Nombrar Directora de la Escuela Complementaria N.º 55 del C. E. 20.º quefuncionará en el local de la diurna N.º 5, Calle Tellier 2436, con carácter honorario hasta el 31 de Diciembre próximo, e imputación al Acuerdo del P. E. del 29 de Agosto último, a la actual directora de la N.º 7 del mismo Distrito, Sta. Rosa Ivaldi.

Exp.........—Nombrar Directora de la Escuela Complementaria N.º 51 del C. E. 20.º que funcionará en el local de la diurna N.º 9 del mismo Distrito, sita. Rivadavia N.º 10935, con carácter honorario hasta el 31 de Diciembre próximo e imputación al Acuerdo del P. E. de fecha 29 de Agosto último, a la actual Directora de la Escuela N.º 22 del mismo Distrito, Sta. Lucrecia Castaños Vivanco.

Exp.........—Nombrar maestra especial (Francés) para la Escuela Complementaria N.º 4 del C. E. 11.º con carácter honorario hasta el 31 de Diciembre próximo e imputación al Acuerdo del P. E. de fecha 29 de Agosto último, a la Señorita Alicia Casadó.

Exp.........—Nombrar Profesora de Música, con una cátedra, de la Escuela de nueva creación del Consejo Escolar 4.º, sita. Calle A. Brown n.º 814, a la Sta. Sara Garracedo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12546.—M.—1922.—Trasladar a la Escuela N.º 35 de Mendoza, donde se requieren sus servicios por aumento de inscripción, al Señor Blas Correa y Señora Justina G. de Carreño, actuales auxiliares de las escuelas N.º 34 y 15, respectivamente, de la misma Provincia; debiendo hacerse efectiva esta medida al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 10565.—V.—1.º—1922.—Acceder al pedido formulado por la Sra. Amelia V. de Vignale, fiadora del arrendatario del "Mercado Adolfo Alsina", Sr. Ernesto S. Estévez, y en consecuencia, levantar los efectos de la inhibición constituída en la finca Florentino Ameghino N.º 804, pero solo en la parte del terreno que corresponde al fondo de la misma en una extensión de siete metros cuarenta y tres metros de fondo, dejándose subsistente la inhibición ya constituída sobre el resto de la expresada finca en una extensión de siete metros cuarenta y tres sobre la calle Florentino Ameghino, por treinta y cuatro metros de fondo y con la obligación, por parte de la Sra. de Vignale de reforzar la garantía con títulos nacionales de renta, por un valor igual al que resulte del importe de la venta del terreno sobre el cual y con ese objeto se levantan los efectos de la inhibición.

2.º — Pasar el expediente a sus efectos a la Oficina Judicial.

3.º — Hacer constar que todos los gastos de escrituración, etc que demande el cumplimiento de esta resolución, serán por cuenta exclusiva de la recurrente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 14.ª

Día 4 de Octubre de 1922

Ausente con aviso Vocal Dr. Errea

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día cuatro del mes de Octubre del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don José Onaindia y Doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.446.—14.°—1922—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela número 1 del C. E. 14.º, a la M. N. y Profesora de E. F., señorita Ida Asunción Papi, en lugar de la señorita Delia Vignolo, que fué ascendida.

Exp. 16.447.—12.°—1922.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 15 del C. E. 12.º, a la M. N. señorita Antonia Ida Uslenghi, en lugar de la señora Irene M. Ferrari de Stefanini, que fué ascendida.

Exp. 16.451.—4.º—1922.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 4.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 10: Tercera categoría, M. N. Magdalena Ana Capellino, por traslado de la señorita Amelia Morasso.
„ „ 22: Tercera cat., M. N. Sara Hartz, por creación de grado.
„ „ 10: Tercera cat., M. N. Olivia Esther Coscia, María Luisa Capurro y Lucía Morniroli, por traslado de las señoritas Angela Pieruccione, Teresa R. Varela y señora Angela P. de Isola.
„ „ 19: Tercera cat., M. N. Francisca Moreira, por traslado de la señora Isabel S. de Barés.
„ „ 14: Segunda cat.. P. N.M., Teresa Catalina Pochettino, por jubilación de la señorita Tomasa Herrera.
„ „ 22: Tercera cat., M. N., Ana María Robles, por creación de grado.
„ „ 22: Tercera cat., M. N. Leandra Sara O'Kelly, por creación de grado.
„ „ 22: Tercera cat., M. N. María Soiza, por creación de grado.
„ „ 2: Tercera cat., M. N. María Camila C. Torrazza, por ascenso de la señora Felisa P. de Berenguer.
„ „ 22: Tercera cat., M. N. Mónica Ugarriza Aráoz, por creación de grado.

Exp. ......—Hacer constar en la foja de servicios del Inspector de Música don Luis V. Ochoa, el texto de la nota de la Asociación Nacional del Profesorado, fechada el 29 de Septiembre último, en la que expresa su complacencia por el concurso activo e inteligente que le prestó aquel funcionario en el acto público celebrado en el Teatro Coliseo en homenaje al Brasil.

Exp. 13.867.—20.°—1922.—Acordar un punto de bonificación al M. N. señor Juan M. Mateo, por haber prestado 146 días de servicios, como suplente, en la escuela nocturna "C" del C. E. 20.º, habiendo obtenido concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 12.875.—8.º—1922.—Aprobar el proceder del C. E. 8.°, al designar director interino de la escuela número 8 de su dependencia, en lugar del titular señor Darío Fernández, que estaba con licencia, al Vicedirector del establecimien-

to, señor Evaristo V. Machuca, y en lugar de éste al maestro de primera categoría señor Jesús Orellana Herrera, quien forma parte del personal de la misma escuela.

Exp. 6.814.—I.—1922.—1.°—Anular los certificados números 1 y 2 agregados al expediente y referentes a las obras de construcción del esqueleto metálico del edificio escolar "Instituto Bernasconi", y disponer que las obras a que se refieren, sean certificadas por el Ingeniero Inspector señor David Quayat, designado apra Inspeccionar y certificar todas las obras del mencionado edificio, certificado que, a su vez, será visado por Dirección General de Arquitectura.

2.°—Disponer que Dirección General de Arquitectura proponga dentro del personal técnico con que cuenta, la designación del que ha de intervenir para inspeccionar y expedir los certificados de obras, en cada una de las obras que se ejecuten por cuenta del Consejo.

Recomendar que en la expedición de los nuevos certificados, se proceda con la mayor urgencia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.359.—I.—1922.—1.°—Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela número 114, de reciente creación en la Elisa (Chaco), presenta el señor Carlos L. Corsi, quien ha continuado y debe continuar prestando servicios como maestro de grado en la escuela número 34 de Makallé (Chaco).

2.°—Designar director infantil de la escuela número 114 de reciente creación en la Elisa (Chaco), que está vacante por renuncia del director señor Carlos L. Corsi, al M. N. N. don Gaspar Medrano Rosso.

3.°—Acordar al señor Gaspar Medrano Rosso, los pasajes reglamentarios y un viático de cincuenta pesos m|n. ($ 50.00 m|n.).

4.°—Reconocer los servicios que como director suplente presta don José Díaz Corrales, sin título profesional, designado provisoriamente por el señor Inspector Seccional, hasta tanto se haga cargo del puesto, el señor Gaspar Medrano Rosso.

Exp. 14.548.—P.—1922.—Aprobar el contrato reativo a cesión gratuita de local para la escuela número 162 de la Pampa; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario, en nombre del Consejo.

Exp. 14.798.—M.—1922.—Aprobar el contrato de cesión gratuita de local para la escuela número 105 de Misiones; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario, en nombre del Consejo.

Exp. 14.781.—M.—1922.—Aprobar el contrato de cesión gratuita de local para la escuela número 103 de Misiones; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias el propietario, en nombre del Consejo.

Exp. 10.502.—P.—1922.—1.°—Crear el segundo grado en la escuela número 124 de Pampa.

2.°—Nombrar para atenderlo, en carácter de tercera categoría, al M. N. N. señor Eduardo Fernández Bengoechea, acordándosele los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

Exp. 8.881.—R.—1922.—1.°—Dividir en dos secciones paralelas el primer grado de la escuela número 37 de Río Negro, por contar con una inscripción de 87 alumnos y con 83 de asistencia.

2.°—Nombrar maestro de tercera categoría para atender la sección a crearse en la citada escuela al M. N. N. señor Celestino Elizari, acordándosele los respectivos pasajes a su destino y la suma de $ 30.00 m|n. en calidad de viático.

Exp. 10.525.—P.—1922.—1.°—Aceptar la renuncia que del cargo de directora infantil de la escuela número 1 de Martín García, eleva la señora Herminia R. Luján de Flores, para acogerse a los beneficios de la jubilación, a cuyos efectos deberá acordársele la constancia de cesación de servicios.

2.°—Nombrar en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita Evarista Armendaris, actual maestra de tercera categoría de la escuela número 1 de Martín García, con tres años, seis meses y doce días de antigüedad en el servicio; y concepto profesional Bueno.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.035.—J.—1922.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo formulado en las presentes actuaciones, por la ayudante de la escuela número 21 de Jujuy, señora Camila Moret de Borja, por no permitirlo el Presupueto.

Exp. 6.983.—J.—1922.—Rectificar los nombramientos de los señores Manuel Soria y Solano Alvarez, para las escuelas de niños de las tribus indígenas de la Provincia de Jujuy, dejándolos subsistentes en la siguiente forma:

Solano Alvarez, como Lenguaráz de la escuela número 103, y no maestro de trabajo manual para la número 104.

Manuel Saravia, como Lenguaraz de la escuela número 104, y no Manuel Soria.

Exp. 14.675.—S.—1922.—Acordar la permuta que solicitan las directoras de las escuelas números 335 y 406 de Santiago del Estero, señoras Luisa A. de Loza y Antonina C. de Stemberg, respectivamente, quienes conservarán sus actuales sueldos y categoría; debiendo hacerse efectiva esta medida en el comienzo del próximo curso escolar.

Exp. 12.607.—T.—1922.—Trasladar a la escuela número 88 de Tucumán, en reemplazo de la señorita Josefa Delia Goicochea, que renunció, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra auxiliar de la escuela número 15 de la citada Provincia, señorita Manuela Pedraza, debiendo hacerse efectiva esta medida en el próximo curso escolar.

Exp. ......—Designar con el nombre de "Rudecindo Alvarado" a la escuela número 93 de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Trasladar al local sito Río Cuarto número 1815, la escuela complementaria número 11, creada en 7 de Mayo pdo., en el local San Antonio 682, por considerarse atendibles las razones expuestas por la Dirección de dicho establecimiento, para justificar su pedido.

Exp. 13.370.—10.°—1922.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. señorita Esther Raña, por equidad, teniendo en cuenta los servicios prestados en carácter de maestra suplente en las escuelas de la Capital.

Exp. ......—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles del Parque Olivera, a la señorita María Luisa Semini.

Exp. 11.650.—D.—1922.—Dejar sin efecto el nombramiento de Escribiente de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), con carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, e imputación al Acuerdo del P. E., de 29 de Marzo pdo., extendido con fecha 21 de Julio ppdo., a favor de la señorita Edelmira Méndez, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo y nombrar en su reemplazo, en las mismas condiciones, a la señorita María Degreef.

Exp. ......—1.º—Nombrar directoras interinas hasta el 31 de Diciembre próximo, para las escuelas complementarias que se indican a continuación y con el sueldo correspondiente a una cátedra, que se imputará al Acuerdo del P. E., de 29 de Agosto último, a las siguientes personas:

Escuela N.° 47: Rojas 737, a la actual directora de la escuela número 14 del C. E. 7.º, señora Margarita Pozzo de Fuentes.
" " 48: Juana Azurduy 2541, a la actual Vicedirectora de la escuela número 4 del C. E. 15.º, señorita Elena Gastaldi.
" " 50: Helguera 3228, a la actual maestra de segunda categoría de la escuela número 10 del C. E. 1.º, señorita Carmen Correa.

2.º—Nombrar directoras interinas hasta el 31 de Diciembre próximo, para las escuelas complementarias que a continuación se indican y con el sueldo que perciben como directora y preceptora de escuela nocturna, a las siguientes personas:

Escuela N.º 49: Santa Fe 2257, a la actual Preceptora de la escuela nocturna "C", del C. E. 6.°, señorita María Josefina Olivari.
" " 56: Cayena 1439, a la actual Directora de la escuela nocturna "C", del C. E. 13.º, señorita Carmen G. Ponce.

Exp. 16.466.—18.°—1922.—1.º—Nombrar el siguiente personal docente, para las escuelas del Consejo Escolar 18.º, que se indican a continuación:

Joaquín Argüelles Benet, tercera categoría, M. N., para la número 1, en reemplazo del señor Fernando Argüelles Benet, que fué designado maestro auxiliar, debiendo presentar cédula de identidad en la Oficina de Estadística.

María Estela Irusta de Yannancone, tercera categoría, M. N., para la número 8, por ascenso del señor Rafael Restanio. Debe presentar cédula de identidad en la Oficina de Estadística.

Estefanía Pérez, tercera categoría, M. N., para la número 1, por jubilación del señor Francisco Peluffo.

Celina Petrona Castro, tercera categoría, M. N., para la número 2, por renuncia de la señorita Celia Georgelina Baasch.

Clotilde Ramona Ocampo, tercera categoría, M. N., para la número 23, por creación de grado.

Rosa Zulema Antonia Solsona, tercera categoría, M. N., para la número 23, por creación de grado.

Elena Felisa Varela, tercera categoría, M. N., para la número 21, en reemplazo de la señorita Ceferina B. Galán, designada maestra auxiliar.

Ana Haydée Patrón, tercera categoría, M. N., para la número 21, por pase de la señora Juana J. M. de Beledo.

2.°—Nombrar maestras de segunda categoría a la M. N. y P. de E. F. señorita Jorgelina Petrona Fernández, y P. N. señorita Marcela Gardey, y de tercera categoría a las M. N. N. señoritas María Isabel Gil, Ana Amelia Pérez Colmán, Argentina Bonavia, Angela Estela Rabuffetti, María Anglélica Muente y Carmela Nardi, para la escuela número 25, de reciente creación, en el citado Distrito 18.°, quienes percibirán sueldo, a contar de la fecha en que la misma funcione.

Exp. ......—Acceder al pedido formulado por la Comisión Nacional de Conmemoración de la Doctrina Argentina proclamada en el Congreso de Ginebra, en el sentido de que concurran los alumnos de las escuelas dependientes del H. Consejo, con fecha 14 del actual, a las 15 horas (3 p. m.), a la Plaza del Congreso, a fin de solemnizar en acto público el triunfo de la Doctrina Argentina sostenida en el Congreso de la Liga de las Naciones; debiendo la Inspección Técnica General proponer, con urgencia, la forma en que se dará cumplimiento a la presente resolución.

Exp. 16.313.—S.—1922.—Designar delegados del H. Consejo, ante el Segundo Congreso Nacional de Medicina que se celebra en esta Capital, del 1.° al 8 del corriente, al Vocal del H. C. doctor Juan F. Pasqualetti y al Director de la Inspección Médica Escolar, doctor Domingo S. Cavia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 13.935.—C.—1922.—Aprobar el contrato relativo a cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela número 86 del Chaco; y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 13.125.—P.—1922.—Crear un 2.° grado en la escuela número 83 de Pampa; y nombrar para atenderlo a la M. N. señorita María Carboni, acordando a la misma el pasaje y el viático que indica la Inspección General de Territorios.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ......—Nombrar maestros especiales, para las escuelas complementarias que se indican a continuación, con carácter de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo, e imputación al Acuerdo del P. E. de 29 de Agosto último, a las siguientes personas:

Escuela N.° 29: Señor Fernando Argüelles Benet (Contabilidad).
„ „ 15: Señor Jaime Moreno (Contabilidad).
„ „ 45: Señor Luciano Allende Lezama (Taquigrafía), completando horas en la escuela número 42.
„ „ 26: Señor Aurelio Prestón (Taquigrafía).
„ „ 45: Señor Alberto Cucubetto (Dactilografía).
„ „ 6: Señor Emilio F. Vilarem (Electrotécnica).

(Continuará en el próxima número).

SUMARIO DEL NÚMERO ANTERIOR (*)

(N.º 596, Agosto 31 de 1922)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 597, Septiembre 30 de 1922)

(*) Omitido en el número anterior.


BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

